



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2026-012

**QUE CONOCE EL INFORME DE LA AUDITORÍA
PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE LA LOTERÍA NACIONAL (LN),
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.º DE ENERO
DE 2017 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2026-012

ENTE/ÓRGANO AUDITADO:
LOTERÍA NACIONAL

PERÍODO:
1.º DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

QUE CONOCE EL INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA LOTERÍA NACIONAL (LN) Y LA CARTA A LA GERENCIA

En nombre de la República, el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, válidamente constituido, previa convocatoria, en su sesión ordinaria integrada por: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Francisco Alberto Franco Soto**, miembro; **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro, y **Lcda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas, en el salón de su Pleno, sito en el noveno (9.º) piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy ocho (8) de abril del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

I. Antecedentes de hecho

1. El 26 de diciembre de 2019, el Pleno de la Cámara de Cuentas, mediante Decisión núm. DEC-X-2019-002, al amparo del artículo 33 de la derogada Ley núm. 10-04¹, dispuso la realización de una auditoría a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Lotería Nacional (LN), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019.
2. El 6 de febrero de 2020, mediante el oficio² emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigido al Lic. Donald Guerrero Ortiz, en ese entonces ministro de Hacienda, con atención al Lic. Miguel Mercedes Valdez, en ese entonces Administrador General de la Lotería Nacional,

¹ Del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en lo adelante por su título completo o “Ley núm. 10-04”.

² Vid. Oficio núm. 001701/2020, del 3 de febrero de 2020.

Resolución núm. AUD-2026-012, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Lotería Nacional (LN), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, y la Carta a la Gerencia.

se comunicó el inicio de la auditoría descrita previamente y las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización.

3. De conformidad con el procedimiento previsto en la derogada Ley núm. 10-04 y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04³, a través de los oficios⁴ emitidos por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigidos al señor Luis Maisichell Dicent⁵, entonces administrador general de la Lotería Nacional; al señor Miguel Mercedes Valdez⁶, exadministrador general de la Lotería Nacional; al señor José Francisco Peña Tavárez⁷, exadministrador general de la Lotería Nacional; al señor José Manuel Vicente Dubocq⁸, entonces ministro de Hacienda, les fue notificado el Informe Provisional y la Carta a la Gerencia de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana que abarcó el período auditado. Tal actuación fue realizada con el objetivo de que procedieran a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado documento.
4. Como consecuencia de las notificaciones realizadas, el 10 de febrero de 2021, a través de la comunicación marcada con el número de registro de recepción SIGOB⁹, el señor Miguel Ángel Mercedes Valdez presentó sus reparos al citado Informe Provisional, en atención a las notificaciones realizadas.
5. Atendiendo a los antecedentes expuestos respecto al procedimiento objeto de la presente resolución corresponde al Pleno conocer y ponderar el contenido del informe de la auditoría practicada a los fines de adoptar la decisión correspondiente dentro del ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales; ejerciendo tales facultades de control conforme a las disposiciones de la derogada Ley núm. 10-04, normativa vigente al momento de su ejecución. No obstante, en virtud de la posterior promulgación de la Ley núm. 18-24¹⁰, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, sus disposiciones podrán aplicarse en la medida en que constituyan un régimen que asegure mayores garantías en beneficio de las personas.

II. Consideraciones de derecho

6. Por mandato constitucional de los artículos 248 y 250, la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con la atribución de examinar las cuentas generales y particulares de la República, lo cual es reiterado en el artículo 9¹¹ de la derogada Ley núm. 10-04¹², de la Cámara de Cuentas.

³ Aprobado el 20 de septiembre de 2004.

⁴ Vid. oficios núms. 020186/2020, 020187/2020, 0020188/2020 y 020189/2020, del 29 de diciembre de 2020.

⁵ Recibido el 7 de enero de 2021.

⁶ Recibido el 26 de enero de 2021.

⁷ Recibido el 8 de enero de 2021.

⁸ Recibido el 7 de enero de 2021.

⁹ Vid. núm. 001813/2021

¹⁰ En lo adelante referida por su título completo o como “Ley núm. 18-24”.

¹¹ Vid. numeral 7) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.

¹² Del 20 de enero de 2004.

7. De su lado, en consonancia con el marco jurídico vigente al momento de la realización de la presente auditoría, el artículo 30 de la derogada Ley núm. 10-04¹³ disponía, sobre el control externo, que la Cámara de Cuentas realizará auditorías financieras y de gestión, estudios e investigaciones especiales, forenses, informáticas e integrales, indicando en su párrafo I, que:

“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”.

8. La Lotería Nacional, conforme la Ley núm. 689¹⁴, es una institución de derecho público cuya naturaleza esencial radica en la comercialización de productos de lotería, con el propósito de generar recursos económicos destinados al financiamiento de planes y programas sociales de interés público. En ese sentido, la Lotería Nacional opera como una renta pública del Estado dominicano, orientada a canalizar ingresos provenientes de los juegos de azar hacia fines de asistencia y desarrollo social.
9. En armonía con lo expuesto, la Lotería Nacional desempeña, entre otras, las siguientes funciones principales:
- a) Destina una parte de los ingresos obtenidos a través de los sorteos al apoyo de instituciones benéficas, así como al financiamiento de obras y servicios sociales, conforme a los porcentajes y asignaciones establecidos por la ley¹⁵.
 - b) Gestionar la emisión, el control y la venta de los billetes de lotería, conforme a la normativa vigente, con el propósito de generar los recursos que sustentan la renta pública¹⁶.
 - c) Realizar los sorteos de manera pública, cumpliendo con los procedimientos, requisitos y mecanismos de control establecidos, a fin de garantizar su transparencia y legalidad¹⁷.
 - d) Transferir a la Tesorería Nacional los fondos recaudados y procurar su distribución conforme a los destinos y modalidades definidos en la Ley¹⁸.
10. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 2 de la Ley núm. 10-04¹⁹, que instituye la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la Lotería Nacional se encuentra dentro de los entes sujetos al control y fiscalización del órgano superior de control externo.

¹³ Vid. el párrafo I del artículo 60 de la Ley núm. 18-24.

¹⁴ Del 26 de junio de 1927.

¹⁵ Vid. artículos 15 y 16 de la Ley núm. 689.

¹⁶ Vid. artículos 5, 6 y 7 de la Ley núm. 689.

¹⁷ Vid. artículos 24 y 35 de la Ley núm. 689.

¹⁸ Vid. artículos 19 y 20 de la Ley núm. 689.

¹⁹ Vid. numeral 10) del artículo 3 de la Ley núm. 18-24.

11. En consonancia con el contenido del artículo 38 de la derogada Ley núm. 10-04²⁰, el resultado de todo trabajo de auditoría se hará constar en un informe final con las observaciones, hallazgos, opiniones, conclusiones, disposiciones y recomendaciones de rigor, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas, el cual, según el numeral 7) del artículo 19 de la derogada Ley núm. 10-04 deberá ser aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas, facultad ratificada en el numeral 5) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.
12. La auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Lotería Nacional (LN), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y 31 de diciembre de 2019, al tenor del marco legal vigente al momento de su ejecución, fue realizada con el objetivo de:

“Examinar, utilizando las guías de auditoría emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), las transacciones, registros, documentos, informes y estado de ejecución presupuestaria, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en el estado de ejecución presupuestaria de la entidad por parte de los auditores asignados por la CCRD”.
13. En el proceso de verificación necesario para la aprobación del informe final de la auditoría objeto de la presente resolución se ha constatado que el mismo fue realizado por los auditores asignados utilizando las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria.
14. La labor de auditoría desarrollada por los auditores actuantes ha determinado una serie de hallazgos y recomendaciones relevantes, los cuales, conforme al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04²¹ son de cumplimiento obligatorio para las entidades auditadas, siendo encomendada a este ente de fiscalización y control externo establecer acciones coordinadas con la Contraloría General de la República y las demás instituciones encargadas de funciones de control y supervisión, de acuerdo con la ley vigente al momento de su ejecución.
15. Resulta pertinente precisar, conforme a lo comprobado y descrito en la presente resolución y en el Informe Final de la auditoría practicada al ente indicado y la Carta a la Gerencia anexos, que al tenor de los principios y reglas jurídicas aplicables, que suplen en hechos y derecho el contenido de esta resolución, este Pleno de la Cámara de Cuentas de la República ha podido constatar que se han observado de manera estricta las disposiciones constitucionales y legales relativas al derecho de defensa y al debido proceso²². Dicho cumplimiento se ha materializado a través de las notificaciones efectuadas a la entidad auditada, su titular y extitulares, y la recepción y contestación de las réplicas presentadas.

²⁰ Vid. artículo 68 de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

²¹ Vid. artículo 69 de la Ley núm. 18-24.

²² Vid. numeral 27) del párrafo del artículo 4, y los artículos 101 y 117 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24.

16. Por cuanto, se advierte la obligatoriedad del ente auditado de conservar los documentos que sirven de soporte a las operaciones realizadas con los fondos públicos, disposición que se encuentra establecida en los artículos 70, 71 y siguientes de la Ley núm. 481-08, General de Archivos de la Nación²³; en la Ley núm. 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 526-09; en los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley núm. 10-04, vigente al momento de la auditoría; en los artículos 254 y 255 del Código Penal Dominicano, y en el literal h) del artículo 50 del Código Tributario.
17. Finalmente, conviene señalar que, en virtud de la aplicación de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, consagrados en el numeral 7) del artículo 69, y los artículos 74 y 110 de la Constitución, desarrollados en la Ley núm. 107-13, los actos y procedimientos administrativos iniciados bajo la disposición de la derogada Ley núm. 10-04, deben regirse por dicha norma, por ser la ley vigente al momento de su ejecución. En tal sentido, los efectos jurídicos derivados del procedimiento de auditoría objeto de la presente resolución se enmarcan en el ordenamiento jurídico al momento de su ejecución, sin perjuicio de la posterior aprobación de la Ley núm. 18-24 y de su aplicabilidad en aquellas disposiciones de contenido más favorable.

Por lo expuesto precedentemente, y

Vista: la Constitución de la República Dominicana²⁴.

Vista: la Ley núm. 18-24²⁵, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación General²⁶.

Vista: la Ley núm. 61-18²⁷, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2019.

Vista: la Ley núm. 243-17²⁸, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2018, y su adenda.

Vista: la Ley núm. 690-16²⁹, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2017.

Vista: la Ley núm. 107-13³⁰, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

²³ Del 11 de diciembre de 2008.

²⁴ Proclamada el 27 de octubre de 2024.

²⁵ Del 27 de junio de 2024.

²⁶ Aprobado mediante la Resolución núm. ADM-2025-040, del 21 de noviembre de 2025 y modificado mediante la Resolución núm. ADM-2026-019, del 26 de marzo de 2026.

²⁷ Del 13 de diciembre de 2018.

²⁸ Del 29 de noviembre de 2017.

²⁹ Del 2 de diciembre de 2016.

³⁰ Del 6 de agosto de 2013.

Vista: la Ley núm. 247-12³¹, Orgánica de la Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 253-12³², para el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible.

Vista: la Ley núm. 139-11³³, para el aumento de los ingresos tributarios.

Vista: la Ley núm. 41-08³⁴, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 189-07³⁵, que facilita el pago a los empleadores con deudas pendientes con el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 188-07³⁶, que introduce modificaciones a la Ley núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 10-07³⁷, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

Vista: la Ley núm. 5-07³⁸, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

Vista: la Ley núm. 498-06³⁹, de Planificación e Inversión Pública.

Vista: la Ley núm. 423-06⁴⁰, Orgánica del Presupuesto del Sector Público.

Vista: la Ley núm. 340-06⁴¹, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, así como su reglamento de aplicación⁴².

Vista: la Ley núm. 6-06⁴³, de Crédito Público, y el Decreto núm. 630-06⁴⁴, que establece el Reglamento de Crédito Público.

Vista: la Ley núm. 567-05⁴⁵, de Tesorería Nacional.

³¹ Del 9 de agosto de 2012.

³² Del 9 de noviembre de 2012.

³³ Del 24 de junio de 2011.

³⁴ Del 16 de enero de 2008.

³⁵ Del 9 de agosto de 2007.

³⁶ Del 9 de agosto de 2007.

³⁷ Del 8 de enero de 2007.

³⁸ Del 8 de enero de 2007.

³⁹ Del 28 de diciembre de 2006.

⁴⁰ Del 17 de noviembre de 2006.

⁴¹ Del 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

⁴² Del 6 de septiembre de 2012.

⁴³ Del 20 de enero de 2006.

⁴⁴ Del 27 de diciembre de 2006.

⁴⁵ Del 30 de diciembre de 2005.

Vista: la Ley núm. 200-04⁴⁶, General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04⁴⁷, posteriormente derogada por la Ley núm. 18-24.

Vista: la Ley núm. 126-01⁴⁸, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 526-09⁴⁹.

Vista: la Ley núm. 87-01⁵⁰, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Vista: la Ley núm. 11-92⁵¹, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones.

Vista: la Ley núm. 379⁵², que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos.

Vista: la Ley núm. 395⁵³, que agrega la letra “m” al artículo 23 de la Ley núm. 5158, del 27 de junio de 1959, en lo relativo al sorteo de inmuebles.

Vista: la Ley núm. 396⁵⁴, que modifica varios artículos de la Ley núm. 4068, que regula el juego de las quinielas.

Vista: la Ley núm. 22⁵⁵, que modifica el artículo 2 de la Ley núm. 3562, que establece que los fondos provenientes de los impuestos derivados de la renta denominada Lotería Nacional ingresen a los Fondos Generales de la Nación.

Vista: la Ley núm. 149⁵⁶, que modifica el artículo 1 de la Ley núm. 3562, del 30 de mayo 1953.

Vista: la Ley núm. 8⁵⁷, que regula la distribución y venta de billetes y quinielas de la Lotería Nacional.

Vista: la Ley núm. 5564⁵⁸, que establece el artículo 1. ° de la Ley núm. 4068, del 10 de marzo de 1955, sobre regulación del juego denominado “quinielas”.

⁴⁶ Del 28 de julio de 2004.

⁴⁷ Del 20 de septiembre de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

⁴⁸ Del 27 de julio de 2001.

⁴⁹ Del 21 de julio de 2009.

⁵⁰ Del 9 de mayo de 2001.

⁵¹ Del 16 de mayo de 1992.

⁵² Del 11 de diciembre de 1981.

⁵³ Del 3 de enero de 1969.

⁵⁴ Del 8 de enero de 1969.

⁵⁵ Del 26 de septiembre de 1966.

⁵⁶ Del 19 de febrero de 1964.

⁵⁷ Del 13 de abril de 1963.

⁵⁸ Del 6 de julio de 1961.

Vista: la Ley núm.5158⁵⁹, que establece una renta pública bajo la denominación de Lotería. Juntamente con esta rige las actuales operaciones y autoriza la celebración de contratos de arrendamiento de la Lotería en beneficio del Tesoro Público.

Vista: la Ley núm.689⁶⁰, que crea la Lotería Nacional.

Visto: el Decreto núm. 323-01⁶¹, que dispone la celebración de los sorteos de billetes, quinielas, bancas de lotería y loterías electrónicas y cualquier otro juego de azar que depende de sorteos públicos.

Visto: el Decreto núm.1167-01⁶², que obliga a todas las bancas de lotería y cualquier institución o persona física o moral que opere juegos de lotería, a estar provistos de una póliza de seguro.

Visto: el Decreto núm. 730-02⁶³, que modifica el Decreto núm. 1167-01 del 11 de diciembre de 2001, en relación con las Bancas de la Lotería Nacional.

Vistas: las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP-27.

Vistas: las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vistas: las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como toda normativa vinculante aplicable.

Vista: la convocatoria suscrita por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, y orden del día anexo, del seis (6) de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Lotería Nacional (LN), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, que expresa una *Opinión Adversa*, y la Carta a la Gerencia, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: OTORGAR al ente auditado un plazo de veinticinco (25) días calendario para que remita su plan de acción correctivo a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas,

⁵⁹ Del 27 de junio 1959.

⁶⁰ Del 26 de junio de 1927.

⁶¹ Del 6 de marzo de 2001.

⁶² Del 11 de diciembre de 2001.

⁶³ Del 10 de septiembre de 2002.

conforme al artículo 69 de la Ley núm. 18-24, al artículo 122 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, y al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución al Ing. Magín J. Díaz, ministro de Hacienda; señor Teófilo José Tabar Manzur, administrador general de la Lotería Nacional; al Lic. Miguel Mercedes Valdez, exadministrador general de la Lotería Nacional; al Lic. José Francisco Peña Tavárez, exadministrador general de la Lotería Nacional, a la Procuraduría General de la República, con atención a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), a la Contraloría General de la República (CGR), al Ministerio de Administración Pública (MAP), a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), a la Tesorería Nacional (TN), al Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS), al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), así como a todo otro organismo contemplado en la ley, para que procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República, y la Carta a la Gerencia.

CUARTO: INFORMAR que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reconsideración ante este mismo Pleno o un recurso ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley núm. 13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría General que proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación en la página web institucional de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, junto con el Informe Final de la auditoría y la Carta a la Gerencia aprobados, según lo establecido en la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, en la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su reglamento de aplicación.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos, por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Firmada:

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente

Lic. Francisco Alberto Franco Soto
Miembro

Resolución núm. AUD-2026-012, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Lotería Nacional (LN), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, y la Carta a la Gerencia.

Lic. Ramón Méndez Acosta
Miembro

Lcda. Griselda Gómez Santana
Miembro

Se hace constar que los originales relativos al Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Lotería Nacional (LN), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y 31 de diciembre de 2019, y la Carta a la Gerencia, así como todos los documentos de pertinencia reposan en los archivos a nuestro cargo debidamente firmados por el director general de Auditoría Externa y el supervisor del equipo de auditores actuantes, los cuales se anexan al acta relativa a la sesión del Pleno núm. PL-2026-008, en la que se conoció la presente resolución, la cual se expide, firma y sella en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy ocho (8) de abril del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración; contentiva de diez (10) páginas escritas de ambos lados, firmadas y selladas.

Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas
Secretaria general

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Ramón Méndez Acosta - Miembro 4 del Pleno
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
Francisco Franco - Miembro 3 del Pleno
Francisco Tamárez Florentino - Vice-Presidente del Pleno
Griselda Gómez Santana - Miembro 5 del Pleno
María Consuelo Ramírez Rojas - Secretaria General

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/a129d138-6aa0-4176-bb33-1531385cea2e>



Resolución núm. AUD-2026-012, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Lotería Nacional (LN), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, y la Carta a la Gerencia.



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**LOTERÍA NACIONAL (LN)
INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS
INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS
FINANCIEROS**

**Por el período comprendido del 1.º de enero de 2017
y el 31 de diciembre de 2019**

(OP N.º 001701/2020)



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

LOTERÍA NACIONAL (LN) INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Índice de Contenido

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la Auditoría	1
	3. Alcance de la Auditoría	2
	4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad	2
	5. Objetivos de la entidad	4
	6. Estructura organizativa de la entidad	5
	7. Funcionarios principales de la entidad	5
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	6
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	9
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	32
V.	CONCLUSIONES GENERALES	49
VI.	RECOMENDACIONES GENERALES	54
	ANEXOS	55



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

LOTERÍA NACIONAL (LN) INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana	CCRD
Lotería Nacional	LN
Contraloría General de la República	CGR
Tesorería de la Seguridad Social	TSS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Digecog
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Decisión	DEC
Número	N. °

LOTERÍA NACIONAL (LN) INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados financieros de la **Lotería Nacional (LN)**, la cual se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), a través del oficio n.º 001701/2020, de fecha 3 de febrero de 2020, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según decisión DEC-2019-002, de fecha 26 de diciembre de 2019, amparados en el artículo 33 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley n.º 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 20 de enero de 2004, en el artículo 30.- Clases de Control Externo, párrafo I, establece: *“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”*.

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las Guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados financieros, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados financieros de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los estados financieros de la **Lotería Nacional (LN)**, abarcó el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, basado en la facultad que le otorga la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los juicios de los auditores participantes para la selección de los procedimientos, se realizó con la supervisión y aprobación de la Dirección General de Auditoría Externa de la Cámara de Cuentas, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones y erogaciones realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

La Lotería Nacional fue creada mediante la Ley n.º 689 del 26 de junio de 1927, como Departamento anexo a la Secretaría de Estado de Hacienda y Comercio, hoy Ministerio de Hacienda, a cargo de un Administrador de Lotería, la misma se rige por las siguientes normativas:

- Constitución de la República Dominicana. Votada y Proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015 Gaceta Oficial n.º 10805 del 10 de julio de 2015.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

- Ley n.º 5158 del 27 de junio 1959, establece una renta pública bajo la denominación de Lotería. Juntamente con ésta rige las actuales operaciones y autoriza la celebración de contratos de arrendamiento de la Lotería en beneficio del Tesoro Público.
- Ley n.º 5564 del 6 de julio 1961, establece el artículo 1ro. de la Ley n.º 4068, del 10 de marzo de 1955, sobre regulación del juego denominado “quinielas”.
- Ley n.º 8 del 13 de abril de 1963, regula la distribución y venta de billetes y quinielas de la Lotería Nacional.
- Ley n.º 149 del 19 de febrero de 1964, que modifica el artículo 1, de la Ley n.º 3562, del 30 de mayo 1953.
- Ley n.º 22 del 26 de septiembre de 1966, que modifica el artículo 2 de la Ley n.º 3562, que establece que los fondos provenientes de los impuestos derivados de la renta denominada Lotería Nacional, ingresen a los Fondos Generales de la Nación.
- Ley n.º 395 del 3 de enero de 1969, agrega la letra (m) artículo 23 de la Ley n.º 5158, de fecha 27 de junio de 1959, en lo relativo al sorteo de inmuebles.
- Ley n.º 396 del 8 de enero de 1969, que modifica varios artículos de la Ley n.º 4068, que regula el juego de las quinielas.
- Decreto n.º 323-01 del 6 de marzo de 2001, dispone que la celebración de los sorteos de billetes, quinielas, bancas de lotería y loterías electrónicas y cualquier otro juego de azar que depende de sorteos públicos.
- Decreto n.º 1167-01 del 11 de diciembre de 2001, que obliga a todas las bancas de lotería y cualquier institución o persona física o moral que opere juegos de lotería, a estar provistos de una póliza de seguro.
- Decreto n.º 730-02 del 10 de septiembre de 2002, que modifica el Decreto n.º 1167-01 del 11 de diciembre de 2001, en relación con las Bancas de la Lotería Nacional.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

- Ley n.º 139-11 del 24 de junio de 2011, para el aumento de los ingresos tributarios.
- Ley n.º 253-12 del 9 de noviembre de 2012, para el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad se describen en el **anexo 1**.

5. Objetivos de la entidad

La **Lotería Nacional** de acuerdo con la Ley n.º 689 de fecha 26 de junio del 1927, la naturaleza de sus actividades es la comercialización de productos de loterías a fin de generar los recursos económicos con los cuales poder financiar los planes sociales. De acuerdo con las atribuciones de la Lotería Nacional, sus principales objetivos son:

- a) Implementar planes de asistencia y desarrollo social a favor de las personas y grupos socialmente vulnerables;
- b) Comercializar productos lotéricos a fin de generar los recursos económicos con los cuales poder financiar los planes sociales.
- c) Regular el sector de juegos lotéricos al mismo tiempo que cobrar los impuestos al mismo, ya que desde 1998, las actividades relativas a la producción y comercialización de juegos de azar dejaron de ser competencias exclusivas del Estado.
- d) Realizar los sorteos de carácter público ampliamente utilizado por los consumidores de productos de lotería.
- e) Ofrecer los más novedosos y atractivos juegos del mercado, apoyados en la realización sorteos confiables y transparentes tanto para consumidores como para comercializadores de juegos lotéricos.
- f) Implementar planes de asistencia y desarrollo social con los recursos obtenidos mediante la comercialización directa de juegos de lotería.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

6. Estructura organizativa de la entidad

La estructura organizacional de la Lotería Nacional está compuesta por:

- | | |
|-------------------|-----------------------|
| ▪ Nivel Normativo | Administrador General |
| ▪ Nivel Ejecutivo | Sub-Administradores |
| ▪ Nivel Operativo | Directores |

En el **anexo 2**, se presenta el organigrama, con los diferentes niveles jerárquicos.

7. Funcionarios principales de la entidad

En el **anexo 3**, se presenta un detalle de los principales funcionarios que conforman la estructura funcional de la institución con el nombre completo, CIE, posición que desempeña, fecha de ingreso y período de permanencia a la fecha de esta auditoría.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores

Magín Javier Díaz Domingo

Ministro de Hacienda y Economía (15 de julio de 2025-actual)

Teófilo José Tabar Manzur

Administrador General (19/05/2021-actual)

Miguel Mercedes Valdez

Exadministrador General (25-02-2019 a 24-08-2020)

José Francisco Peña Tavárez

Exadministrador General (02-09-2011 a 25-02-2019)

Lotería Nacional

Dictamen sobre los estados financieros

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el oficio n.º 001701/2020, de fecha 3 de febrero de 2020, basado en la facultad que le confiere a la Institución el artículo 250 de la Constitución de la República y la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004, para auditar los estados financieros que se acompañan, de la **Lotería Nacional (LN)**, que comprende el período del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, y un resumen de las Políticas Contables significativas.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) y leyes aplicables. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante y la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea a fraude y error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, bajo la supervisión y aprobación de la Dirección General de Auditoría Externa de la Cámara de Cuentas, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del Control Interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

Base para la Opinión Adversa

Los hallazgos resumidos a continuación revelan que las inobservancias a disposiciones legales y contables provocan efectos distorsionantes importantes sobre los estados financieros de la **Lotería Nacional**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, cuyas responsabilidades corresponden a la gestión del exadministrador y administrador vigente a la fecha de los hechos según los anexos.

REF.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE
4.1.1	Cuentas por cobrar empleados y billeteros que no representan responsabilidad de cobros	1,547,672,239
4.1.2	Cuentas por pagar premios quinielas y plan social billeteros que no representan obligaciones de pagos	186,548,379
4.2	Sobrevaluación del reconocimiento de las cuentas por pagar por registro de compromisos sin entrega de bienes	42,821,400
4.3	Ayudas fijas a beneficiarios con vínculos laborales y comerciales	6,873,000
4.4	Pagos por adquisición de bienes y servicios sin evidencia de entrega a beneficiarios	39,004,116
4.5	Pagos por ayudas únicas sin verificación de condiciones económicas de beneficiarios	20,546,377
	Total	1,843,465,511

Opinión Adversa

En nuestra opinión, debido a la importancia que pudieran tener los asuntos mencionados en el párrafo anterior, los estados financieros que se acompañan, no presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera presentada por la Lotería Nacional (LN), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (Nicsp) adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) y otras leyes aplicables.

30 de octubre de 2020
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.

WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT, CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras de la **Lotería Nacional** se presentan en los estados financieros, así como las notas explicativas detalladas a continuación:

LOTERÍA NACIONAL (LN)
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017-2019
(VALORES EN RD\$)

	Notas	2019	2018	2017
Activos				
Activos corrientes				
Disponibilidades en caja y bancos	2.1	259,072,244	81,347,902	7,534,300
Cuentas y documentos por cobrar a corto plazo	2.2	1,471,165,048	1,437,943,932	670,816,569
Existencias de bienes de consumo	2.3	11,970,815	13,850,455	17,454,973
Pagos anticipados	2.4	516,379	1,769,282	44,952,427
Otros activos corrientes	2.5	<u>40,689,130</u>	<u>82,885,850</u>	<u>56,189,296</u>
Total activos corrientes		<u>1,783,413,615</u>	<u>1,617,797,421</u>	<u>796,947,565</u>
Activos no corrientes				
Cuentas por cobrar a largo plazo	2.6	90,892,515	91,798,235	0
Documentos por cobrar	2.7	874,681	874,681	0
Propiedad, planta y equipos	2.8	675,015,300	553,477,733	494,684,100
Activos intangibles	2.9	27,941,480	17,818,298	0
Otros activos no financieros	2.10	<u>56,683,631</u>	<u>56,189,296</u>	<u>0</u>
Total activos no corrientes		<u>851,407,607</u>	<u>720,158,243</u>	<u>494,684,100</u>
Total activos		<u>2,634,821,223</u>	<u>2,337,955,664</u>	<u>1,291,631,665</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

LOTERÍA NACIONAL (LN)
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017-2019
(VALORES EN RD\$)

	Notas	2019	2018	2017
Pasivos				
Pasivos corrientes				
Sobregiros bancarios	2.11	0	0	49,654,953
Cuentas por pagar a corto plazo	2.12	247,259,522	101,759,636	109,145,576
Préstamos a corto plazo	2.13	0	40,000,000.	40,000,000
Parte corriente préstamo a largo plazo	2.14	0	14,693,522	14,693,522
Retenciones y acumulaciones por pagar	2.15	44,863,375	31,723,326	51,583,817
Total pasivos corrientes		292,122,897	188,176,484	250,384,346
Pasivos no corrientes				
Cuentas por pagar a largo plazo	2.16	0	0	27,378,576
Préstamos internos por pagar a largo plazo	2.16	109,428,645	109,406,675	109,299,310
Total pasivos no corrientes		109,428,645	109,406,675	136,677,886
Total pasivos		401,551,542	297,583,158	387,062,232
Patrimonio				
Resultados positivos (ahorro)		174,648,923	214,899,297	58,211,573
Resultados acumulados		2,058,620,758	1,825,473,208	846,357,860
Total patrimonio neto		2,233,269,681	2,040,372,505	904,569,433
Total pasivos y patrimonio		2,634,821,223	2,337,955,664	1,291,631,665

Nota: Estas informaciones fueron extraídas íntegramente de los estados financieros revelados por la entidad en los periodos de referencia.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

LOTERÍA NACIONAL (LN)
ESTADO DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017-2019
(VALORES EN RD\$)

	Notas	2019	2018	2017
Ingresos corrientes				
Ingresos por transacciones contraprestación	2.17	39,785,324	73,582,551	81,133,486
Transferencias y donaciones	2.17	1,554,493,875	387,536,601	260,000,000
Recargos, multas y otros ingresos	2.17	23,619,204	1,076,182,533	923,507,403
Total, Ingresos		1,617,898,403	1,537,301,685	1,264,640,889
Costos				
Costos de fabricación billetes		4,610,501	7,736,185	62,513,493
Costos de premios de billetes		18,905,016	27,590,314	0
Costos de fabricación de quiniela		3,104,767	3,507,469	0
Costos de premios de quinielas		8,907,274	25,517,346	0
Total, de Costos		35,527,558	64,351,314	62,513,493
Gastos				
Remuneraciones	2.18	749,144,639	593,488,900	573,258,547
Contratación de bienes y servicios	2.19	227,736,640	138,428,278	111,151,934
Transferencias y donaciones corrientes	2.20	331,071,291	414,488,293	349,516,089
Materiales y suministros	2.21	50,115,986	55,218,371	48,611,250
Gasto de depreciación y amortización	2.22	44,055,351	50,132,642	61,378,003
Gastos financieros	2.23	5,598,015	6,294,590	0
Total, de gastos		1,407,721,922	1,258,051,074	1,143,915,823
Resultado del ejercicio		174,648,923	214,899,297	58,211,573

Nota: Estas informaciones fueron extraídas íntegramente de los estados financieros revelados por la entidad en los períodos de referencia.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

LOTERÍA NACIONAL (LN)
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
DEL 1.º DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(VALORES EN RD\$)

	Resultado Ejercicios Anteriores	Ajuste al Patrimonio	Resultados del Ejercicio	Capital Institucional
Balance al 31 de diciembre de 2016	867,436,643	0	0	867,436,643
Ajuste a resultados años anteriores	0	(21,078,783)	0	(21,078,783)
Resultados del ejercicio	<u>867,436,643</u>	<u>0</u>	<u>58,211,573</u>	<u>58,211,573</u>
Balance al 31 de diciembre de 2017	904,569,433	(21,078,783)	58,211,573	904,569,433
Balance al 1.º de enero de 2018	904,569,433	21,078,783	58,211,573	904,569,433
Ajuste a resultados años anteriores		920,903,776	0	920,903,776
Resultados del ejercicio	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>214,899,297</u>	<u>214,899,297</u>
Balance al 31 de diciembre de 2018	2,040,372,505	0	214,899,297	2,040,372,505
Ajuste a resultados años anteriores		18,248,253	0	18,248,253
Resultados del ejercicio	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>174,648,923</u>	<u>174,648,923</u>
Balance al 31 de diciembre de 2019	2,233,269,681	18,248,253	174,648,923	2,233,269,681

Nota: Estas informaciones fueron extraídas íntegramente de los estados financieros revelados por la entidad en los periodos de referencia.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

LOTERIA NACIONAL (LN)
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(VALORES EN RD\$)

	2019	2018
Flujo de efectivo procedentes de actividades operativas		
Cobros por venta de bienes y servicios y arrendamientos	14,228,363	4,557,969
Cobros de subvenciones, transferencias, y otras asignaciones	380,482,310	387,536,601
Otros cobros	1,197,719,667	1,076,182,533
Pagos a otras entidades para financiar sus operaciones (Transferencias)	(331,071,291)	0
Pagos a los trabajadores o en beneficio de ellos	(666,717,552)	(526,351,166)
Pagos por contribuciones a la seguridad social	(80,827,426)	(67,137,734)
Pagos de pensiones y jubilaciones	(1,599,660)	0
Pagos a proveedores	(100,038,179)	(257,997,963)
Pagos por contratos mantenidos para negocios o intercambio	0	0
Pagos de intereses	(5,598,015)	(6,294,590)
Otros pagos	(250,000)	(493,158,959)
Flujos de efectivo netos de las actividades de operación	406,328,216	117,336,691
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Otros cobros	0	481,875
Pagos por adquisición de propiedad, planta y equipo	(153,223,860)	(28,335,648)
Pagos por adquisición de intangibles y otros activos de largo plazo	(22,545,655)	(2,984,260)
Flujos de efectivo netos por las actividades de inversión	(175,769,514)	(30,838,034)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		
Cobro por préstamos, pagarés, hipotecas	0	40,000,000
Otros cobros	1,859,161	0
Pago reembolso efectivo montos recibidos préstamos	(54,693,522)	(52,685,055)
Flujos de efectivo netos por las actividades de financiación	(52,834,360)	(12,685,055)
Incremento/(Disminución) neta en el efectivo y equivalentes al efectivo	177,724,342	73,813,603
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del período	81,347,902	7,534,300
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	259,072,244	81,347,902

Nota: Estas informaciones fueron extraídas íntegramente de los estados financieros revelados por la entidad en los períodos de referencia.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

**LOTERIA NACIONAL (LN)
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(VALORES EN RD\$)**

	<u>2017</u>
Flujo de efectivo procedentes de actividades operativas:	
Ingresos por actividades de operaciones	81,133,486
Venta de servicios de las empresas públicas	260,000,000
Transferencias corrientes del gobierno central	923,507,403
Otros ingresos	<u>1,264,640,889</u>
Total, entrada efectiva por actividades de operaciones	1,264,640,889
Menos: gastos de depreciación y amortización	(61,378,003)
Pagos de remuneraciones al personal	573,258,547
Servicios no personales	111,151,934
Materiales y suministros	48,611,250
Transferencias corrientes al sector público, privado y externo	349,516,089
Costos institucionales	62,513,493
Total, salidas de efectivo por actividades de operaciones	1,083,673,310
FLUJO NETO EFECTIVO PROVISTO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	180,967,579
Ajustes años anteriores	<u>(21,078,783)</u>
Variaciones cuentas activos	
Aumento de las cuentas por cobrar	(66,419,789)
Aumento inventario materiales y suministros	(24,950,493)
disminución propiedad, planta y equipos	23,423,809
Aumento de otros activos	(101,142,723)
Aumento de cuentas por pagar de corto/largo plazo	31,186,740
Total, flujo de variaciones cuentas reales	(137,902,456)
FLUJO EFECTIVO PROVISTOS ACTIVIDADES INVERSIÓN	
Flujo de efectivo de las actividades de financiamiento.	<u>0</u>
Flujo de efectivo provisto en actividades de financiamiento.	<u>0</u>
Incremento (disminución) neto en el efectivo y equivalente en el efectivo.	21,986,340
Efectivo equivalente al inicio del ejercicio.	(14,452,040)
Efectivo equivalente al final del ejercicio	7,534,300

Nota: Estas informaciones fueron extraídas íntegramente de los estados financieros revelados por la entidad en los períodos de referencia.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

LOTERÍA NACIONAL (LN)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Del 1.º de enero de 2017 al 31 diciembre de 2019
VALORES EXPRESADOS RD\$

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación

Los estados financieros de la **Lotería Nacional** han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la República Dominicana (Digecog).

La **Lotería Nacional** presenta su presupuesto aprobado según la base contable de efectivo y los estados financieros sobre la base de acumulación (o devengado) conforme a las estipulaciones de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público: Presentación de Información del Presupuesto en los estados financieros (NICSP n.º 24)

1.2 Reconocimiento de los ingresos

Los ingresos son reconocidos en los resultados del ejercicio a medida que se perciben, excepto, en el caso de las ventas de Billetes y Quinielas, producto que por su naturaleza se registra como una venta a crédito, reconociendo el ingreso para fines del Estado de Rendimiento y los Cobros como cuentas por cobrar a terceros.

1.3 Reconocimiento de los gastos

Los gastos se reconocen en base al método de lo devengado.

1.4 Bienes económicos

La información contable presentada se refiere a bienes, derechos y obligaciones que poseen valor económico, susceptibles de ser valuados objetivamente en términos monetarios.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

1.5 Reconocimiento de las transacciones

Las transacciones que afectan a las entidades económicas determinan modificaciones en el patrimonio, así como en los resultados de las operaciones. El momento en el cual se considera modificado el patrimonio y los resultados de la entidad, es con el devengado, además se considera consumida la apropiación y ejecutado el presupuesto.

1.6 Exposición

Los Estados Financieros, deben contener o exponer toda la información necesaria para expresar adecuadamente la situación económica-financiera, los recursos y gastos de la entidad económica de manera que los usuarios de la información puedan tomar las decisiones pertinentes.

1.7 Unidad y universalidad

El Sistema de Contabilidad Gubernamental, constituye un sistema único e integral que registra los hechos económicos y financieros que afectan o puedan afectar el patrimonio, los recursos y gastos de la entidad económica del Gobierno.

1.8 Uniformidad

La interpretación y análisis de los Estados Financieros requieren la posibilidad de comparar la situación financiera de la entidad económica y los resultados de operaciones en distintas épocas de actividad, en consecuencia, es necesario que la aplicación de las prácticas y procedimientos contables se haga de manera uniforme y consistente, tanto para el período a que se refieren los Estados Financieros, así como para los anteriores.

La identificación de las transacciones de la entidad económica se efectúa sobre la base de la utilización de los clasificadores de cuentas presupuestarias y contables. La aplicación uniforme de éstos hace compatible la información que generan todas las áreas de gestión del Gobierno.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

1.9 Período contable

La Ley n.º 126-01 del 27 de julio de 2001 establece que el ejercicio del corte anual para el Gobierno Central y los Organismos que se indican en el artículo 2 de la misma ley, abarca desde el primero (1ro.) de enero al treinta y uno (31) de diciembre.

1.10 Información comparativa

Los estados financieros, así como las notas que son parte integral de los mismos, presentan información comparativa, respecto al período anterior. La información comparativa se presenta en la parte narrativa y descriptiva.

1.11 Disponibilidades

La moneda de curso legal es el peso dominicano (RD\$) y se expresa a su valor nominal. Por otra parte, la moneda extranjera se valúa por la tasa de cambio para la compra vigente, al momento de cada transacción y al cierre de cada ejercicio, por su cotización al tipo de cambio comprador a esa fecha.

1.12 Cuentas y documentos por cobrar

Las cuentas y documentos por cobrar a corto plazo son valuados conforme a las acreencias que devenga la Institución con terceros, según surgen de los derechos u obligaciones resultantes de cada transacción.

1.13 Bienes de cambio en general

Los bienes de cambio o de consumo se valúan al costo de adquisición o producción en que se incurre para obtener el bien. El costo de adquisición está constituido por los montos de las erogaciones efectuadas para su compra o producción y todos los gastos incurridos para situarlo en el lugar de destino, ajustado a las condiciones de su uso o venta.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

Los costos por intereses relacionados con el financiamiento de la adquisición o producción del bien no forman parte del costo del mismo. Por otra parte, las bonificaciones (descuentos) por pronto pago son consideradas al determinar el costo de éstos.

1.14 Bienes de uso y depreciación

Las partidas de mobiliarios y equipos son medidas al costo de adquisición menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

Si partes significativas de un elemento de mobiliarios y equipos tiene vida útil diferente, se contabiliza como elementos separados de mobiliarios y equipos.

Cualquier ganancia o pérdida procedente de la disposición de un elemento de mobiliarios y equipos (calculada la diferencia entre el valor obtenido de la disposición y el valor en libros del activo) se reconoce en resultados.

1.15 Costos posteriores

Los desembolsos posteriores se capitalizan solo si es probable que la LOTERIA NACIONAL reciba los beneficios económicos futuros asociados con los costos. Las reparaciones y mantenimientos continuos se registran como gastos en resultados cuando se incurren.

1.16 Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo u otro monto que se sustituye por el costo menos su valor residual.

La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de línea recta sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de mobiliarios y equipos, puesto que estas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

Los elementos de mobiliarios y equipos se deprecian desde la fecha en la que estén instalados y listos para su uso o en el caso de activos construidos internamente, desde la fecha que el activo esté completado y en condiciones de ser usado.

El estimado de vidas útiles de los mobiliarios y equipos, es como sigue:

<u>Año de tipo de Activo</u>	<u>Vida Útil</u>
Mobiliarios y equipos	4-10

Los métodos de depreciación, las vidas útiles y los valores residuales son revisados anualmente y se ajustan si es necesario.

1.17 Bienes intangibles y amortización

Los bienes intangibles u otros activos son medidos al costo menos su amortización y las pérdidas acumuladas por deterioro. Estos corresponden a licencias, programas y software, así como otros activos utilizados para el pago de premios de los Sorteos de celebrados por la Lotería Nacional, a los cuales no se le calcula depreciación ni amortización.

Desembolsos posteriores

Los desembolsos posteriores son capitalizados solo cuando aumentan los beneficios económicos futuros incorporados en el activo específico relacionado con dichos desembolsos.

La amortización se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo menos su valor residual.

La amortización es reconocida en el resultado sobre la base del método de línea recta.

La vida útil estimada de las licencias, programas y softwares abarca un período de 5 a 10 años.

El método de amortización, la vida útil y el valor residual son revisados anualmente, si existe evidencia de algún cambio y se ajustan, si es necesario.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

1.18 Cuentas por pagar

Los pasivos son reconocidos cuando se ha recibido el bien o servicio que los genera, independiente del momento en el que se realiza el pago. Los pasivos son dados de baja cuando los compromisos son saldados o expira el compromiso.

Portal CCRD



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Disponibilidades en la caja y bancos

La disponibilidad en la caja y bancos al 31 de diciembre de 2017-2019, se detalla a continuación:

Descripción	2019	2018	2017
Efectivo en caja general	3,000,000	3,250,000	250,000
Efectivo en caja chica	925,000	775,000	1,705,000
Banco Reservas (Cta. Especial # 010-500009)	2,000,163	145,668	21,633
Banco Reservas (Cta. Nominas 010-500174)	9,987,736	6,163,780	0
Banco Reservas (Cta. Banca Lotería 010-240759)	4,763	21,087,826	1,239,304
Banco Reservas (Cta. Única Tesoro (010-241187)	299,825	23,905,265	0
Banco Reservas (Cta. Emitir CK. No 010-241449)	27,065,096	3,789,514	0
Banco Reservas (L.N. Electrónica 010-251770)	138,792,536	80,085	0
Banco Reservas (Receptora # 011-002340)	76,997,125	22,150,765	4,318,363
Total	<u>259,072,244</u>	<u>81,347,902</u>	<u>7,534,300</u>

2.2 Cuentas y documentos por cobrar a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2017-2019, las cuentas y documentos por cobrar a corto plazo presentan los siguientes balances, según detalle:

Descripción	2019	2018	2017
Instituciones	5,601,039	5,603,539	4,757,481
Billetes a empleados	9,658,966	9,679,576	0
Motocicletas	715,421	754,589	0
Electrodoméstico (Credimás)	2,024,842	2,028,607	0
Funcionarios y empleados (Varios)	10,024,477	5,458,061	103,829,580
Documento x cobrar funcionarios y empleados	0	0	313,953
Cobrar clientes	1,407,193,368	1,380,472,626	539,081,121
Otras cuentas por cobrar	35,946,934	33,946,934	22,834,434
Total	<u>1,471,165,048</u>	<u>1,437,943,932</u>	<u>670,816,569</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

2.3 Existencia bienes consumos

Al 31 de diciembre de 2017-2019, el inventario en bienes de consumos presenta los siguientes balances:

Descripción	2019	2018	2017
Materia prima producción billetes y quinielas	2,982,984	2,387,950	2,029,341
Útiles y materiales gastables	6,757,284	8,924,923	14,965,084
Cartuchos y tóner	1,034,478	434,815	0
Materiales de limpieza y otros	1,196,069	2,102,767	460,548
Total	<u>11,970,815</u>	<u>13,850,455</u>	<u>17,454,973</u>

2.4 Gastos pagados por adelantado

Al 31 de diciembre de 2017-2019, los gastos pagados por adelantado presentan los siguientes balances:

Descripción	2019	2018	2017
Gastos pagados por adelantados	<u>516,379</u>	<u>1,769,282</u>	<u>44,952,427</u>
Total	<u>516,379</u>	<u>1,769,282</u>	<u>44,952,427</u>

2.5 Otros activos corrientes

Al 31 de diciembre de 2017-2019, otros activos corrientes presentan los siguientes balances:

Descripción	2019	2018	2017
Inventario artículos para donaciones	40,689,130	82,885,850	56,189,296
Total	<u>40,689,130</u>	<u>82,885,850</u>	<u>56,189,296</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

2.6 Cuentas por cobrar a largo plazo

Al 31 de diciembre de 2017-2019, las cuentas por cobrar a largo plazo presentan los siguientes balances:

Descripción	2019	2018	2017
Cuentas por cobrar adquisición vivienda	63,094,574	63,691,850	0
Préstamo proyecto vivienda	<u>27,797,942</u>	<u>28,106,385</u>	<u>0</u>
Total	<u>90,892,515</u>	<u>91,798,235</u>	<u>0</u>

2.7 Documentos por cobrar

Al 31 de diciembre de 2017-2019, los documentos por cobrar presentan los siguientes balances:

Descripción	2019	2018	2017
Documentos por cobrar funcionarios y empleados	<u>874,681</u>	<u>874,681</u>	<u>0</u>
Total	<u>874,681</u>	<u>874,681</u>	<u>0</u>

2.8 Bienes de uso (activos no financieros)

Al 31 de diciembre de 2017-2019, la cuenta bienes de uso (activos no financieros) presentan los balances siguientes:

Descripción	2019	2018	2017
Propiedad, planta y equipo neto	675,015,300	553,477,733	0
Terreno	0	0	244,255,035
Edificio y componente	0	0	245,287,954
Maquinarias y equipos	0	0	185,266,515
Mobiliarios y equipo de oficina	0	0	181,578,571
Equipo de transporte y otros	0	0	<u>105,855,434</u>
Subtotal	0	0	962,243,509
Depreciación acumulada	0	0	<u>(467,559,409)</u>
Total	<u>675,015,300</u>	<u>553,477,733</u>	<u>494,684,100</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

2.9 Activos intangibles

Al 31 de diciembre de 2017-2019, los Activos Intangibles presentan los siguientes balances:

Descripción	2019	2018	2017
Licencias, programas y software	62,112,264	39,566,709	0
Amortización	<u>(34,170,784)</u>	<u>(21,748,411)</u>	<u>0</u>
Total	<u>27,941,480</u>	<u>17,818,298</u>	<u>0</u>

2.10 Otros activos no financieros

Al 31 de diciembre de 2017-2019, otros activos no financieros presentan los siguientes balances:

Descripción	2019	2018	2017
Viviendas y efectos para sorteos	<u>56,683,631</u>	<u>56,189,296</u>	<u>0</u>
Total	<u>56,683,631</u>	<u>56,189,296</u>	<u>0</u>

2.11 Sobregiros bancarios

Al 31 de diciembre de 2017-2019, los sobregiros bancarios presentan los balances siguientes:

Descripción	2019	2018	2017
Cuenta nómina cuenta BR No. 010-500174	0	0	20,183,016
Cuenta emitir cheques BR No. 010-241449	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>29,471,938</u>
Total	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>49,654,953</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

2.12 Cuentas por pagar a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2017-2019, las cuentas por pagar a corto plazo presentan los balances siguientes:

Descripción	2019	2018	2017
Cuentas por pagar publicidad	62,539,629	5,695,217	7,291,987
Proveedores locales	55,233,352	8,563,568	4,497,735
Empleados y exempleados (prestaciones)	3,796,273	2,178,663	1,286,875
Cuentas por pagar premios billetes y quinielas	65,970,143	52,209,045	67,828,379
Otras cuentas por pagar	47,447,398	3,490,004	28,240,599
Cuentas por pagar acuerdo DGII	<u>12,272,727</u>	<u>29,623,139</u>	<u>0</u>
Total	<u>247,259,522</u>	<u>101,759,636</u>	<u>109,145,576</u>

2.13 Préstamos a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2017-2019, la cuenta de préstamos a corto plazo presenta el balance siguiente:

Descripción	2019	2018	2017
Banco de Reservas (Préstamo Regalía Pascual)	<u>0</u>	<u>40,000,000</u>	<u>40,000,000</u>
Total	<u>0</u>	<u>40,000,000</u>	<u>40,000,000</u>

2.14 Parte corriente de préstamo a largo

Al 31 de diciembre de 2017-2019, las cuentas corrientes de préstamo a largo presentan el balance siguiente:

Descripción	2019	2018	2017
Banco Nacional de la Vivienda (BNV), hoy BANDEX	<u>0</u>	<u>14,693,522</u>	<u>14,693,522</u>
Total	<u>0</u>	<u>14,693,522</u>	<u>14,693,522</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

2.15 Retenciones y acumulaciones por pagar

Al 31 de diciembre de 2017-2019, las retenciones y acumulaciones por pagar presentan los balances siguientes:

Descripción	2019	2018	2017
ITBIS Retenido norma 07/07 (100%)	2,552,580	2,230,880	5,479,014
Retención ISR asalariados	2,483,341	1,032,926	940,440
Impuestos Premios Mayores Ley 253-12 (25%)	11,149,591	12,399,591	14,568,033
Retención a Proveedores del Estado Ley 253-12 (5%)	5,358,012	9,336,062	26,633,217
Retención ISR (10% Ley 253-12/ Norma 07/07)	737,676	16,945	307,809
Retención Alquileres (10%) Ley 1192	1,152	0	5,085
Ley 87-01	647,026	133,711	0
Ley 35298 (1% Consejo Nacional Envejecientes)	231,851	161,851	140,401
Ley 2402 Manutención	3,500	0	500
ITBIS Retenido norma 07/07 (30%)	3,315,176	3,482,029	2,812,115
Impuestos Traspaso Vehículos de Motor	30,612	30,612	30,612
Decreto no. 319-98 (CODIA 1 x 1000)	61,716	61,716	61,716
Seguro Social por Pagar	93,716	0	0
Otras Retenciones y Acumulaciones	939,049	0	0
Sueldo por pagar	17,218,429	2,789,453	498,500
Seguro de vida SAVICA	39,950	47,550	106,375
Total	<u>44,863,375</u>	<u>31,723,326</u>	<u>51,583,817</u>

2.16 Otros pasivos no corrientes

Al 31 de diciembre de 2017-2019, las cuentas de otros pasivos no corrientes presentan los balances siguientes:

Descripción	2019	2018	2017
Cuentas por pagar Plan Social de Billeteros	109,428,645	109,406,675	109,299,310
Préstamo Banco Nacional de la Vivienda	0	0	27,378,576
Total	<u>109,428,645</u>	<u>109,406,675</u>	<u>136,677,886</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

2.17 Ingresos no tributarios

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2019-2017, los ingresos no tributarios presentan los balances detallados a continuación:

Descripción	2019	2018	2017
Ingresos por transacciones con contraprestación			
Ventas de Billetes y Quinielas	39,043,398	72,422,551	81,133,486
Alquileres	741,926	1,160,000	0
Sub Total Ingresos con contraprestación	39,785,324	73,582,551	81,133,486
Transferencia y donaciones			
Aportes del Gobierno Central	380,482,310	260,000,000	260,000,000
Transferencia Tesorería Nacional	1,174,011,565	127,536,601	0
Sub Total Transferencia y donaciones	1,554,493,875	387,536,601	260,000,000
Recargos, multas y otros ingresos			
Comisiones y Punto de Ventas LEIDSA	0	993,647,474	866,556,962
Comisiones y Punto de Ventas LOTEKA	23,163,023	49,295,726	20,229,751
Comisiones y Punto de Ventas LOTO REAL	373,545	33,047,763	30,400,000
Grupo Marlton	0	0	181,146
Beneficios Confra (Fracatanes)	0	0	5,837,023
Comisiones ventas entretenimientos y sistemas	0	162,007	29,000
Certificaciones, y Otros Ingresos menores	82,635	29,563	273,521
Sub Total Recargos, multas y otros ingresos	23,619,203	1,076,182,533	923,507,403
Total	1,617,898,403	1,537,301,685	1,264,640,889

2.18 Remuneraciones

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2019-2017, los gastos por concepto de remuneraciones presentan los siguientes balances:

Descripción	2019	2018	2017
Sueldos empleados nombrados y/o fijo	344,441,509	381,092,490	418,253,397
Sueldos empleados nominales	139,245,886	9,935,041	0
Sueldos pensionados y jubilados	1,599,660	1,792,625	0
Sueldos en trámites de jubilación	46,170,972	39,144,727	0
Plan social del billettero	7,825,364	9,465,165	0
Compensación por horas extraordinarias	232,704	3,453,549	0
Compensación a empleados	1,704,400	853,895	0
Compensación por servicio militar	43,691,947	16,095,947	21,245,291



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

Descripción	2019	2018	2017
Capacitación y adiestramiento del personal	213,200	192,473	0
Gastos de dieta, viático y alojamiento	484,997	61,000	0
Atenc. A empleados festejos y refrigerio	12,649,842	13,888,430	25,853,346
Gastos de aniversario	10,000	26,904	0
Atenciones navideñas	12,691,947	7,145,845	0
Representación en el exterior	364,000	1,154,894	0
Sueldo no. 13 regalía pascual	48,279,533	38,557,326	41,727,785
Indemnización a personas	2,190,569	1,227,720	0
Incentivos	0	400,000	0
Vacaciones	5,827,423	762,236	0
Gastos de viajes al interior	693,260	1,100,900	0
Contribuciones al seguro familiar de salud	37,553,528	31,422,582	32,781,348
Gastos de intereses TSS	557,205	0	0
Contribuciones al fondo de pensiones	37,198,859	29,328,592	32,781,348
Contribuciones al seguro de riesgo laboral	5,517,834	6,386,559	0
Otros servicios personales	0	0	616,032
Total	<u>749,144,639</u>	<u>593,488,900</u>	<u>573,258,547</u>

2.19 Contratación de bienes y servicios

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2019-2017, los gastos por concepto de servicios no personales presentan los balances siguientes:

Descripción	2019	2018	2017
Teléfonos	25,043,168	11,506,753	10,791,967
Internet, televisión y cable	3,548,732	4,469,543	0
Electricidad	13,003,111	13,977,737	14,207,722
Agua	279,576	401,855	0
Basura	93,832	75,444	0
Publicidad, avisos y propagandas	125,221,871	58,473,701	35,374,138
Pasajes	467,234	865,189	0
Transporte y almacenaje	478,640	0	0
Transporte y cargas diversas	367,100	138,000	1,416,661
Seguro bienes muebles e inmuebles	2,870,434	1,476,202	2,099,519
Reparación equipos y mantenimiento	571,671	750,339	0
Maquinarias y equipos impresión y transporte	80,970	0	3,027,017
Alquiler de maquinarias y equipos	3,894,000	294,737	0
Construcciones temporales	1,871,207	3,060,200	0
Reparación construcciones y remodelaciones	3,290,237	10,383,853	27,787,750



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

Descripción	2019	2018	2017
Mantenimiento edificios áreas diversas	1,386,363	2,712,801	0
Mantenimiento de edificios sede central	4,965	111,300	0
Pinturas y reparaciones de ventanas de cristal	167,134	52,991	0
Reparación diversa baños y cañería)	251,750	730,669	0
Reparación y mantenimiento pisos y oficina interior	1,549,934	4,194,436	0
Reparación y mantenimiento edificios área exterior	130,095	0	0
Reparación y mantenimiento techo, filtraciones	90,760	687,822	0
Otras reparaciones diversas	38,144	1,303,127	0
Gastos por servicios jurídicos	17,120,625	0	0
Auditorías y estudios	826,000	2,171,200	0
Servicios técnicos especiales y otros	6,663,591	4,416,438	0
Uniformes para empleados	1,024,004	0	0
Otros gastos generales	114,504	0	0
Honorarios profesionales	8,416,301	6,401,202	0
Notarización de contratos	0	106,200	0
Otros impuesto y tasas	116,926	58,581	0
Servicios prestado personal ministerio de hacienda	685,000	425,200	0
Eventos -feria del libro	2,885,471	1,992,447	0
Atención a clientes y visitantes	550,500	319,581	0
Arreglos florales y ornamentales	113,440	276,946	0
Seguros a persona	0	976,669	0
Máquina y equipos de producción	28,631	0	0
Mantenimiento de maq. de producción	31,919	8,260	0
Reparación de vehículo liviano	1,502,740	3,745,035	0
Mantenimiento de vehículos	117,871	310,822	0
Intereses de préstamo	0	0	3,679,498
Otros servicios personales	2,838,189	1,552,998	12,767,662
Subtotal	18,425,496	16,173,941	16,447,1601
Total	227,736,640	138,428,278	111,151,934



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

2.20 Transferencias y donaciones corrientes

Las transferencias corrientes realizadas durante los años terminados el 31 de diciembre de 2017-2019, presentan los balances siguientes:

Descripción	2019	2018	2017
Operativo médico y medicina contra epidemia	890,820	0	0
Total operativo médico contra epidemia	890,820	0	0
Ayudas y donaciones a personas	276,260,239	360,609,929	327,801,459
Becas y viajes de estudios	375,000	15,126,233	0
Transferencias a instituciones sin fines de lucro	21,128,820	0	2,972,614
Sueldos y ayuda a billetteros	12,645,225	15,429,982	12,086,125
Total transferencias al sector privado	310,409,284	391,166,144	342,860,198
Transferencias corriente administración central	2,065,622	900,000	0
Transferencias corrientes a inst. Descentralizada	3,809,040	2,662,000	2,350,000
Ayudas y transferencia corrientes a municipios	12,671,524	19,760,149	100,000
Transf. Empresas públicas no financieras	100,000	0	0
Ayudas y Transferencias a Otras Inst. Pública	175,000	0	0
Total transferencias corrientes sector público	18,821,186	23,322,149	2,450,000
Transferencia al Sector Público	950,000	0	4,205,891
Total transferencias capital sector público	950,000	0	4,205,891
Total	331,071,291	414,488,293	349,516,089

2.21 Materiales y suministros

Los gastos por concepto de materiales y suministros incurridos durante los años terminados el 31 de diciembre de 2019-2017, presentan los balances siguientes:

Descripción	2019	2018	2017
Papel de escritorio	0	17,599	0
Productos de papel y cartón	2,450	0	10,301,895
Productos artes graficas	3,892,635	0	3,200,369
Suministro imp. Sorteo	0	0	0
Material gastable	2,962,000	12,378,225	0
Impresos	226,521	9,900,525	0
Material fotográfico	72,868	22,904	0
Otros productos químicos	138	0	0
Productos de minería, metálico y no metálico	0	000	4,869,42
Combustibles y lubricantes	34,716,907	18,337,122	19,748,343
Mantenimiento y limpieza	928,607	1,243,072	0
Repuestos mant. Generales de vehículos	27,615	0	0



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

Descripción	2019	2018	2017
Repuestos mant. De instalación y equipo.	104,816	0	0
Gomas y tubos	857,166	657,861	0
Otros repuestos de vehículos	991	0	0
Herramientas de vehículos menores	8,250	47,980	0
Baterías	59,789	540,376	0
Útiles de limpieza	759,227	2,354,209	621,571
Útiles de escritorio de oficina	1,709,755	1,449,488	1,691,725
Útiles menores médicos quirúrgicos	5,374	0	0
Útiles de cocina y comedor	53,254	98,731	32,182
Productos eléctricos de oficina	947,563	1,849,849	287,447
Útiles variados de oficina	1,456,656	1,614,392	1,863,692
Útiles y accesorios de computadora y otros	26,462	66,353	25,728
Otros materiales	1,296,942	4,639,685	5,968,876
Total	<u>50,115,986</u>	<u>55,218,371</u>	<u>48,611,250</u>

2.22 Gastos de depreciación y amortización

Los gastos por concepto de depreciación y amortización incurridos durante los años terminados el 31 de diciembre de 2019-2017, presentan los balances siguientes:

Descripción	2019	2018	2017
Depreciación	31,632,879	42,219,300	61,378,003
Amortización	<u>12,422,473</u>	<u>7,913,342</u>	<u>0</u>
Total	<u>44,055,351</u>	<u>50,132,642</u>	<u>61,378,003</u>

2.23 Gastos financieros

Los gastos por concepto de gastos financieros incurridos durante los años terminados el 31 de diciembre de 2019-2017, presentan los balances siguientes:

Descripción	2019	2018	2017
Intereses de préstamos	2,806,176	2,856,600	0
Comisiones y cargos bancarios	<u>2,791,839</u>	<u>3,437,990</u>	<u>0</u>
Total	<u>5,598,015</u>	<u>6,294,590</u>	<u>0</u>

Las notas explicativas adjuntas son parte integral de los estados financieros



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Saldos antiguos de cuentas por cobrar y por pagar sin identificar

4.1.1 Cuentas por cobrar empleados y billetteros sin documentos justificables

Mediante análisis de las cuentas por cobrar empleados y billetteros, verificamos que, para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de los años, 2017, 2018 y 2019, se presentan saldos por las sumas de **RD\$352,560,445**, **RD\$1,515,333,733** y **RD\$1,547,672,239**. Estos montos provienen de períodos anteriores, sin que haya sido posible identificar su origen y no representan derechos de cobros a favor de la entidad, según cuadro a continuación:

Descripción	2017	2018	2019
Documentos por cobrar	853,761	874,681	874,681
Cuentas por cobrar adquisición Viviendas	63,786,092	63,691,850	63,094,574
Cuentas por cobrar préstamos Proyecto Vivienda	28,251,919	28,106,385	27,797,942
Cuentas por cobrar motocicletas	754,589	754,589	715,421
Cuentas por cobrar electrodomésticos (Credimás)	2,056,452	2,028,607	2,024,842
Otras (Préstamo Empleado Feliz por Identificar)	3,605,032	5,458,061	10,024,477
Cheques devueltos	7,834,434	33,946,934	35,946,934
Cuentas por cobrar agentes billetes	245,418,166	*1,380,472,626	1,407,193,368
Total	352,560,445	1,515,333,733	1,547,672,239

*En los períodos 2013, 2014 y 2015 se realizaron ajuste a la Cuentas por Cobrar Billeteros por los montos de **RD\$818,469,982.**, siendo reversados los mismos en el período 2018.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 3 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: *“Esta cuenta al momento de nuestra llegada la encontramos con más de 10 años de antigüedad y procedimos a su investigación no encontramos ningún soporte que la avalara. Por tal Razón procedimos a comunicar a (DIGECOB) para su recomendación para sacar de los estados financieros. Dicha cuenta en esos tiempos entro al país La Pandemia del Covi-19 y quizás por tal razón no recibimos la respuesta a lo solicitado”.* (sic)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en la réplica por la Lotería Nacional y en el entendido que no se cumplió con los procedimientos establecidos, la debilidad se mantiene.

4.1.2 Cuentas por pagar premios de quinielas y plan social de billetteros que no representa obligaciones de pagos

Mediante análisis de las cuentas por pagar correspondiente a los registros de premios de billetes y quinielas vencidos y no reclamados, verificamos que, para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017, 2018 y 2019, se presentan saldos por las sumas de **RDS\$191,695,722**, **RDS\$174,013,311** y **RDS\$186,548,379**, cuyos montos provienen de los registros de premios de billetes y quinielas vencidos y no reclamados; mientras que la cuenta por pagar al Plan Social de Billetteros es un registro que proviene del año 1999, carente de soportes. Ambas cuentas no representan obligaciones de pagos para la entidad, según cuadro a continuación:

Pasivos	2017	2018	2019
Cuentas por pagar premios billetes y quinielas	67,828,379	52,209,045	65,970,143
Impuestos premios mayores Ley n.º 253-12 (25 %)	14,568,033	12,399,591	11,149,591
Cuentas por pagar Plan Social de Billetteros	109,299,310	109,406,675	109,428,645
Total	191,695,722	174,015,311	186,548,379

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Normas Fundamentales de Contabilidad, entre las cuales enuncia Bienes Económicos, establece que:

“La información contable se refiere siempre a bienes, derechos y obligaciones que posean valor económico y, por ende, que sean susceptibles de ser valuados objetivamente en términos monetarios. Los bienes que deben ser reconocidos en los Estados Financieros, son aquellos que componen o afectan el patrimonio del Ente, susceptibles de ser cuantificados económicamente”.

La Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) 1, adoptada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, relacionado a la presentación de los Estados Financieros, párrafos 76 y 78 establecen:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

“76. Sea cual fuere el método de presentación adoptado, la Entidad deberá revelar, para cada activo o pasivo, en el que se combinen cantidades que se esperan recuperar o pagar antes o después de los doce meses siguientes a partir de la fecha de presentación, el importe esperado a cobrar o pagar, respectivamente, después de este período”.

“78. La información sobre las fechas de vencimiento de los activos y pasivos es útil para evaluar la liquidez y la solvencia de la Entidad. La Norma Internacional de Contabilidad NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar, exige información acerca de las fechas de vencimiento tanto de los activos como de los pasivos de tipo financiero. Entre los activos financieros se encuentran las cuentas de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, y entre los pasivos financieros se encuentran las cuentas de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar. También es útil la información acerca de las fechas de recuperación y vencimiento de los activos y pasivos no monetarios, tales como inventarios y provisiones, con independencia de si en el estado de situación financiera o balance general se realiza distinción entre partidas (o rubros) corrientes y no corrientes”.

El Manual General de Políticas y Procedimientos de la Lotería Nacional aprobado en fecha octubre 2019, Perteneciente a la Gestión Financiera y Contabilidad Código PL-FN-01, Gestión de Cobros, literal F), numerales 36, 37 y 40, expresa lo siguiente:

“36. Todas las operaciones con clientes deben ser avaladas a través de documentos y acuse de recibo del cliente.

37. Debe mantenerse un registro actualizado de cada cliente con los siguientes datos: nombre, domicilio, RNC (si aplica), teléfonos, condiciones de venta.

40. Las gestiones de cobros con más de 90 días deben coordinarse con la Dirección Jurídica para aplicar los protocolos pertinentes, previo a la verificación de que no se han efectuado ningún abono ni se ha producido ninguna intención de pago”.

En comunicación de fecha 29 de junio de 2020, el Lcdo. Ángel García Liriano CIE n.º 060-0003647-6, encargado del Departamento de Contabilidad, expresa: *“Después de un cordial saludo, atendiendo a los requerimientos...*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

- *Explicar el origen, procedimiento de registros y cancelaciones de las cuentas:*

1. Premios Regulares, Especiales y Efectos en Efectivo Billetes

*Esta cuenta se origina en fecha 30/09/1999, mediante Entrada de Diario ED800999, “transferencia de Balances Comprobación inicial”, con un balance de **RD\$13,899,847.09***

Esta cuenta se acredita y/o aumenta, con el registro de los Premios por pagar de los Sorteos de Billetes celebrados en la Institución, mediante las entradas de diario ES (Provisiones por Pagar) y se debita y/o cancela, con el registro de premios pagados ya sea a través de cheques emitidos por reposición de fondo cajero pagador, aplicación de Notas de Créditos a los Agentes de Ventas de Billetes y registro de Sorteos Caducados, es decir premios que aún no han sido reclamados a la fecha de caducidad del sorteo, por lo general 3 meses”.

2. Cuentas Por Pagar Plan Social de Billeteros

*Esta cuenta se origina en fecha 30/09/1999, mediante Entrada de Diario ED800999 “transferencia de Balances Comprobación inicial”, con un balance de **RD\$(11,730,587.65)***

Esta partida se registra la proporción de las ventas de Billetes y Quinielas destinados a los miembros del Plan Social de Billeteros (Billetero).

Los créditos y/o aumentos de esta cuenta se efectúan mediante el registro de las ventas a crédito de Billetes y Se debita y/o cancela con el registro de las devoluciones de Billetes.

Cabe destacar que, aunque hemos intentado localizar los documentos que originan la aplicación de esta proporción destinada a pagos a los Billeteros, no hemos podido contactar ningún acuerdo y/o documentación que sustente el mismo. Sin embargo, debido a que estos registros se vienen realizando desde años muy anteriores 1999, el mismo sigue realizándose en la actualidad”.

En comunicación de fecha 28 de julio de 2020, la Lcda. Jaquelinne Ramírez CIE n.º 001-0916657-9, gerente de Créditos y Cobros, nos expresa lo siguiente con relación a las cuentas de Quinielas y Billetes en Administración: “Esta cuenta Quiniela en Administración Domingo, corresponde a una cuenta interna de la Institución, en la cual se registran las Quinielas entregadas para ventas al público en Caja General, Los movimientos de esta inician en el año 2000, con un saldo inicial



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

transferido de **RD\$182,681,681.**, No obstante, pudimos confirmar mediante revisión de la misma, que esta cuenta no corresponde a ningún cliente, si no que los registros pertenecen a las quinielas entregadas a los cajeros, pero los procesos de registros de devoluciones de los productos no se realizaban correctamente, por lo que el balance de esta no disminuía en la proporción correspondiente dejando arrastre de Cuentas por Cobrar. Dicha cuenta no refleja movimientos desde mayo 2019 y estamos en proceso de análisis para ser remitidas a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental ya que los saldos de cobros pendientes son irreales”.

“En cuenta corresponde a una cuenta interna de la Institución, en la cual se registran los Billetes entregados para ventas al público en Caja General. Los movimientos de esta inician en el año 2000, con un saldo inicial transferido de **RD\$372,925,973.** No obstante, pudimos confirmar mediante revisión de esta, que esta cuenta no corresponde a ningún cliente, si no que los registros pertenecen a los Billetes entregados a los cajeros, pero los procesos de registros de devoluciones de los productos no se realizaban correctamente, por lo que balance de esta no disminuía en la proporción correspondiente dejando arrastre de Cuentas por Cobrar. Dicha cuenta no refleja movimientos desde diciembre 2019, y estamos en proceso de análisis para ser remitidas a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, ya que los saldos de cobros pendientes son irreales...” (sic)

En comunicación de fecha 24 agosto de 2020, el Lcdo. Ángel García Liriano CIE n.º 060-0003647-6, encargado Departamento Contabilidad, nos expresa lo siguiente: “Con relación a los prestamos empleado feliz con los descuentos que envía el departamento de nómina. Estos préstamos son manejados por la Dirección de Recursos Humanos y los documentos y/o préstamos individuales no son enviados al departamento de contabilidad, sino al departamento de nómina. En tal sentido los registros se realizan con los descuentos aplicados en las nóminas, y son cargados en la cuenta retenciones por pagar préstamo empleado feliz. El descuento se realiza de manera global debido a que no existen auxiliares creados para estos fines.

En cuanto a la ausencia de auxiliares de cuentas por cobrar por antigüedad empleados feliz, esto es debido a que los documentos que generan el préstamo no son remitidos ni manejados por el departamento de contabilidad, y no es posible registrar las cuentas por cobrar individual de cada empleado”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

En comunicación de fecha 25 de agosto de 2020, la Lcda. Jaquelinne Ramírez CIE n.º 001-0916657-9, gerente de Créditos y Cobros, nos expresa lo siguiente: *“Las cuentas para vivienda no eran canalizadas por esta unidad. En octubre 2019 recibimos del departamento Control Interno 02 listados de la referida cuenta sin soporte que las avalan. En nuestro interés de recuperar los créditos de la institución creamos una comisión, quienes nos dirigimos al proyecto de Viviendas La Zurza”.*

“En nuestro levantamiento pudimos observar que las mayorías de los documentos que reposan en el haber, los residentes no eran precisos, fiables, y ni objetivos. Ante la carencia del estatus jurídico de las mayorías de los contratos y la negativa de los residentes procedimos a remitir dicha cuenta a la Dirección Financiera para los fines de lugar”.

En comunicación de fecha 28 de agosto de 2020, el Lcdo. Ángel García Liriano CIE n.º 060-0003647-6, encargado Departamento Contabilidad, nos expresa lo siguiente: *“Estos reversos fueron aplicados por instrucciones de la Administración General mediante memorándum de fecha 24 de agosto 2018, acogiendo las observaciones realizadas en el informe provisional de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República a los Estados Financieros de la Institución en el período 2012-2016, en el cual se indica que, el ajuste realizado a documentos y cuentas por cobrar a corto plazo durante los años 2015, 2014 y 2013, por diferentes conceptos por un monto de **RD\$818,469,982.**, no se realizaron conforme a las normas de contabilidad aplicable al Sector Público Dominicano, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)...”*

En comunicación de fecha 09 de septiembre de 2020, el Lcdo. Ángel García Liriano CIE n.º 060-0003647-6, encargado del Departamento de Contabilidad, nos expresa con relación a los cheques devueltos: *“Estos cheques corresponden a registros de período que data del año 2000, y debido a que se carece de la documentación que contenga información necesaria para contactar los clientes y determinar si la deuda es real, no ha sido posible efectuar ninguna gestión de cobros...”*

Recomendación:

El administrador general deberá instruir el saneamiento de los registros contables de la entidad y gestionar la aprobación de los ajustes correspondiente con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), a ser realizado por el director administrativo y financiero, el cual debe ser confirmado por el director del área legal para que los registros muestren la realidad de cuenta



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

por pagar y cobrar, después de contar con el visto bueno de la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría General de la República Dominicana.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 03 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: *“esta cuenta al momento de nuestra llegada la encontramos con más de 10 años de antigüedad y procedimos a su investigación no encontramos ningún soporte que la avalara. Por tal Razón procedimos a comunicar a (DIGECOB) para su recomendación para sacar de los estados financieros. Dicha cuenta en esos tiempos entro al país La Pandemia del Covi-19 y quizás por tal razón no recibimos la respuesta a lo solicitado”*. (sic)

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en su punto de réplica por la Lotería Nacional y en el entendido que no se cumplió con los procedimientos establecidos, la debilidad se mantiene.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.1.1 y 4.1.2, se produjeron incumplimientos a las disposiciones de las normas de contabilidad aplicables al sector público. En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa, civil y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.2 Sobrevaluación de las cuentas por pagar por registro de compromisos sin recepción de bienes

En el análisis realizado a los auxiliares de las cuentas por pagar a proveedores de publicidad y combustibles, se verificó que durante el período 2019 fueron registrados los compromisos contractuales por bienes y servicios por un monto de **RD\$42,821,400**, en lugar de realizar los registros con soporte de recepción de los servicios y bienes contratados; los cuales no fueron



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

entregados por los proveedores, por lo que estos registros no constituyen una obligación de pago para la entidad, generando una sobrevaluación en esta cuenta, según detalle a continuación:

Fecha registro	Proveedor	Contrato	Monto contratado
30/09/2019	Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV)	Contrato n.º BS-0001829-2019, en fecha 30/09/2019 por la transmisión de los sorteos diarios de lunes a sábados, por el canal cuatro y Radio Dominicana FM 98.99/99.9y Radio Santo Domingo 620 a.m., más el sorteo extraordinario de los domingos.	21,600,000
31/10/2019	Teleradio América, S.A.	Contratos n.ºs BS-0007583-2019 de 06/05/2019 y BS-0006290-2018, servicios de publicidad con la colocación de 100 cuñas mensuales en la programación regular de los canales 45 y 12.	6,566,400
30/08/2019	Sigma Petroleum Corp, S.R.L.	Contrato n.º SNCC.D.002/DJ-30-08-19-69, adquisición de Tickets de combustible para la Lotería Nacional y sus dependencias por un período de doce (12) meses.	12,000,000
16/09/2019	Vehículos T.V.	Contrato DJ-01-07-19-56, servicios publicitarios a través del programa “Conexión 32”.	708,000
18/09/2019	Carivisión	Contrato n.º BS-0002273-2020 DJ-1-1-2020-16, medio publicitario a través de su programa “Revista 110”.	708,000
18/09/2019	Síntesis, S.R.L.	Contrato n.º BS-0010206-2019, publicidad televisiva en el espacio “Síntesis”, se transmite de lunes a viernes por Carivisión.	708,000
19/09/2019	Operadora de Medios de Comunicación OPEMECO, E.IRL	Contrato n.º BS-0010968-2019, colocación de publicidad institucional publicitario “Matinal 5” transmitido por Telemicro canal 5.	531,000
Total			42,821,400

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), basada en la Ley n.º 126-01, de fecha 27 de julio de 2001, emitió los Procedimientos de Cuentas por Pagar, en junio 2012 bajo el código DG-INS-06-04, revisado en julio de 2019, capítulos V y VI numeral 3, establecen lo siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

“Las Cuentas por Pagar son pasivos originados por bienes o servicios que han sido recibidos o suministrados a la entidad y, además, han sido facturados o formalmente acordados con los proveedores (se incluyen pagos respecto a beneficios sociales para los cuales existen acuerdos formales por cuantías específicas)”.

“Una entidad reconocerá una cuenta por pagar en el momento que se recibe el bien o el servicio, según las cláusulas que hacen referencia a un acuerdo entre dos o más partes”.

Recomendación:

Al administrador general le corresponde instruir al director financiero, discontinuar la práctica de registrar el pasivo por el monto contratado, debiendo ser este reconocido únicamente, cuando exista evidencia de la recepción del bien o del servicio que genera el pasivo, según las especificaciones establecidas por el departamento de compras, evitando así sobrevaluaciones futuras.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 03 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: *“Por un error involuntario fueron registradas como cuentas por pagar servicios de publicidad transmisión de TV de sorteos y compra de combustible por el monto total del contrato siendo lo correcto registrada mensual luego del servicio prestado o entrega del combustible dicho error involuntario fue corregido a inicios del año 2020”.* (sic)

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en su punto de réplica por la Lotería Nacional y en el entendido que no se cumplió con los procedimientos establecidos, la debilidad se mantiene.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.2, se produjeron incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia de contabilidad gubernamental. En ese orden, independientemente de la calificación y el proceso que aplique el órgano, que dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad, acorde al artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana, considerando lo planteado en este hallazgo, que detalla se registraron compromisos contractuales por bienes y servicios por un monto de RD\$42,821,400, bienes que no fueron entregados por los proveedores, presenta de forma adicional, indicios de la responsabilidad penal establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, en virtud de los artículos 123, 124, 174, 177 y 405, del Código Penal Dominicano.

4.3 Ayudas fijas a beneficiarios con vínculos laborales con el Estado y con empresas privadas

Observamos la existencia de una nómina por concepto de ayudas fijas a personas de escasos recursos, cuyos pagos se realizan a través de cheques y nómina electrónicas, al cotejar esos pagos con las datas de empleados públicos registrados en el Ministerio de Administración Pública y los registros de nombres comerciales, se determinó que está nómina contiene un total de 70 personas que reciben un salario del gobierno dominicano y otras 8 personas son titulares de empresas privadas, pagándose por este concepto durante el período de la auditoría el monto de **RD\$6,873,000**. Ver **anexo 4**.

Las Políticas para la Gestión de Asistencia Social establecidas en los Procedimientos y Normas para la Concesión de Ayudas y Donaciones de la Dirección de Desarrollo y Asistencia Social de la Lotería Nacional, emitida en julio 2019, y aprobada en octubre de ese mismo año, acápite VIII Políticas, página 113, establece:

“El ámbito de los servicios sociales ofrecidos por la Lotería Nacional debe considerar personas de la tercera edad, discapacitadas, estudiantes de escasos recursos, personas maltratadas y vulnerables, madres solteras, desempleados, huérfanos, personas en emergencia social, víctimas de catástrofes naturales, enfermos o con enfermedades catastróficas”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, dada el 16 de enero de 2008, capítulo II De Las Prohibiciones, artículo 80, numeral 4 establece:

“A los servidores públicos les está prohibido incurrir en los actos descritos a continuación y que la presente ley califica como faltas disciplinarias, independientemente de que constituyan infracciones penales, civiles o administrativas consagradas y sancionadas en otras leyes vigentes: Recibir más de una remuneración con cargo al erario excepto que estuviera expresamente prevista en las leyes o reglamentos”.

Recomendación:

El director general le corresponde instruir a la Dirección de Desarrollo y Asistencia Social, revisar y actualizar los criterios de elegibilidad para la asignación de ayudas fijas, asegurando que los beneficiarios no mantengan vínculos laborales con el Estado ni sean titulares de empresas privadas, a fin de evitar duplicidad de ingresos y posibles conflictos de interés. Además, se sugiere implementar controles periódicos de validación contra registros oficiales para garantizar la transparencia y correcta asignación de recursos.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 03 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: *“En el año 2019 tiene un monto de \$2,007,000.00 pero corresponde a nuestro período 25-2019 al 31-12-2019, \$1,720,000.00 y que \$287,000.00 corresponden a enero y febrero del 2019. Hacemos de su conocimiento que nuestra gestión siempre depuraba a las personas para dar ayudas, pero se ha dado el caso de personas que no salen en otra Institución o entraron después de otorgada las ayudas (ver anexo). (sic)*

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en su punto de réplica por la Lotería Nacional y en el entendido que no se cumplió con los procedimientos establecidos, el punto se mantiene.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.3, se produjeron incumplimientos a las políticas para la gestión de asistencia social. En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.4 Adquisición de bienes para ser donados a personas de escasos recursos, sin evidencia de entrega a beneficiarios

Se verificaron pagos por concepto de adquisición de bienes destinados a ser donados a personas de escasos recursos. Sin embargo, se observó que sus respectivos expedientes carecen de evidencia que respalde la entrega de los bienes a los beneficiarios. Durante el período auditado, se pagó por este concepto un total de **RD\$39,004,116**, según detalle a continuación:

Beneficiario	RNC n.º	Cheque			Concepto
		Fecha	N.º	Monto RD\$	
Saport, S.R.L.	131579833	10/01/2019	55656	3,615,503	Compra de artículos deportivos para ser donados a ligas y clubes deportivos.
TP End Group, S.R.L.	130566102	11/01/2019	55670	9,548,332	Adquisición productos de primera necesidad y en el ensamblaje en cajas de comida para ser donados por esta institución.
TP End Group, S.R.L.	130566102	15/01/2019	55679	9,548,332	Adquisición productos de primera necesidad y en el ensamblaje en cajas de comida.
Antonio Haché & Co SAS.	102000077	15/01/2019	55678	2,781,811	Compra de madera y zinc para ser donados por esta institución.
Centro Cuesta Nacional, S.A.S.	101019921	18/01/2019	55718	3,562,500	Compra 2,500 unidades de bonos de RD\$1,000 y 2,500 unidades de RD\$500.
Saport, S.R.L.	131579833	2/01/2019	55621	3,569,670	Compra de máquinas de coser.
Empresas Integradas, S.A.S	101517085	12/12/2018	55452	3,058,593	Por concepto de compra de cajas de raciones alimenticias.
Soluciones VMS, S.R.L.	131399576	21/12/2017	53319	3,319,375	Por concepto de compra de 250 máquinas de coser de 5 gavetas motor semiautomático.
Total				39,004,116	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

Las Normas de Básicas de Control Interno (NOBACI), en la guía IV Información y Comunicación, literal e. Archivos y Registro, en lo referente a la importancia de mantener archivos y registro apropiados punto 3.62 expresa:

“Los documentos representativos de transacciones y eventos en los cuales toma parte una entidad deben ser registrados y archivados correcta y oportunamente, de forma que puedan ser ubicados con prontitud. Todo el proceso originado en la ejecución de un evento o transacción debe poder ser controlado desde su registro inicial hasta el archivo de los documentos que los representa. (...)”.

La Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 5 de enero de 2007, artículo 2 párrafo I, numeral 1 establece:

“Párrafo I: Las sociedades o empresas en cuyo capital el Estado tenga participación minoritaria; las personas físicas o jurídicas privadas y las organizaciones no gubernamentales que recauden, reciban o administren, a cualquier título, fondos o recursos públicos, o se beneficien de exenciones o cualquier otro privilegio, o presten servicios públicos no sujetos a la libre competencia, de conformidad con el reglamento que dicte la Contraloría General de República y con las excepciones por cuantía que el mismo prevea, están obligadas a:

- 1. Establecer y mantener su propio proceso de control interno, para lo cual deberán tomar como referencia esta ley y las normas que emita la Contraloría General de la República”.*

Las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), 3.1 Desarrollo de Actividades de Control, de abril 2019, 3.1.1 Declaración técnica inicial, literal d, establece:

“Dentro de las actividades de control tenemos: (i) autorizaciones y aprobaciones, ii verificaciones, iii, controles físicos, iv, controles sobre datos vigentes, v, reconciliaciones, vi, controles de supervisión. Estas actividades de control igualmente pueden ser: (i) preventivas, (ii) de detección, por lo general se aplica una combinación de ambas. La diferencia de estos últimos radica en que el control preventivo busca evitar que suceda un evento negativo, mientras que el control de detección está diseñado para identificar un evento no esperado”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la Dirección de Asistencia Social y Desarrollo, dar cumplimiento a los controles que garanticen la documentación adecuada de la entrega de bienes a los seleccionados, incluyendo conduce de recepción de entrada de bienes, actas de entrega, firmas de conformidad y registros fotográficos cuando sea posible. Asimismo, se sugiere establecer procedimientos de verificación periódica para asegurar la transparencia y trazabilidad en el uso de los recursos.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 03 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: *“Estas donaciones corresponden al período 1 de enero del 2017 al 25 de febrero del 2019 deben ser respondidas por la gestión de José Francisco Peña Tavaréz”*.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en su punto de réplica por las autoridades de la Lotería Nacional y en el entendido que no se cumplió con los procedimientos establecidos, la debilidad se mantiene.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.4, se produjeron incumplimientos a las normas de control interno. En ese orden, independientemente de la calificación y el proceso que aplique el órgano, que dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad, acorde al artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana, considerando lo planteado en este hallazgo, que detalla adquisición de bienes y servicios destinados a ser donados, sin evidencia de entrega de los bienes a los beneficiarios, presenta de forma adicional, indicios de la responsabilidad penal establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, en virtud de los artículos 123, 124, 174, 177 y 405, del Código Penal Dominicano.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

4.5 Pagos por ayudas únicas sin verificación de condiciones económicas de beneficiarios

Se observaron pagos durante el período auditado por un monto de **RDS\$20,546,377.**, correspondientes a ayudas únicas otorgadas a personas físicas y jurídicas. Sin embargo, no se cumplieron las condiciones económicas de los seleccionados, tal como lo establecen los requisitos de la reglamentación interna de la entidad. Ver detalle **anexo 5**.

Las Normas de Básicas de Control Interno (NOBACI), en la guía IV Información y Comunicación, literal e. Archivos y Registro, en lo referente a la importancia de mantener archivos y registro apropiados punto 3.62 expresa:

“Los documentos representativos de transacciones y eventos en los cuales toma parte una entidad deben ser registrados y archivados correcta y oportunamente, de forma que puedan ser ubicados con prontitud. Todo el proceso originado en la ejecución de un evento o transacción debe poder ser controlado desde su registro inicial hasta el archivo de los documentos que los representa. (...)”.

La Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 5 de enero de 2007, artículo 2 párrafo I, numeral 1, establece:

“Párrafo I: Las sociedades o empresas en cuyo capital el Estado tenga participación minoritaria; las personas físicas o jurídicas privadas y las organizaciones no gubernamentales que recauden, reciban o administren, a cualquier título, fondos o recursos públicos, o se benefician de exenciones o cualquier otro privilegio, o presten servicios públicos no sujetos a la libre competencia, de conformidad con el reglamento que dicte la Contraloría General de República y con las excepciones por cuantía que el mismo prevea, están obligadas a:

- 1. Establecer y mantener su propio proceso de control interno, para lo cual deberán tomar como referencia esta ley y las normas que emita la Contraloría General de la República”.*

Las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), 3.1 Desarrollo de Actividades de Control, de abril 2019, 3.1.1 Declaración técnica inicial, literal d, establece:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

“Dentro de las actividades de control tenemos: (i) autorizaciones y aprobaciones, ii verificaciones, iii, controles físicos, iv, controles sobre datos vigentes, v, reconciliaciones, vi, controles de supervisión. Estas actividades de control igualmente pueden ser: (i) preventivas, (ii) de detección, por lo general se aplica una combinación de ambas. La diferencia de estos últimos radica en que el control preventivo busca evitar que suceda un evento negativo, mientras que el control de detección está diseñado para identificar un evento no esperado”.

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la Dirección de Asistencia Social y Desarrollo, dar cumplimiento a los procedimientos de validación previos al otorgamiento de ayudas únicas, asegurando el cumplimiento de los criterios establecidos en la normativa interna. Además, se sugiere fortalecer los controles internos mediante la documentación de evaluaciones socioeconómicas y la aprobación formal de cada caso, con el fin de garantizar la transparencia y la correcta asignación de recursos.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 03 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: *“A nuestra gestión solo corresponden (3) casos*

Son: 16 de mayo del 2019 — Digesett \$ 150,000.00 (ayuda actividad día de las madres)

30 de mayo del 2019 — Ministerio de Defensa \$850,000.00 (ayuda curso unidad Fuerza Armada)

16 de diciembre 2019 — Bloque de Diputados \$275,000.00 (ayuda actividad navideñas)

Total \$1,275,000.00 son donaciones a Instituciones Gubernamentales

Las demás ayudas deben ser respondidas por la gestión del 1 de enero de 2017 al 25 de febrero 2019. De José Francisco Peña Tavaréz”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en su punto de réplica por las autoridades de la Lotería Nacional y en el entendido que no se cumplió con los procedimientos establecidos, la debilidad se mantiene.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.5, se produjeron incumplimientos a las normas de control interno. En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

V. CONCLUSIONES GENERALES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en donde se expresa una ***Opinión Adversa***, sobre los estados financieros, por el período comprendido del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019 presentados por la **Lotería Nacional**.

- 5.1 La entidad incumplió las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público en la Normas Fundamentales de Contabilidad, al observar cuentas por cobrar empleados y billeteros que provienen de años anteriores sin identificar su origen; y cuentas por pagar premios de quinielas y plan social de billeteros que no representa obligaciones de pagos para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de los años, 2017, 2018 y 2019. (Ref. 4.1.1 y 4.1.2)
- 5.2 Durante el período 2019, se verificó sobrevaluación en el reconocimiento de las cuentas por pagar, por registro de compromisos sin entrega de bienes, incumpliendo los Procedimientos de Cuentas por Pagar, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental. (Ref. 4.2)
- 5.3 En cuanto a las ayudas otorgadas por la entidad, se determinaron ayudas fijas a beneficiarios con vínculos laborales y comerciales, en omisión a las Políticas para la Gestión de Asistencia Social establecidas en los Procedimientos y Normas para la Concesión de Ayudas y Donaciones de la Dirección de Desarrollo y Asistencia Social de la Lotería Nacional, referentes a las Políticas, así como, la Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, referente a las prohibiciones. (Ref. 4.3)
- 5.4 Así como pagos por adquisición de bienes para ser donados a personas de escasos recursos, sin evidencia de entrega a beneficiarios y pagos por ayudas únicas sin verificación de condiciones económicas de beneficiarios, en incumplimiento Normas de Básicas de Control Interno (NOBACI), en la guía IV Información y Comunicación, literal e. Archivos y Registro, en lo referente a la importancia de mantener archivos y registro apropiados, además de la Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, artículo 2 párrafo I, numeral 1, en cuanto a la obligatoriedad de mantener su propio proceso de control interno. (Ref. 4.4 y 4.5)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

5.5 Conclusiones jurídicas sobre las responsabilidades CON ADM-PENAL

La correlación entre los hallazgos identificados, los tipos de responsabilidades asociadas y la individualización de los funcionarios o servidores públicos, constituye un ejercicio esencial que permite vincular cada hallazgo con la responsabilidad administrativa, civil o indicios de responsabilidad penal que corresponda, atendiendo a la naturaleza de los hechos establecidos en los hallazgos, el marco jurídico o normativo aplicable, las fechas o periodos de ocurrencia, entre otros elementos que facilitan la adecuada individualización de los sujetos responsables o con indicios de responsabilidad, asegurando un proceso auditor, investigativo o de fiscalización sustentado en criterios de excelencia, integridad, legalidad, razonabilidad y debido proceso.

Todo servidor público aun haya dejado de serlo, dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.º 10-04, son sujetos de responsabilidad administrativa, civil e indicio de responsabilidad penal, al momento de los hechos, incluyendo que un mismo acto u omisión puede implicar una o varias responsabilidades, también, para uno o varios funcionarios, por lo tanto, se individualizan a las personas vinculadas a los hallazgos, como se consigna en el cuadro siguiente:

Servidores o funcionarios detallados en anexo 3	Hallazgos del apartado IV		El servidor o funcionario compromete o presenta indicio de los siguientes tipos de responsabilidades:
	Número de referencia de los hallazgos	Años, fechas o período de ocurrencia	
Sin ser limitativos, personas físicas detalladas en anexo 3, que ocuparon la función de administrador general, director (a) financiera, director (a) administrativo, encargado (a) de compras y contrataciones, encargado (a) de registro, control e informe, encargado (a) de tesorería, encargado (a) de depto. de contabilidad, encargado (a) de distribución y despacho que estuvieron entre entrada y salida en funciones para el período	4.1 y 4.2	Desde el 1º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019	Responsabilidad administrativa e indicio de responsabilidad penal.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

Servidores o funcionarios detallados en anexo 3	Hallazgos del apartado IV		El servidor o funcionario compromete o presenta indicio de los siguientes tipos de responsabilidades:
	Número de referencia de los hallazgos	Años, fechas o período de ocurrencia	
de ocurrencia del hallazgo, comprendido entre el 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, según las fechas especificadas en este apartado en los anexos.			
Sin ser limitativos, personas físicas detalladas en anexo 3, que ocuparon la función de administrador general, director (a) financiera, director (a) administrativo, encargado (a) de compras y contrataciones, encargado (a) de registro, control e informe encargado (a) de tesorería, encargado (a) de depto. de contabilidad, encargado (a) de distribución y despacho, Director (A) de Control de Premios, que estuvieron entre entrada y salida en funciones para el período de ocurrencia del hallazgo, comprendido entre el 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, según las fechas especificadas en este apartado en los anexos.	4.3, 4.4 y 4.5	Desde el 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019	Responsabilidad administrativa.

La determinación de responsabilidad administrativa y civil, así como indicios de responsabilidad penal y sus tipos en los cuales se fundamentan, tiene una naturaleza autónoma, por lo tanto, no constituye una limitación o impedimento para la adopción de las decisiones, acciones, procedimientos e inclusiones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que correspondan, considerando si son de carácter administrativo, disciplinario, civil, penal o de otra naturaleza



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

acorde al ordenamiento jurídico aplicable, sea por parte del fiscalizado, personas con calidad dada por el Estado, organismos o entidades públicas conforme sus atribuciones o competencias.

Se debe considerar que al tenor del artículo 55 de la Ley n.º 10-04, la autoridad administrativa competente, en vista de la resolución de la Cámara de Cuentas, aplicará, atendiendo a la gravedad de la falta, una multa de carácter administrativo, cuyo monto oscilará entre cien y quinientos salarios mínimos vigentes en el sector público a la fecha de aplicación de la sanción, a los servidores públicos de las entidades sujetas a esta ley que incurrieren en una o más de las acciones u omisiones que se establecen en este artículo 55 antes citado, esta disposición que actualmente está establecida en el artículo 90, párrafos II y III de la Ley n.º 18-24, que establece como la aplicación de la sanción de una multa será impuesta por el superior jerárquico del órgano administrativo de que dependa el servidor público infractor, además que, concluido el procedimiento administrativo sancionador, las autoridades competentes comunicarán en un plazo de quince (15) días el resultado de este a la Cámara de Cuentas, so pena de incurrir en desacato.

En términos generales por los hallazgos que presentan indicios de responsabilidad penal, en virtud del artículo 49 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, sustentan que se remita los resultados de esta fiscalización al Ministerio Público, conforme el artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana.

Así mismo, los hallazgos que presentan responsabilidad administrativa se remiten mediante la publicación o entrega de este informe, al ente objeto de fiscalización, a los fines que apliquen las acciones que el derecho administrativo procedentes en el marco del principio de legalidad y debido proceso.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

VI. RECOMENDACIONES GENERALES

Para contribuir al mejoramiento de la gestión financiera y administrativa de la **Lotería Nacional (LN)**, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución de la República, en su artículo 248 sobre Control Externo, y la Ley n.º 10-04, del 20 de enero de 2004, en su artículo 39, Recomendaciones; luego de concluida la auditoría, recomienda:

- 6.1 La máxima autoridad de la entidad tiene la responsabilidad de observar y dar cumplimiento a la legislación vigente, a los fines de dar cumplimiento a las Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP), el Manual General de Políticas y Procedimientos de la Lotería Nacional, los Procedimientos de Cuentas por Pagar emitido por la Digecog, las Políticas para la Gestión de Asistencia Social establecidas en los Procedimientos y Normas para la Concesión de Ayudas y Donaciones de la Dirección de Desarrollo y Asistencia Social de la Lotería Nacional.
- 6.2 Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo, en un plazo de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación del informe, conforme el artículo 122, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, que son de cumplimiento obligatorio y verificadas su aplicación por la Cámara de Cuentas de la República, entre otras entidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, párrafos I y II de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024, que derogó la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

8 de abril de 2026
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.

WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT, CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

ANEXOS



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

Anexo 1

LOTERIA NACIONAL (LN)
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD
Período desde el 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019

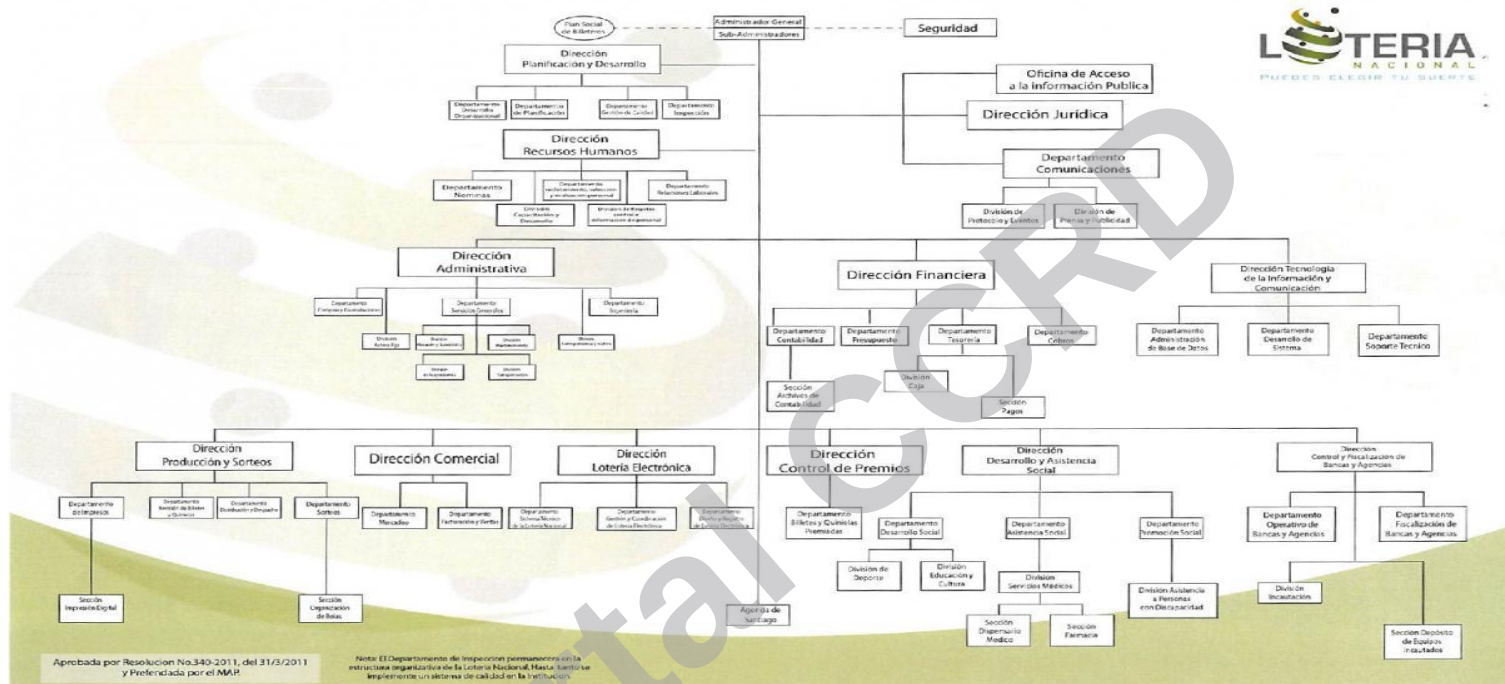
NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	08/11/1948		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992		
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/01/2001	605-06	12/12/2006
			526-09	21/07/2009
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	23/01/2004	06-04	20/09/2004
	18-24	27/06/2024		
Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18.24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana			ADM-X-2024-001	06/11/2024
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Crédito Público	06-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	07/11/2006	492-07	04/09/2007
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006		
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	07/11/2006	492-07	04/09/2007
Austeridad en el Sector Público	497-06	28/12/2006		
Planificación e Inversión Pública	498-06	28/12/2006		
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	10/09/2007
Función Pública y de la Secretaría de Estado de Administración Pública	41-08	16/01/2008		
<i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control. Asimismo, las normativas emitidas por la entidad dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias.</i>				



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

Lotería Nacional (LN) Organigrama de la Entidad



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

Anexo 3 1/3

Lotería Nacional (LN)
Principales funcionarios de la entidad
Período de 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019

Principales funcionarios	Cédula	Cargo	Fecha de entrada
Miguel Ángel Mercedes Valdez	001-0167138-3	Administrador General	25/02/2019
Dr. José Francisco Peña Tavárez	001-1487809-3	Ex Administrador General	02/09/2011
Genovi Feliciano Sánchez Popoteur	001-1645753-2	Sub-Administrador (A)	05/01/2019
Lorenza Reynoso Capellán	047-0061258-5	Sub-Administrador (A)	05/01/2019
Manuel Antonio Cuello Batista	001-0013800-1	Sub-Administrador (A)	01/03/2012
Miguel Ángel Cabrera Pichardo	031-0341410-2	Sub-Administrador (A)	04/05/2012
Pedro Antonio Luna	049-0016174-8	Sub-Administrador (A)	03/08/2012
Rafael Orlando Macca	013-0005164-4	Sub-Administrador (A)	03/08/2012
Domingo Leonardo King Colomé	025-0019411-9	Sub-Administrador (A)	01/10/2011
Franklin Adolfo Rosa González	001-0735507-5	Sub-Administrador (A)	06/09/2011
Rafael Estévez	047-0048887-9	Sub-Administrador (A)	29/09/2008
Manuel Eleuterio Herasme Olivero	018-0005131-8	Sub-Administrador (A)	01/03/2012
Ignacio Ángel Rodríguez	001-1203689-2	Sub-Administrador (A)/ Director (a) De Inspectoría	06/09/2011
Reynaldo Antonio Martínez Duarte	001-0114078-8	Sub-Administrador (A)/ Director (a) Lotería Electrónica	09/08/2011
Krismeldy Jajhaira Sánchez Read	001-1410476-3	Sub-Administrador (A)	26/08/2008
Ynmaculada Altagracia Liriano Arias	001-1260719-7	Sub-Administrador (A)	26/08/2008
Betania Altagracia García García	047-0059883-4	Sub-Administrador (A)	06/09/2011
Vicenta Vélez Catrain	001-0949817-0	Sub-Administrador (A)/ Encargado (A) Div. Personas Con Disc.	26/08/2008
Narciso Rafael Ottenwalder De León	031-0117750-3	Director (A) Agencia Santiago	01/09/2016
Luis Manuel Geraldino Cabrera	001-1421030-5	Director (A) Comercial	19/10/1986
Johanna Margarita Feliz Ramírez	001-0623808-2	Director (A) de Control de Premios	01/10/2011
Federman Miguel Cruz Cáceres	001-0113852-7	Director (A) de Planificación Y Desarrollo	01/05/2017
Manuel Francisco De Los Santos Jiménez	001-1180347-4	Director (A) de Sorteos	17/09/2012
Mario Antonio Torres Ulloa	044-0003893-3	Director (A) del Plan Social del Billetero	01/09/2016
Tiburcio Perdomo Encarnación	001-0015912-8	Director (A) Ejecutivo Cibela	06/09/2011
Ramona Montañó	001-1094730-6	Director (A) Financiera	06/09/2011
Manuel Escoto Minaya	001-0058444-0	Director (A) Jurídico	01/10/2012
Rafael Darío Colon Ottenwalder	001-1203689-2	Sub-Administrador (A)/ Director (A) Administrativo	01/05/2017
Juan Ramon José Santos	001-1421030-5	Director (A) de Planificación Y Desarrollo	16/10/2008
Yosaura Santana Mota de Guzmán	001-1208316-7	Encargada (A) de Archivo de Contabilidad	16/07/2007
Wainer Virgilio de Paula de Los Santos	223-0010731-9	Encargado de Base de Datos	01/01/2012
Isabel Reyna Espinal Sinne	001-1027149-1	Encargada de Billetes y Quinielas	26/08/2004
Zenia Yldalisa Pimentel Read	001-0084469-5	Encargada de Billetes y Quinielas Premiadas	09/11/1986
Maura Indiana Camarena Núñez	001-0168429-8	Encargada de Caja General	06/09/2011
José Alejandro Cruz Hernández	001-0274461-2	Encargado de Capacitación y Desarrollo	09/07/2011
Joan Avier Almánzar Cedeño	402-2063247-1	Encargado (A) de Compras y Contrataciones	02/01/2013
Aurelio Henríquez	001-0195535-9	Encargado (A) de Comunicaciones	06/09/2011
Merquiades Cadet Jiménez	001-0430313-6	Encargado (A) de control de Archivo	05/05/1997
Elly Nelly Collado Arias	001-1293894-9	Encargado (A) de Créditos y Cobros	06/09/2011
Pedro Alberto Salomón Ovalle	057-0010314-5	Encargado (A) de Facturación y Ventas	11/01/2011
Maribel Altagracia Tapia Maduro	001-0697670-7	Encargado (A) de Farmacia	09/09/2011
Manuel Ramon Peña Tavéras	001-0056593-6	Encargado (A) de Impresos	14/03/1977



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

Anexo 3 2/3

Lotería Nacional (LN)
Principales funcionarios de la entidad
Período de 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019

Principales funcionarios	Cédula	Cargo	Fecha de entrada
Marino de Jesús Lendor Ciprian	001-0248688-3	Encargado (A) de Ingeniería	06/09/2011
Felicia García Vásquez	001-0182342-5	Encargado (A) de Inspección	04/01/1979
Oscar Ignacio Bruno Calcaño	001-0059386-2	Encargado (A) de Mantenimiento	06/09/2011
Albania Yuneidy Guerrero	010-0076373-8	Encargado (A) de Mayordomía	06/09/2011
Pedro Delgado Melo	001-1553512-2	Encargado (A) de Mercadeo	04/08/2015
José Juan Feliz Mercado	225-0010921-4	Encargado (A) de Nomina	02/01/2009
Alexander de Jesús Duran Peralta	001-0133946-3	Encargado (A) de Operativos y Eventos	25/12/2007
Ana Rita Aquino Cuevas	001-0737526-3	Encargado (A) de organización de Bolas	18/09/1987
Luz Antonia Messina Feliz	001-0920522-9	Encargado (A) de Presupuesto	01/11/2008
Celeste Altigracia García García	001-1018610-3	Encargado (A) de Promoción Social	09/04/2009
Pedro Fernando Muñoz Hernández	001-0918322-8	Encargado (A) de Publicidad	09/10/2011
Enrique Apolinar Alt. Casado Disla	001-1342280-2	Encargado (A) de Reclutamiento, Selección y Evaluación	26/09/2011
Ana Mayelin Méndez Luna	223-0083591-9	Encargado (A) de Registro, Control e Informe	10/01/2011
Susana María Alt. Tapia Japa	001-0181050-5	Encargado (A) de Relaciones Laborales	06/09/2011
Ricardo Ezequiel Bruno Mateo	001-0112153-1	Encargado (A) de Servicios Generales	06/09/2011
Juan Carlos Celso Cotes Javier	001-1168435-3	Encargado (A) de Servicios Médicos	03/06/1987
Luis Alfredo Pereyra	001-0100247-5	Encargado (A) de Tesorería	26/08/2008
Víctor Ángel Ruiz Fernández	001-0142073-5	Encargado (A) de Transportación	03/01/2012
Mauricio Arias Mateo	001-0128189-7	Encargado (A) de Dispensario Medico	03/01/2005
Clara Esther Rosario Arias	001-0390696-2	Encargado (A) de Departamento de Planificación	01/08/2017
Francis Vlahoche Montes de Oca Cambero	001-0551693-4	Encargado (A) de Dpto. De Desarrollo Social	01/08/2017
Marta Iris Batista De Los Santos	001-0627992-0	Encargado (A) de Depto. de Contabilidad	06/09/2011
Michael Leissler	001-1274502-1	Encargado (A) de Desarrollo y Sistema	06/09/2011
Jorge Ramon Taveras González	001-0182314-4	Encargado (A) de Distribución y Despacho	09/07/2011
África Méndez González	079-0004996-1	Encargado (A) de Deportes	06/09/2011
Grace Alice Guerrero Gómez	001-1664100-2	Encargado (A) de Gestión de Calidad	26/08/2008
Ronald Roosevelte C. Vargas Santamaria	001-1490571-4	Encargado (A) Oficina Libre Acceso a la Información Pública	09/07/2011
Sergio Antonio Ortiz Valenzuela	001-0150854-7	Encargado (A) Desarrollo Organizacional	01/09/2011
Argentina Rumanthia Herasme Ferreras	001-0144514-6	Encargado (A) de Sección de Pagos	01/09/1987
Enmanuel de Jesús Francisco Hernández	402-2040685-0	Encargado (A) Soporte Técnico	06/09/2011



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

Anexo 3 3/3

Lotería Nacional (LN)
Principales funcionarios de la entidad
Período de 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019

Funcionarios Salientes

Principales funcionarios	Cédula	Cargo	Fecha de salida
José Francisco Peña Tavarez	001-1487809-3	Administrador General	20/02/2018
Hatuey Sánchez Galarza	001-1019979-1	Director Consejo Regional Enriquillo	30/07/2018
Rafael Encarnación Montero	001-0559847-8	Director Oficina Enlace y Or..S y C	28/02/2018
Deyanira Celeste Gomez Vizcaino	001-1612079-1	Director (A) de Recursos Humanos	04/03/2019
Andrés Nefthali Rojas Cuevas	001-0031184-4	Director (A) Tecnología De La Información	31/03/2019
Manuel de Jesús Cruz Henríquez	047-0100541-7	Director (A) de Desarrollo y Asistencia Social	31/03/2019
Marcos Antonio Tavarez Fernández	090-0012890-1	Director Administrativo	31/03/2019



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

LOTERIA NACIONAL (LN)
Ayudas fijas a beneficiarios con vínculos laborales y comerciales
Período del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019
Valores RD\$

N.º	Beneficiario	CIE N.º	Ayuda Lotería Nacional			Total	Institución del estado donde labora	Sueldo Anual		
			2017	2018	2019			2017	2018	2019
1	Alberta Mieses Herrera	224-0020244-0	0	0	5,000	5,000	MIC- Ministerio de Industria y Comercio	0	0	35,000
2	Alejandro Vásquez Ramírez	001-0373334-1	0	0	20,000	20,000	Comedores Económicos del Estado Dominicano	0	0	33,000
3	Altagracia Ángeles Ángeles	001-1094004-6	35,000	0	0	35,000	MIC- Ministerio de Industria y Comercio	49,000	0	0
4	Ángel Javier Núñez Disla	001-1634360-9	0	0	10,000	10,000	Ministerio de Relaciones Exteriores- Mirex	0	0	60,000
5	Armando De Los Santos Montero	001-1504965-2	0	0	70,000	70,000	Dirección del Metro de Santo Domingo	0	0	115,500
6	Barbara Dolores Sánchez Rodríguez	001-0425851-2	0	0	90,000	90,000	MIC- Ministerio de Industria y Comercio	0	0	81,000
7	Carlos Andrés Camoira Ortiz	402-1185583-4	0	220,000	20,000	240,000	Contraloría General de la Republica	350,000	770,000	70,000
8	Carlos Andrés Medina Abreu	402-2095252-3	0	0	50,000	50,000	MIP- Ministerio de Interior y Policía	0	0	99,000
9	Casimira Binet De La Rosa	037-0035762-1	1,000	0	0	1,000	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	11,500	0	0
10	Cesar Jiménez Morel	001-1492732-0	31,000	55,000	7,500	93,500	Ministerio de Deportes y Recreación- Miderec	64,846	118,885	16,212
11	Coraina Feliz Ortiz	402-2306932-5	120,000	220,000	20,000	360,000	Inap - Instituto Nacional de Administración Publica	240,000	611,200	61,400
12	Cris Mailis Báez Segura	001-1927153-4	120,000	220,000	20,000	360,000	Dirección General de Jubilaciones y Pensiones	305,000	605,000	92,500
13	Crisleye Leonardo	029-0019437-0	0	0	5,000	5,000	MIC- Ministerio de Industria y Comercio	0	0	10,000
14	Cynthia Isabel Diaz Santana	027-0005416-2	31,000	55,000	0	86,000	Dirección General de Ganadería	444,000	990,000	0
15	Danela García Comas	010-0072537-2	0	0	10,000	10,000	Dirección General de Comunidad Digna	0	0	19,800
16	Daniel De Los Santos Alcántara	001-1498283-8	0	0	15,000	15,000	MIC- Ministerio de Industria y Comercio	0	0	26,250
17	Dario Rosa Martínez	001-0286868-4	120,000	220,000	20,000	360,000	Despacho de la Primera Dama	248,400	471,000	44,000
Sub-total			458,000	990,000	362,500	1,810,500	Subtotal	1,712,746	3,566,085	763,662



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

LOTERIA NACIONAL (LN)
Ayudas fijas a beneficiarios con vínculos laborales y comerciales
Período del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019
Valores RD\$

N.º	Beneficiario	CIE	Ayuda Lotería Nacional			Total	Otra institución del Estado	Sueldo Anual		
			2017	2018	2019			2017	2018	2019
18	Daris Geannys Encarnación Báez	013-0039922-5	0	0	30,000	30,000	MIC- Ministerio de Industria y Comercio	0	0	60,000
19	Denny Carolina Ureña	402-0074698-6	0	0	90,000	90,000	Solid – Solidaridad	0	0	148,500
20	Diego Alcántara Ramírez	109-0006779-3	120,000	220,000	20,000	360,000	Ministerio de Relaciones Exteriores- Mirex	144,000	258,000	22,000
21	Dilcia María Rivera Arísty	013-0005381-4	18,000	66,000	0	84,000	Ma - Ministerio de Agricultura	90,000	330,000	0
22	Eduard José Del Jesús Sánchez	010-0057282-4	0	0	60,000	60,000	Ministerio de Hacienda	0	0	157,500
23	Edward Ciprian Cornelio Hilario	001-0981518-3	0	0	90,000	90,000	Plan de Asistencia Social de la Presidencia	0	0	198,000
24	Eladio Reyes Abreu	001-0450363-6	0	0	90,000	90,000	MIC- Ministerio de Industria y Comercio	0	0	0
25	Erika Mercedes Regalado Pacheco	001-1133743-2	0	0	15,000	15,000	Ministerio de Deportes y Recreación- Miderec	0	0	0
26	Eugenio Javier Frías Navarro	402-2606227-7	0	0	20,000	20,000	Ministerio de Deportes y Recreación- Miderec	0	0	22,000
27	Fernando Manuel Jiménez	001-0094897-5	20,000	44,000	6,000	70,000	Ministerio de Relaciones Exteriores- Mirex	220,500	770,000	105,000
28	Fidias Miguel Tejeda	001-1600220-5	0	12,000	6,000	18,000	MIC- Ministerio de Industria y Comercio	0	150,000	75,000
29	Gladys Teófila Martínez Pérez	001-0085530-3	120,000	0	20,000	140,000	Ministerio de Cultura – Minc	1,380,000	0	230,000
30	Héctor Ramírez Mercedes	025-0021778-7	4,000	88,000	12,000	104,000	MIC- Ministerio de Industria y Comercio	12,000	264,000	36,000
31	Homar Báez Abreu	402-1576780-3	31,000	55,000	7,500	93,500	Ministerio de Relaciones Exteriores- Mirex	360,000	660,000	90,000
32	Joneivi Antonio Susana Calzado	402-4111239-6	0	0	10,000	10,000	Dirección del Metro de Santo Domingo	0	0	16,500
33	José Antonio Felipe Duran	001-0854927-0	0	0	90,000	90,000	MIC- Ministerio de Industria y Comercio	0	0	90,000
34	José Julio Gómez	001-0032926-7	0	0	40,000	40,000	MIC- Ministerio de Industria y Comercio	0	0	40,000
Subtotal			313,000	485,000	606,500	1,404,500		2,206,500	2,432,000	1,290,500



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

LOTERIA NACIONAL (LN)
Ayudas fijas a beneficiarios con vínculos laborales y comerciales
Período del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019
Valores RD\$

N.º	Beneficiario	CIE	Ayuda Lotería Nacional			Total	Otra institución del Estado	Sueldo Anual		
			2017	2018	2019			2017	2018	2019
35	Juan Feliz Batista	020-0009504-8	0	12,000	9,000	21,000	Mitur - Ministerio de Turismo	0	84,000	63,000
36	Juan Ferrera Aybar	109-0006919-5	0	0	6,000	6,000	Cuerpo de Bomberos Santo Domingo	0	0	192,000
37	Juana Jeannette González Hermón	001-0039158-0	-0	0	40,000	40,000	MIC- Ministerio de Industria y Comercio	0	0	56,000
38	Keylin De La Paz Franco	010-0094778-6	49,000	88,000	0	137,000	Pgr - Procuraduría General de la Republica	225,900	431,200	0
39	Laudys Escanio Roque	402-3549185-5	0	0	30,000	30,000	MIC- Ministerio de Industria y Comercio	0	0	75,000
40	Lisbel Franco De Peña	001-1740258-6	100,000	220,000	20,000	340,000	Ministerio de la Mujer	240,000	330,000	30,000
41	Luis Alberto Tejada López	001-0495315-3	0	0	9,000	9,000	Dirección General de Bellas Artes	0	0	75,000
42	Margarita Medina De Ramírez	001-0187576-3	49,000	88,000	12,000	149,000	Mip- Ministerio de Interior y Policía	40,008	73,348	10,002
43	Maria Santa De La Paz Santana	001-0049927-6	0	0	30,000	30,000	MIC- Ministerio de Industria y Comercio	0	0	60,000
44	Maritza Peña Guerra	001-1312779-9	0	0	35,000	35,000	Solid – Solidaridad	0	0	70,000
45	Michael Fermín Peña	402-2044068-5	0	0	10,000	10,000	Plan de Asistencia Social de la Presidencia	0	0	33,462
46	Michel Mercedes Calzado Peralta	001-1298502-3	0	30,000	9,000	39,000	Dirección del Metro de Santo Domingo	0	250,000	75,000
47	Miguelina Decena	001-0874627-2	0	40,000	0	40,000	Ayuntamiento Santo Domingo Este	0	60,000	0
48	Miguelina Morel Gómez	001-1251426-0	0	0	1,500	1,500	Dirección General de Desarrollo Fronterizo (Tr)	0	0	15,000
	Subtotal		198,000	478,000	211,500	887,500		505,908	1,228,548	754,464



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

LOTERIA NACIONAL (LN)
Ayudas fijas a beneficiarios con vínculos laborales y comerciales
Período del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019
Valores RD\$

N.º	Beneficiario	CIE	Ayuda Lotería Nacional			Total	Otra institución del estado	Sueldo Anual		
			2017	2018	2019			2017	2018	2019
49	Nelly Raquel Alburquerque Quezada	001-1237961-5	17,000	33,000	4,500	54,500	Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales	147,000	308,000	42,000
50	Nelson Antonio Coste Félix	001-0859859-0	0	0	70,000	70,000	Dirección General de Comunidad Digna (Tr)	0	0	78,540
51	Olga Altagracia Ortega Vásquez	097-0002828-6	0	10,000	3,000	13,000	Mitur - Ministerio de Turismo	0	90,000	27,000
52	Paola Martes Reyes	402-1168516-5	120,000	220,000	20,000	360,000	Dirección General de Jubilaciones y Pensiones A Ca	260,000	440,000	40,000
53	Petra Delgado Melo	001-1319375-9	12,000	8,000	0	20,000	Fondo De Desarrollo de Transporte Terrestre - Fondo	480,000	480,000	0
54	Rafael Danilo Burgos Martínez	001-0301722-4	0	0	90,000	90,000	MIC- Ministerio de Industria y Comercio	0	0	63,000
55	Reinaldo Antonio Álvarez Tavares	001-1133217-7	0	0	10,000	10,000	Oficina Nacional de Evaluación Sísmica	0	0	30,000
56	Rosaura Gálvez Abreu	058-0029673-2	0	0	15,000	15,000	Ministerio de Trabajo- Mt	0	0	151,500
57	Rubén Darío Acevedo Reyes	001-1700966-2	120,000	220,000	20,000	360,000	Ministerio de Relaciones Exteriores- Mirex	240,000	440,000	40,000
58	Silvio Amado Cordero Sánchez	001-0879773-9	0	44,000	0	44,000	Ayuntamiento Santo Domingo Este	0	79,200	0
59	Sonny Paulino Mateo Santana	402-2057549-8	0	120,000	20,000	140,000	Mip- Ministerio de Interior y Policía	0	120,000	20,000
60	Valentín Altagracia Green	065-0015600-2	50,000	200,000	0	250,000	MIC- Ministerio de Industria y Comercio	34,000	136,000	0
61	Vicente Victorino Adames	001-0916130-7	0	0	30,000	30,000	Dirección del Metro de Santo Domingo	0	0	180,000
62	Víctor Manuel Toribio	001-1910993-2	0	0	20,000	20,000	Ministerio Administrativo de la Presidencia	0	0	52,267
	Subtotal		319,000	855,000	302,500	1,476,500		1,161,000	2,093,200	724,307



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb7f5d789>

LOTERIA NACIONAL (LN)
Ayudas fijas a beneficiarios con vínculos laborales y comerciales
Período del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019
Valores RD\$

N.º	Beneficiario	CIE	Ayuda Lotería Nacional			Total	Otra institución del estado	Sueldo Anual		
			2017	2018	2019			2017	2018	2019
1	Mildred Faria Martínez	001-0982111-6	90,000	0	0	90,000	CKIM dominicana.			
2	Virgilio Simeón Peralta Muñoz	047-0058004-8	20,000	120,000	120,000	260,000	Arquitecto Virgilio Peralta & Asociados			
3	Ángel Abel Viñals De Los Santos	402-2175518-0	20,000	120,000	120,000	260,000	Mister Laptop Viñals			
4	Kenia Bautista Martínez	031-0277190-8	90,000	0	0	90,000	Constructora Bark & Asociados, S. A.			
5	Casimiro Vargas Valerio	001-0854707-6	13,500	54,000	55,000	122,500	Constructora E Inmobiliaria COVAIAS			
6	Nelson Antonio Coste Félix	001-0859859-0	90,000	0	0	90,000	Reyes y Coste Corredores de Seguros			
7	Agustín Mieses Romero	001-0584293-4	20,000	120,000	120,000	260,000	Asociación Agropecuaria La Unión ASAGLU			
8	Eladio Pascual Hernández Núñez	047-0110050-7	13,500	54,000	54,000	121,500	Proveedor del Estado			
	Sub-total		357,000	468,000	469,000	1,294,000				
Total General			1,745,000	3,276,000	2,007,000	6,873,000		5,586,154	9,319,833	3,532,933



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

Anexo 5 1/7

LOTERIA NACIONAL (LN)
Ayudas únicas sin verificar condiciones económicas del beneficiario
Periodo del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019
Valores RD\$

Beneficiarios ayudas	CIE/RNC	Cheque n.º	Fecha	Monto	Observación
La Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina (COPPPAL)		52066	30/03/2017	1,461,630	No es una institución que trabaja con personas vulnerables.
		51867	06/03/2017	1,147,007	
		52646	07/08/2017	1,131,098	
Cámara de Diputados de la República Dominicana	401007606	52341	01/06/2017	1,000,000	No está dentro de la naturaleza de trabajar con personas vulnerables.
Juan Haninson Piñeyro Guzmán	001-1742547-0	52346	01/06/2017	472,000	Titular empresa CONTENT LAB. Proveedor ITLA.
Warhawk Gwakanagaryx García Adames	053-0029005-2	53202	29/11/2017	475,400	Titular empresa DE CONSORCIO OPERACIONES CREATIVAS CONPCREA
Rosa Margarita Feliciano Rodríguez	001-1263615-4	52981	11/10/2017	475,000	Figura en la nómina del MIREX en el 2018, como concejero Embajada Dominicana en Venezuela.
César Santiago L. Rutinel Domínguez	001-0249845-8	52652	08/08/2017	447,000	Esta persona es Exsenador.
Ing. Manuel Rieckhoff Sánchez	402-3546939-8	53341	28/12/2017	300,000	Agente inmobiliario en SDQ.
Izaskun Herrojo Salas	AKZ193333	53244	07/12/2017	475,400	Esta persona es extranjera nació en Madrid.
Miguel Ángel Liriano	001-1498432-1	53075	01/11/2017	240,000	Empleado de la Lotería Nacional devengando RD\$40,000.
Manuel De Regla Soto Loara	003-0025856-3	52686	11/08/2017	192,000	Exregidor del Ayuntamiento de Santo Domingo Este por el BIS y abogado jurista.
Marcelle Marie Sánchez García	001-1158489-2	53340	28/12/2017	170,000	Titular en la empresa Inmobiliaria SQD, Madre Ing. Manuel Rieckhoff Sánchez, nombrada 2019 como asesora de la entidad devengando RD\$50,000.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

Anexo 5 2/7

LOTERIA NACIONAL (LN)
Ayudas únicas sin verificar condiciones económicas del beneficiario
Período del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019
Valores RD\$

Beneficiarios ayudas	CIE/RNC	Cheque n.º	Fecha	Monto	Observación
Jessica Mabel Morel Cortiñas	402-2512976-2	52766	30/08/2017	150,000	
Giselle Mena Humeaux	001-1437725-2	52206	04/05/2017	140,001	Empleada Lotería Nacional y titular en una empresa.
Regina Núñez Caraballo	031-0226486-2	52379	07/06/2017	128,520	Exregidora Ayuntamiento de Santiago.
Efraín Mora Sánchez	001-1105196-7	52856	13/09/2017	120,000	
Pedro Dionisio Flores Grullón	054-0088081-0	52345	01/06/2017	113,501	Exdiputado
Whenshy Wilkerson Medina Sánchez	001-1157439-8	51850	28/02/2017	100,000	Excandidato a regidor y abogado
Manuel De Jesús Mota	001-0492563-1	51855	01/03/2017	100,000	
Pedro Pablo Mestre Lara	001-1538675-7	52148	21/04/2017	100,000	Esta persona figura como inspector del Ministerio de Hacienda.
Ronald Roosevelt Casimiro Vargas Santamaria	001-1490571-4	52860	14/09/2017	100,000	Titular empresa Constructora e Inmobiliaria COVAIAS. En el 2018 es contratado como encargado de la oficina de libre acceso a la información en la Lotería Nacional.
África Méndez González	079-0004996-1	52761	29/08/2017	80,000	Titular junto a Ronald Roosevelt Casimiro Vargas Santamaria en empresas y en la nómina de la Lotería Nacional RD\$35,000.
Osiris Salvador Báez	001-0458309-1	52463	26/06/2017	79,590	Empleado desde 2010 hasta 2020, Subdirector Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas.
Eduardo Abraham Henríquez Guerrero	001-1622240-7	51696	03/02/2017	79,070	Titular en Ingeniería Henríquez Guerrero.
Ramon María Checo Díaz	402-2028766	52890	22/09/2017	77,298	Esta persona figura en la nómina de Proindustria.
Víctor Rafael Viñals Noboa	001-1156480-3	51706	03/02/2017	76,250	Titular en varias empresas. Proveedor de la Lotería Nacional en el año 2019.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vf714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

Anexo 5 3/7

LOTERIA NACIONAL (LN)
Ayudas únicas sin verificar condiciones económicas del beneficiario
Período del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019
Valores RD\$

Beneficiarios ayudas	CIE/RNC	Cheque n.º	Fecha	Monto	Observación
Esteban Jiménez Fermín	001-1844115-3	51708	03/02/2017	66,945	Titular en la empresa INMOBILIARIA ESFRAMAR.
Evelina Tejada Estévez	001-1792325-0	52359	05/06/2017	62,499	Titular en la empresa REPUESTO BEGOSA.
Horacio Infante Fernández	001-174610-9	51775	13/02/2017	52,785	Empleado de la Lotería Nacional.
Juan Fco. Peña López	104-0012487-0	52460	26/06/2017	42,694	Concejero en la Embajada Dominicana en Uruguay.
Félix Veriguete González	001-0182880-4	52629	03/08/2017	40,708	Esta persona figura como titular en la empresa MUSAK IMPORT & EXPORT.
Leonardo Manuel Gil	001-0685330-2	53284	12/12/2017	91,082	El Sr. Leonardo Manuel Gil, es CEO de la compañía Bitacora Political y Auxiliar del Consulado Dominicano en New York.
Total 2017				9,787,478	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

Anexo 5 4/7

LOTERIA NACIONAL (LN)
Ayudas únicas sin verificar condiciones económicas del beneficiario
Período del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019
Valores RD\$

Beneficiarios ayudas	CIE/RNC	Cheque n.º	Fecha	Monto	Observación
Hospital Dr. Ramón De Lara	131789422	55417	07/12/2018	750,000	Esta ayuda es para celebración de una fiesta.
Manuel De Jesús Pichardo Arias (COPPAL)	001-0639541-1	54123	16/05/2018	727,321	No es una institución que sirve a sectores vulnerables del país.
Manuel De Jesús Pichardo Arias (COPPAL)	001-0639541-1	55534	19/12/2018	573,944	No es una institución que sirve a sectores vulnerables del país.
Giovanni Manuel Báez Auffant	001-1910082-4	55516	17/12/2018	501,500	Empleado del Ministerio Relaciones Exteriores (MIREX) con salario de RD\$65,000.
Ana Elizabeth García Caba	224-0030091-3	55555	28/12/2018	501,500	Titular de la empresa DOLORES TAPERIA & BAR.
Rafael Barón Duluc Rijo	028-0058646-9	53664	02/03/2018	500,705	Juez de paz y actual alcalde de Higüey, Ver declaración jurada anexa.
Luis Lowensky Natera Almonte	001-1758008-4	55284	23/11/2018	500,000	Hijo de la recién saliente directora de IDECOOP Yania Almonte.
Wilsy Edelmira López Contin	001-0150706-9	54909	03/10/2018	498,200	
Teresa Meredith Díaz Andújar	001-1477828-5	54555	02/08/2018	494,400	Esta persona figura en la nómina de La Biblioteca Nacional.
Fernanda Aracelis Arias Peralta	223-0075146-2	54556	02/08/2018	494,400	
Diana Virginia Sánchez Ventura	402-2025082-9	54756	03/09/2018	494,400	Hija de Eduardo José Sánchez Ortiz Juez presidente de la Primera Sala Corte de Apelación, Titular varias empresas.
Virginia Wall Guerra	001-1637246-7	54061	02/05/2018	493,000	Maestra de la PUCMM, y egresada de esta misma universidad.
Hony Smailyn Gregoria Hilario Estrella	001-1636837-4	55352	30/11/2018	400,000	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

Anexo 5 5/7

LOTERIA NACIONAL (LN)
Ayudas únicas sin verificar condiciones económicas del beneficiario
Período del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019
Valores RD\$

Beneficiarios ayudas	CIE/RNC	Cheque n.º	Fecha	Monto	Observación
Enrique Alfonso Vallejo	001-1768809-3	54293	22/06/2018	335,000	Esta persona es socio-abogado de Martínez & Vallejo, hijo de la jueza de Rosalba Garib jueza de corte de la Suprema Corte De Justicia.
Michelle Disla Aybar	001-1000008-5	54081	07/05/2018	240,000	Esta persona figura como titular en varias empresas, además consideramos este colegio exclusivo de un costo elevado para ser destinado a personas de escasos recursos.
Juan José Ramiro Filion Rodríguez	046-0020819-5	54247	13/06/2018	240,000	Titular en la empresa Ray Filion Auto Import.
Jennyfer Contin de Pinel	001-1690491-3	53915	10/04/2018	220,000	Titular en la empresa MAMMYCHIC.
Pedro Alberto Salomón Ovalle	057-0010314-5	54090	08/05/2018	200,000	Empleado de la Lotería Nacional.
Marcelle Marie Sánchez García	001-1158489-2	54335	02/07/2018	200,000	Titular en empresa Inmobiliaria SQD, recibe múltiples ayudas, en el 2019 es nombrada asesora de la entidad devengando RD\$50,0000.
Jessica Mabel Corel Cortiñas	402-2512976-2	54186	05/06/2018	200,000	
Joan Javier Almánzar Cedeño	402-2063247-1	54226	08/06/2018	184,000	Esta persona figura titular en varias empresas, es empleado de la Lotería Nacional como asesor y encargado de compras y contrataciones.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

Anexo 5 6/7

LOTERIA NACIONAL (LN)
Ayudas únicas sin verificar condiciones económicas del beneficiario
Período del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019
Valores RD\$

Beneficiarios ayudas	CIE/RNC	Cheque n.º	Fecha	Monto	Observación
Yiraldy Fiordaliza Feliz	047-0185744-5	53493	01/02/2018	180,000	Titular en varias empresas, esposa de Ramon Emilio José Santos miembro del comité de ética de la Lotería Nacional.
Norka Leyda Mendoza Lara	001-0953614-4	54720	31/08/2018	180,000	Esta persona está en la nómina de la entidad como supervisor comercial.
José Miguel Checo García	001-1621246-5	54323	02/07/2018	175,529	Figura como sub encargado de la oficina de libre acceso a la información devengando RD\$42,000.
Total 2018				9,283,899	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>

Anexo 5 7/7

LOTERIA NACIONAL (LN)
Ayudas únicas sin verificar condiciones económicas del beneficiario
Período del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019
Valores RD\$

Beneficiarios ayudas	CIE/RNC	Cheque n.º	Fecha	Monto	Observación
Ministerio de Defensa	401007282	56276	30/05/2019	850,000	Esta no corresponde con la razón de ser de las ayudas de la institución.
Bloque de diputados del PLD.	401007606	57437	16/12/2019	275,000	Esta no corresponde con la razón de ser de las ayudas de la institución.
DIGESETT	401506742	56231	16/05/2019	150,000	Esta no corresponde con la razón de ser de las ayudas de la institución.
Luz M. De La Cruz Peralta	001-1234717-4	55604	02/01/2019	100,000	Esta no corresponde con la razón de ser de las ayudas de la institución.
José Alt. González Sánchez	001-0701628-9	55612	02/01/2019	100,000	Esta no corresponde con la razón de ser de las ayudas de la institución.
Total 2019				1,475,000	
Total General				20,546,377	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
WENDYS VANESSA FELIZ LIVENT - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/f714cf89-c252-4dd1-8ac5-f5fb87f5d789>



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CARTA A LA GERENCIA LOTERÍA NACIONAL (LN)

**Por el período comprendido del 1.º de enero de 2017
y el 31 de diciembre de 2019**

(OP N.º 001701/2020)

Señor

Teófilo José Tabar Manzur

Administrador General

Lotería Nacional (LN)

Su despacho. -

Distinguido administrador:

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) como parte de la auditoría financiera realizada a la **Lotería Nacional (LN)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, realizó una evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno existente durante el período cubierto por la auditoría.

De acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD, se debe realizar una evaluación objetiva de la Estructura de Control Interno institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema en vigor. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas, con la finalidad de coadyuvar a la administración de la entidad en la implementación de controles internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

1. Objetivo

Dar a conocer a la Máxima Autoridad de la **Lotería Nacional (LN)**, las debilidades y deficiencias significativas de control identificadas en su Estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó en base a los componentes que conforman la actual Estructura de Control Interno de la **Lotería Nacional (LN)**, de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), Contraloría General de la República (CGR) y las normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refiere a: Ambiente de Control Interno, Valoración y Administración de Riesgos, Actividades de Control, Sistemas de Información y Comunicación y Supervisión y Monitoreo.

Las Máximas Autoridades de la **Lotería Nacional (LN)** son responsables de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), evalúa la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por eso, las Máximas Autoridades, deben propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, durante cada ejercicio fiscal para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumplan con el objetivo de salvaguardar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en las informaciones financieras y gerenciales; asegurar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, políticas, planes, programas y proyectos, facilitando con ello, una transparente rendición de cuentas.

La evaluación a que se refiere el presente informe no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al erario, las debilidades de Control Interno detectadas.

3. Responsabilidad de la administración para establecer el control interno

La Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República (CGR), del 8 de enero de 2007 consigna lo siguiente:

“Artículo 25.- Responsables del Control Interno. *El titular de cada Entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del Control Interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la Entidad u organismo responderán por el mantenimiento y cumplimiento del Control Interno de las operaciones o actividades a su cargo”.*

4. Objetivos generales, definición y objetivos específicos y componentes del control interno

4.1 Objetivos generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 4.- Objetivo. *El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:*

- 1. El ejercicio del Control Interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.*
- 2. El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de gobierno.*
- 3. La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

4. *La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.*
5. *El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.*
6. *La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema”.*

4.2 Definición y objetivos específicos del control interno

La Ley n.º 10-07 del 8 de enero de 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, consigna lo siguiente:

“Artículo 22.- Definición y Objetivos. *Se entenderá por Control Interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:*

1. *Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*
2. *Lograr los objetivos institucionales de:*
 - a) *Efectividad, eficiencia y economía operacional;*
 - b) *Protección de activos;*
 - c) *Confiabilidad de la información;*
 - d) *Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión;*
 - e) *Cuidado y protección del ambiente.*
3. *Rendir cuentas de la gestión institucional.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

Párrafo: *La evaluación del Control Interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.*

4.3 Componentes del control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 24.- Componentes del Proceso. *El proceso de Control Interno está integrado por los siguientes componentes:*

- a) *Ambiente de Control*
- b) *Valoración y Administración de Riesgos*
- c) *Actividades de Control*
- d) *Información y Comunicación*
- e) *Monitoreo y Evaluación*

Párrafo: *“La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de Control Interno y dictará las normativas al respecto”.*

5. Principios de control interno

La Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero 2007, consigna lo siguiente en relación con los principios de Control Interno:

“Artículo 23.- Principios. *El proceso de Control Interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.*

El Decreto n.º 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07 (que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007), de fecha 30 de agosto de 2007, consigna la definición de cada uno de los principios:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

“Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

Auto Regulación: *Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del Control Interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.*

Auto Control: *Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al Control Interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.*

Auto Evaluación: *La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

6. Resultados de la evaluación

6.1 Actividades de control

6.1.1 Facturación y cuentas por cobrar

6.1.1.1 Facturas sin Número de Comprobante Fiscal

Observamos que las facturas emitidas por la institución durante el período de la auditoría carecen de Número de Comprobante Fiscal (NCF).

La Resolución n.º 41-2014, de fecha 10 de junio de 2014, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), artículo SEGUNDO:

“Toda entidad del Estado que realice operaciones que implique el cobro de montos por concepto de venta de bienes y/o servicios que posteriormente puedan ser utilizadas como deducciones impositivas, deberán estar amparadas en Facturas con NCF (Número de Comprobante Fiscal) del tipo que corresponda, autorizados por esta Dirección General”.

“Párrafo: Todas las entidades del Estado están en la obligación de emitir sus facturas con NF (Número de Comprobante Fiscal) autorizados por esta Dirección General, como el resto de los proveedores de bienes y servicios”.

Mediante comunicación de fecha 28 de agosto de 2020, el Lcdo. Ángel García Liriano CIE n.º 060-0003647-6, encargado Departamento Contabilidad, expresa lo siguiente: *“La resolución Núm. 41-2014, Establece que “toda entidad de Estado que realice operaciones que impliquen el cobro de montos por concepto de ventas de bienes y/o servicios que posteriormente puedan ser utilizadas como deducciones impositivas, deberán estar amparadas en Factura con NCF (Número de Comprobantes Fiscal) del tipo que corresponda autorizados por esta Dirección General”.*

Dado que le producto comercializado por la Lotería Nacional (Billetes y Quinielas), es un juego de azar, y no puede ser utilizado para reportar gastos por los usuarios que los Adquieren, (...)”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

Recomendación:

Al administrador general le corresponde instruir al personal correspondiente, a fin de que los servicios ofrecidos por la institución sean respaldados con facturas con Número de Comprobantes Fiscales, con el objetivo de cumplir con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos y de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 03 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: *“Al momento de nuestra llegada a la administración el 25 de febrero de 2019 se les facturaba a los Billeteros sin Numero de Comprobante Fiscal estos nunca pidieron las facturas con NCF., pero aceptamos las observaciones como válida”.*

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en su punto de réplica por la Lotería Nacional y en el entendido que no se cumplió con los procedimientos establecidos, la debilidad se mantiene.

6.1.1.2 Inconsistencias en las secuencias numéricas de los recibos de ingresos

Se verificó falta de control en la entrega de talonarios de ingresos, evidenciándose saltos en la secuencia numérica al pasar de un año a otro, según detalle a continuación:

Recibos emitidos		
2017	2018	2019
Del n.º 32407 Al n.º 32460	Del n.º 33127 Al n.º 33150	Del n.º 33413 Al n.º 33429

Del Recibo n.º 32460 al n.º 33127, faltan 667 recibos

Del Recibo n.º 33150 al n.º 33413, faltan 263 recibos



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, cita Confiabilidad y Sistematización expresan:

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

“Sistematización. La información financiera debe presentarse de manera ordenada y orgánica, lo que significa que debe fundamentarse en un conjunto de criterios, normas y reglas armónicamente entrelazadas”.

Recomendación:

Al administrador general le corresponde instruir al director financiero, para que la secuencia en los recibos de ingresos se lleve de manera ordenada y organizada, de forma tal, que la información financiera reúna los requisitos de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes.

6.1.2 Pagos y cuentas por pagar

6.1.2.1 Cuentas por pagar corrientes que exceden los doce (12) meses de antigüedad

Se identificó que, al cierre de los períodos al 31 de diciembre de 2017, 2018 y 2019, la entidad mantiene obligaciones con proveedores de servicios por los montos de **RD\$12,454,773**, **RD\$12,190,571**. y **RD\$35,056,597.**, respectivamente, cuyos montos corresponden a períodos anteriores, provocando que el saldo que se encuentra registrado como pasivo corriente, afectando la presentación del pasivo corriente, por no considerar la antigüedad de los saldos, según se muestra.

Cuentas por pagar que excede 12 meses antigüedad	2017	2018	2019
Total	12,454,773	12,190,571	35,056,597

Ver anexo 1



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

La Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP 1) Presentación de Estados Financieros, numeral 83, establece:

“Un pasivo debe ser clasificado como pasivo corriente cuando: (a) se espera liquidar en el curso normal de las operaciones de la entidad, o bien; (b) debe liquidarse dentro del período de doce meses a partir de la fecha de emisión de los estados financieros. Todos los demás pasivos deben clasificarse como no corrientes”.

Mediante comunicación de fecha 03 de agosto de 2020, el Lcdo. Ángel García Liriano CIE n.º 060-0003647-6, Contador General de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: *“En atención a esta solicitud, debemos informar que debido a que no contamos con un manual autorizado de procedimientos para el manejo de las cuentas por pagar, los montos vencidos a corto plazo no han sido movidos a cuentas por pagar a largo plazo, sino que se mantienen en la cuenta de registro original. No obstante, estamos en proceso de análisis para solicitar a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental DIGECOG, la reclasificación de las cuentas que se mantienen sin movimientos de un período a otro”.*

Recomendación:

Al administrador general le corresponde instruir al director financiero, para que en lo adelante la presentación de los pasivos se realice de acuerdo con la clasificación establecida en la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público (NICSP 1) acogida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 03 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: *“Estas cuentas por pagar corresponden al período 1 de enero de 2017 al 25 de febrero de 2019 deben ser respondidas por la gestión de José Francisco Peña Tavarez”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en su punto de réplica por la Lotería Nacional y en el entendido que no se cumplió con los procedimientos establecidos, la debilidad se mantiene.

6.1.3 Mobiliarios y equipos de oficinas

6.1.3.1 Inventario de activo fijo no registrado en el SIAB

Observamos que los bienes muebles que componen el inventario de los activos fijos de la entidad no están registrados en el Sistema de Administración de Bienes de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

El Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), de fecha septiembre 2008, título V Registro y Afectación de Bienes Inmuebles, literal E Normas Generales sobre Control de Registro y Afectación de los Bienes de Uso, numeral 2, establece:

“Todos los bienes muebles que ingresen por cualquiera de las vías legales y pasen a formar parte de las existencias o del patrimonio de activo fijo de las diferentes Instituciones de Sector Público Dominicano, deberán ser debidamente registrados e inventariados en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB), según los padrones respectivos de las Dependencias, Instituciones descentralizadas, Empresas Públicas y Ayuntamientos”.

Mediante comunicación de fecha 18 de junio de 2020, el Lcdo. Ángel García Liriano, CIE n.º 060-0003647-6, encargado Departamento Contabilidad, expresa: *“Nuestra institución inicio el proceso de incorporación al SIAB a inicio del mes de marzo 2019, atendiendo la invitación realizada vía correo electrónico por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental DIGECOG, y remitido vía la máxima Autorizados empleados que se capacitarían, los cuales fueron y tomaron los entrenamientos de lugar según se muestra en el informe anexo a esta comunicación”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

Recomendación:

Al administrador general le corresponde instruir al encargado de activo fijo realizar un proceso de sistematización e inclusión de los activos en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB) conforme lo establece la Digecog.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 03 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: *“Este inventario fue registrado en nuestra gestión 25 de febrero de 2019 al 16 de agosto de 2020 por instrucciones del Administrador General en el 2020”*.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en su punto de réplica por la Lotería Nacional y en el entendido que no se cumplió con los procedimientos establecidos, la debilidad se mantiene.

6.1.3.2 Edificio, mobiliarios y equipos carentes de Póliza de Seguros

Se verificó en nuestro análisis que el edificio, mobiliarios y equipos de oficina, no están protegidos con póliza de seguros contra posibles daños o pérdidas de estos.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de los Activos Fijos, numeral 6), establece lo siguiente:

“Los activos fijos deben estar respaldados por una póliza de seguro y la cobertura de ésta debe ser revisada periódicamente”.

Recomendación:

Al administrador general le corresponde realizar las gestiones de lugar para que el edificio, y los mobiliarios y equipos de oficina sean incluidos en una póliza de seguro para salvaguardar su seguridad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 03 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: *“Si aceptamos la falta de póliza de equipos y mobiliarios esto se debe a falta de recursos en la institución para asumir dicho compromiso”*.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en su punto de réplica por la Lotería Nacional y en el entendido que no se cumplió con los procedimientos establecidos, la debilidad se mantiene.

6.1.3.3 Vehículos sin rotular

Mediante la inspección física de los vehículos de motor de la entidad, observamos que los mismos no están rotulados con el nombre de la institución.

El Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), de fecha septiembre 2008, título VI Normas Generales para la identificación y rotulación de los Bienes Muebles de Uso, numeral 11, establece:

“Cuando se trate de maquinaria pesada o vehículos se usarán números pintados con la misma información que los rótulos flexibles autoadhesivos”.

En comunicación de fecha 6 de octubre de 2020, el Lcdo. Juan E. Mejía, CIE n.º 123-0011309-4, encargado Departamento de Transportación, nos expresa: *“Cortésmente, por medio de la presente, atendiendo a su comunicación, explico que estos vehículos no están rotulados por que al momento de su requerimiento solo tenemos días de haber recibido la asignación del cargo y aun no tengo el protocolo a seguir para la rotulación de los mismos”*.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

Recomendación:

Al administrador general le corresponde instruir al encargado de transportación a realizar el proceso de identificación y roturación a los vehículos destinado a la transportación y servicios de la entidad.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 03 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: *“Esta observación fue corregida en junio de 2020 por recomendaciones de la Cámara de Cuentas son vehículos de reciente adquisición”*.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en su punto de réplica por la Lotería Nacional y en el entendido que no se cumplió con los procedimientos establecidos, el punto se mantiene.

6.1.4 Transferencias corrientes (Ayudas a personas)

6.1.4.1 Clasificación incorrecta en los gastos de ayudas a personas

Durante la revisión de los registros contables correspondientes al período auditado, se identificó una clasificación incorrecta en los gastos registrados bajo el concepto **“Ayudas a Personas”**. Tras el análisis de la naturaleza de las transacciones, se determinó que dichos desembolsos corresponden a **“Transferencias Corrientes a Municipios”**, conforme a lo establecido en el clasificador presupuestario del Sector Público. Ver **anexo 2**

Las Normas de Contabilidad aplicables al sector público dominicano, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Normas Fundamentales de Contabilidad referente a la Uniformidad, establece:

“La interpretación y análisis de los Estados Financieros requieren la posibilidad de comparar la situación financiera de una entidad y los resultados de operación en distintas épocas de actividad;



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

consecuentemente, es necesario que las prácticas y procedimientos contables sean aplicados uniforme y consistentemente no solo para el ejercicio al que se refieren los estados financieros sino también en relación con ejercicios anteriores.

La identificación de las transacciones del Ente se efectúa sobre la base de la aplicación de los clasificadores de cuentas presupuestarias y contables. La aplicación uniforme de estos hace compatible la información que generan todas las áreas de gestión de la Administración Central”.

Recomendación:

Al administrador general le corresponde instruir a la Dirección Financiera, establecer los mecanismos de control que garanticen la homogeneidad y la correcta clasificación de las transacciones u operaciones de conformidad con el Clasificador Presupuestario del Sector Público.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 03 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: “*Estas corresponden al periodo 1 de enero de 2017 al 25 de febrero de 2019 debe ser respondida por la gestión de José Francisco Peña Tavaréz*”.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en su punto de réplica por la Lotería Nacional y en el entendido que no se cumplió con los procedimientos establecidos, la debilidad se mantiene.

6.1.5 Contratos legales

6.1.5.1 Inexistencia de un registro confiable para el control de los contratos legales

Verificamos según listado de las contrataciones suministradas por la Consultoría Jurídica del período auditado, que los mismos no se corresponden con la cantidad de contratos elaborados en la entidad. Una muestra de esto es que las contrataciones de obras analizadas (9) en total, ninguno



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

de estos contratos está inscrito en el listado suministrado, evidenciando que la entidad no contiene un registro confiable de los contratos suscritos.

La Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, artículo 7 numeral 6 establece:

“Atribuciones y Deberes Institucionales. Las entidades u organismos bajo el ámbito de esta ley, así como los servidores públicos en todos los niveles de la organización de los mismos, tienen las siguientes atribuciones y deberes para asegurar la efectividad del control interno institucional.

(6). Implantar y mantener un registro de contratos de bienes, servicios, obras y concesiones”.

Mediante la solicitud n.º 1-04-01-040 de fecha 22 de julio de 2020, solicitamos se nos entregara la constancia firmada y sellada por el encargado del Departamento Jurídico, donde expresara que el listado suministrado, representaba la totalidad de los contratos suscritos por la Institución en dichos períodos, al no obtener respuesta, reiteramos dicha solicitud mediante Formulario n.º 2, de fecha 22 de agosto de 2020, sin que a la fecha de levantamiento de esta auditoría hayamos obtenido respuesta.

Recomendación:

Al administrador general le corresponde indicar al Departamento Jurídico, mantener un registro ordenado de todas las contrataciones de bienes, servicios y obras realizadas por la entidad.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 03 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: *“En la gestión nuestra del 25 de febrero de 2019 al 16 de agosto de 2020 siempre existió control numérico de los contratos a los contratos que se hace referencia corresponden a la gestión 1 de enero de 2017 al 25 de febrero de 2019 estos deben responder este caso”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en su punto de réplica por la Lotería Nacional y en el entendido que no se cumplió con los procedimientos establecidos, la debilidad se mantiene.

6.1.6 Obras y remodelación

6.1.6.1 Ausencia de póliza de garantía de avance en las obras ejecutadas

Se observó que las obras ejecutadas por la entidad carecen de las pólizas de garantías de avance del monto otorgado como inicial a la firma del contrato, en detrimento de la institución al desembolsar fondos sin las garantías correspondientes. Detalle a continuación:

Contratista	Objeto	Monto	Fecha	Avance
BV Y CIA, S.R.L., RNC n.º 13027739-7, Rep. Benjamín Antonio Vargas Rodríguez CIE n.º 023-0025758-7.	Remodelación, remozamiento, y construcción salón de sorteos de la Lotería Nacional.	RD\$7,162,600	13/05/2017	RD\$ 1,432,520
MARAMAR, S.R.L., RNC n.º 101-73675-5; gerente Sra. Patricia Villegas Colombo CIE n.º 001-1656647-2	Remodelación de la Cafetería-Comedor en el Edificio Sede Lotería Nacional	RD\$ 9,454,150	02/08/2018	RD\$ 1,890,830
Total		RD\$ 16,616,750		RD\$ 3,323,350

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, artículo 30 y párrafo I, expresan:

“Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en la reglamentación de la presente ley.

Párrafo I. El adjudicatario de una licitación deberá contratar seguros que cubran los riesgos a que estén sujetas las obras. Tales seguros permanecerán en vigor hasta que la autoridad correspondiente compruebe que el adjudicatario ha cumplido con las condiciones del contrato extendiéndoles la constancia para su cancelación”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

El Decreto n.º 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de septiembre de 2012 y deroga el Reglamento n.º 490-07 del 30 de agosto de 2007, artículo 112, acápite c. expresa:

“Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

c) De buen uso del anticipo: por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto”.

Mediante solicitud n.º 1-04-01-040, de fecha 6 de agosto de 2020, procedimos a solicitar la referida Póliza, luego en fecha 13 de agosto de 2020, mediante solicitud n.º 2 reiteramos la solicitud realizada, sin que a la fecha de levantamiento de esta auditoría hayamos obtenido respuesta.

Recomendación:

Al administrador general le corresponde instruir al departamento correspondiente, para que soliciten de forma obligatoria a los oferentes, adjudicatarios y contratistas, la constitución de garantías en la forma y montos correspondientes, establecida por la ley, el reglamento, así como las demás normas que rigen la contratación pública.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 03 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: *“Este caso corresponde al período 1 de enero de 2017 al 25 de febrero de 2019 debe ser respondido por la gestión de José Francisco Peña Tavares”.*

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en su punto de réplica por la Lotería Nacional y en el entendido que no se cumplió con los procedimientos establecidos, la debilidad se mantiene.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

6.1.6.2 Ausencias de pólizas de vicios ocultos en las obras realizadas

Se determinó que la entidad no retuvo en las cubicaciones finales, el 10 % de los montos contratados, hasta la presentación de las pólizas de vicios ocultos como garantías por parte de los contratistas de las obras.

Contratista	Objeto	Monto RDS	Fecha	Monto por retener RDS
ESTUDIO IR-ARQUITECTURA, SRL, RNC n.º 131-50007-2; representada por el Sr. Pedro Jesús Molina Morel, CIE n.º 001-1019557-5	Trabajos de Suministro e Instalación ascensor de once (11) pasajeros en Lobby Edificio Sede Lotería Nacional.	5,998,100	13/08/2018	599,810
Arq. Hamlet Arnaldo Jiménez Matos, CIE n.º 001-1257656-6	Terminación Iglesia Nuestra Señora de la Candelaria, Municipio Sabana Grande de Boya, Provincia Monte Plata.	2,391,579	28/09/2018	239,158
Total		8,389,679		838,968

La Ley n.º 5560: Que deroga y sustituye la Ley n.º 5131, del 15 de mayo de 1959, que establece la prestación de una Garantía Temporal a Cargo de los Contratistas de Obras del Estado o de Instituciones Oficiales, de fecha 24 de junio de 1961, artículo 2, establece:

“A la recepción de la obra, el contratista depositará como requisito previo indispensable para la expedición de la certificación correspondiente, una garantía que cubra el 10% del monto total del contrato por el término de un año. Esta garantía se aplicará total o parcialmente a cubrir cualquier reparación que hubiere necesidad de hacer a la obra, como consecuencia de vicios ocultos en su construcción, no evidenciados en el momento de su recepción o para responder del fiel cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, todo sin perjuicio de la responsabilidad que este tiene de conformidad con los artículos 1792 y 2270 del Código Civil. Esta garantía podrá hacerse en forma de una póliza expedida por una Compañía de seguros debidamente autorizada, o en efectivo que se depositará en el Banco de Reservas de la República Dominicana a disposición del Gobierno. Para este fin se dejará pendiente como pago final una suma equivalente a este 10%, hasta tanto se haya cumplido este requisito”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

Recomendación:

Al administrador general le corresponderá instruir al Departamento de Ingeniería, a retener en la última cubicación el 10 % del total de la obra, hasta tanto sea presentada la póliza de vicios ocultos en cumplimiento a las leyes y reglamentos que actualmente rigen los lineamientos que deben ser establecidos en los contratos de obras.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 03 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: *“Este caso corresponde al período 1 de enero de 2017 al 25 de febrero de 2019 debe ser respondida por la gestión de José Francisco Peña Tavaréz”*.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en su punto de réplica por la Lotería Nacional y en el entendido que no se cumplió con los procedimientos establecidos, la debilidad se mantiene.

6.1.6.3 Pago por concepto de construcción de obras sin retención del 1x1000 del CODIA y Ley 6-86 Pensión y Jubilación trabajadores

Mediante prueba de auditoría se determinó que la entidad realizó los pagos por concepto de construcción de obras sin antes retener el importe del 1x 1000 correspondiente al CODIA como aporte por las obras del Estado, y el 1 % correspondiente a la Ley n.º 6-86 sobre pensión y jubilación de los trabajadores de la construcción, cuyo monto dejado de retener suma **RD\$384,618.**, según cuadro a continuación, detalle en el **anexo 3**

Monto pagado	CODIA	Ley n.º 6-86	Total, retener
34,965,250	34,965	349,653	384,618

El Decreto n.º 319-98, de fecha 25 de agosto de 1998, que instruye a la Tesorería Nacional a retener los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, equivalente al uno por mil (1 X 1,000) de los pagos que



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

realice a los ingenieros por concepto de obras de ingeniería contratadas por el Estado Dominicano o sus dependencias autónomas y/o descentralizadas, artículos 1, 2 y 3 expresan:

“Artículo 1: Se instruye a la Tesorería Nacional a retener los valores correspondientes a la tasa profesional establecida a favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 x 1000) de los pagos que realice a los ingenieros por concepto de obras de ingeniería contratadas por el Estado Dominicano o sus dependencias autónomas o descentralizadas.

Artículo 2.- Dichos valores serán retenidos directamente por la Tesorería Nacional y se tramitarán al CODIA en los próximos veinte (20) días de realizarse los pagos a los contratistas.

Artículo 3.- Toda institución u organismo autónomo, semiautónomo y/o descentralizado del Estado, que realice pagos por concepto de obras de ingeniería deberá retener el uno por mil (1 X 1,000), correspondiente a la referida tasa profesional, para ser consignada de forma directa al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)”.

La Ley n.º 6-86, del 4 de marzo de 1986, Que crea un fondo común de servicios sociales, pensiones y jubilaciones a los trabajadores sindicalizados del área de la construcción y todas sus ramas afines, alimentada del 1% del total de toda obra de construcción cuyo costo exceda de RD\$ 2,000.00., artículos 1, 2 y 3 establecen:

“Artículo 1: Se establece la especialización del 1% (uno por ciento) sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación de un Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los trabajadores del área de la Construcción y todas sus ramas afines.

Artículo 2: Se establece retener el del 1% (uno por ciento) a los trabajadores del pago de cada obra que se realice para acumularlo a la causa y objetivo de la ley.

Artículo 3: La especialización del 1% (uno por ciento) establecido por esta ley se aplicará a toda construcción, reparación, remodelación o ampliación de construcciones cuyo costo exceda de los RD\$ 2,000.00 en adelante, calculados por el departamento correspondiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, incluidas las obras del Estado Dominicano”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

Recomendación:

Al administrador general le corresponderá instruir a la Dirección Financiera, disponer la retención del pago de los impuestos correspondiente al Decreto n.º 319-98 con relación al pago del 1x1000 del CODIA y Ley n.º 6-86 sobre Fondo de Pensiones de los Trabajadores.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 03 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: *“Este caso corresponde al período 1 de enero de 2017 al 25 de febrero de 2019 debe ser respondido por la gestión de José Francisco Peña Tavarez”*.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en su punto de réplica por la Lotería Nacional y en el entendido que no se cumplió con los procedimientos establecidos, la debilidad se mantiene.

6.2 Sistemas de información y comunicación

6.2.1 Ausencia de la implementación del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF)

Se observó que la entidad carece de la implementación del Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), como herramienta modular que integre el registro de las operaciones de la Institución, de forma centralizada con las operaciones del Gobierno Central.

La Guía IV de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) emitidas por la Contraloría General de la República, mediante resolución 001-11 de septiembre de 2011, numerales 3.17 y 3.18, establecen:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

“3.17 En la práctica, la República Dominicana dispone del SIGEF (Sistema Integrado de Gestión Financiera), llamado a servir de medio para procesar en forma centralizada las transacciones comunes que se nutren o utilizan el presupuesto del Gobierno Central y los fondos de la Cuenta Única del Tesoro (esta última, a la fecha en proceso de estructuración)”.

“3.18 De acuerdo con lo anterior, excepto para operaciones específicas de cada entidad, puede decirse que en los asuntos de administración financiera ya se dispone del medio apropiado para parte de la información y comunicación”.

Recomendación:

Al administrador general le corresponde solicitar a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la implementación del Sistema Integrado de la Gestión Financiera (SIGEF) como herramienta para procesar en forma centralizada las transacciones del presupuesto del Gobierno Central.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 03 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: *“A nuestra llegada a la institución de 25 de febrero de 2019, de inmediato iniciamos las gestiones de implementar el Sistema Integrado de la Gestión Financiera (SIGEF) entrando de inmediato el Departamento de Compra para cumplir con la ley de compras y contrataciones los demás Departamentos hicimos las Gestiones y nos quedamos esperando las conexiones en esos tiempos entro la pandemia del Covi-19 y la reducción del personal laborando impidió esta conexión”.* (sic)

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en su punto de réplica por la Lotería Nacional y en el entendido que no se cumplió con los procedimientos establecidos, la debilidad se mantiene.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

6.4.2. Debilidades de la gestión de tecnología que afectan la eficiencia, seguridad y competitividad de la información y comunicación

6.4.2.1 Debilidad en la política de auditorías y de contraseñas del Windows Server

En el análisis técnico realizado a la política de seguridad por defecto implementada en el Servidor Microsoft Windows 2008 R2 sobre el cual se ejecuta el controlador de dominio de la Lotería Nacional, observamos las siguientes situaciones:

- a. Comprobamos que se encuentran en estado “No auditing” todos los parámetros de las políticas de auditorías de Windows Server donde se ejecuta el controlador de dominio de la red de la entidad, situación que no permitiría auditar el acceso a ciertos archivos del Servidor.

```
Audit Policies
Auditing enabled
Restart and Shutdown      : No auditing
Logon and Logoff           : No auditing
File/Object Access        : No auditing
Use of User Right         : No auditing
Process Tracking          : No auditing
Security Policy Changes   : No auditing
User/Group Management     : No auditing
Directory Service Access  : No auditing
Privileged Account Logon  : No auditing
CrashOnAuditFail=False
TrustedDomains
Current Domain=LOTERIA
```

- b. El histórico de contraseñas “Password history” con dos (02) para su reutilización como parámetro.
- c. La complejidad de la contraseña deshabilitada.
- d. La edad máxima de contraseña “Max contraseña age” son veintiocho (28) días como parámetro.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

Directiva	Configuración de directiva
Almacenar contraseñas con cifrado reversible	Deshabilitada
Exigir historial de contraseñas	2 contraseñas recordadas
La contraseña debe cumplir los requisitos de complejidad	Deshabilitada
Longitud mínima de la contraseña	8 caracteres
Vigencia máxima de la contraseña	28 días
Vigencia mínima de la contraseña	1 días

El marco de evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en el procedimiento AI2.3 Control y Posibilidad de Auditar las Aplicaciones, establece:

“Implementar controles de negocio, cuando aplique, en controles de aplicación automatizados tal que el procesamiento sea exacto, completo, oportuno, autorizado y auditable”.

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano Nortic A7 de 2016, sección 3.03 Control de acceso al Sistema Operativo, literal (h), establece:

“(h) Todas las estaciones de trabajo de los organismos gubernamentales deben estar protegidas por contraseña que cumplan las siguientes características:

- (i) Las contraseñas deben tener un mínimo de ocho (8) caracteres.*
- (ii) Las contraseñas deben tener al menos una letra mayúscula.*
- (iii) Las contraseñas deben tener letras minúsculas.*
- (iv) Las contraseñas deben tener al menos un número.*
- (v) Las contraseñas deben ser renovadas cada cuarenta y cinco (45) días”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

Recomendación:

Al administrador general le corresponde instruir a la Dirección de TIC a activar las pistas de auditorías de Windows Server y de todos los sistemas de información de la entidad, a su vez se deben tomar las buenas prácticas de Windows security baselines en los parámetros concernientes a las contraseñas de los usuarios.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 03 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: *“Esta no está en función ya que LOTERIA NACIONAL posee una propia política ajustada a su requerimiento. Para los demás puntos la institución cumple con la normativa de OPTIC. (A7); D exceptuando la renovación de la contraseña que expira cada 28 días”*.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en su punto de réplica por la Lotería Nacional y en el entendido que no se cumplió con los procedimientos establecidos, la debilidad se mantiene.

6.4.2.2. Sistema Operativo utilizado como Servidor de Dominio fuera de soporte por el fabricante

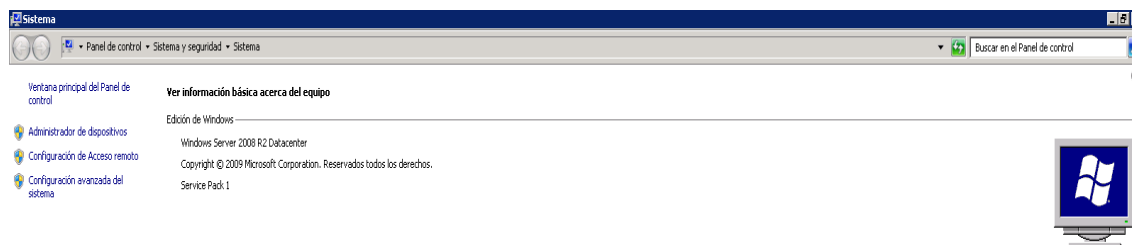
En indagaciones realizadas en la Dirección de TIC, verificamos que, en el curso de la fiscalización, estos gestionan las cuentas de usuarios de la red vía Active Directory (AD) ejecutándose sobre el Sistema Operativo Microsoft Windows Server 2008 R2 Datacenter. Este último, dejó de recibir soporte y actualizaciones de seguridad por parte de su fabricante.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>



La Norma sobre el Desarrollo y Gestión del Software en el Estado Dominicano, Nortic A6 de 2016, sub-sección 2.01.4. Políticas de uso, literal (a), numeral (viii), establece:

“El software utilizado por el organismo debe estar provisto con el soporte necesario por parte del proveedor”.

Mediante comunicación n.º DTI-OF-102-09-2020 de fecha 16 de septiembre de 2020, el director de Tecnología de la Información y Comunicación, Lcdo. Allan A. García Saint-Hilaire, CIE n.º 001-1766116-5 respondió: *“La entidad no cuenta con un acuerdo de licenciamiento anual con Microsoft que le permita actualizar los sistemas operativos y aplicaciones de oficina”.*

Recomendación:

Al administrador general le corresponde instruir a la Dirección de TIC a migrar sus cuentas de usuarios de la red a una versión vigente y/o actualizada del Sistema Operativo utilizado para el Controlador de Dominio.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 03 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: *“Estamos de acuerdo en este punto”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en su punto de réplica por la Lotería Nacional y en el entendido de que el funcionario está de acuerdo con lo planteado en la observación, la debilidad se mantiene.

6.4.2.3 Ausencia de controles en el Servidor de Dominio del Active Directory

En el análisis realizado a los archivos usuarios loteria.dcl, gruposloteria.dcl y política loteria.dcl extraídos del Servidor que aloja el Active Directory del dominio de la entidad “loteria.local” verificamos las situaciones que se detallan a continuación:

- a) Verificamos usuarios con altos privilegios como Administrators “Administradores” y Domain Admins “Administradores de dominio” cuando por sus funciones no les corresponde. Ejemplos: “jgpena, rjaquez, ovice, entre otros”.
- b) Comprobamos usuarios de la red con cuentas activas, no bloqueadas y no desactivas a los cuales no les caduca su contraseña. Ejemplos: “dsanchez, despejo, smblanco, entre otros”.
- c) Observamos un total de sesenta y seis (66) cuentas de usuarios, activas, no bloqueadas y no desactivadas que nunca han iniciado sesión en la red. Ejemplos: “bsolano, cisoriano, mpimentel, entre otros”.

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano Nortic A7 de 2016, sección 3.01 Control de Acceso de Usuarios, literales b, c, y e establecen:

“(b) Los organismos gubernamentales deben hacer una revisión de los accesos de los usuarios anualmente. Esta revisión debe estar documentada.

“(c) Los organismos gubernamentales deben hacer una revisión, modificación o eliminación de los accesos de los usuarios al momento en que estos:

- Sean cancelados.
- Sean promovidos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

- Sean transferidos a diferentes localidades.
- En caso de fallecimiento.
- Cambien de funciones dentro del mismo organismo.

(e) Las aplicaciones deben disponer de un esquema de control de acceso que efectivamente controle la separación de roles de los usuarios, administradores y diferentes grupos de usuarios según los perfiles de uso”.

Recomendación:

Al administrador general le corresponde instruir a la Dirección de TIC a que sean removidos los privilegios de “Administrator” y “Domain Admins” a los usuarios que no les corresponde y asignar el perfil específico de acuerdo con el cargo o sus funciones dentro de la entidad, estos privilegios deben estar reservados exclusivamente para el Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC. A su vez se debe realizar una revisión y/o saneamiento de las cuentas de usuarias de la red en el contralor de dominio.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 03 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: “a) *Estos usuarios tenían ese privilegio por las funciones que desempeñaban las funciones de DIRECTOR TIC, ENCARGADO DE OPERACIONES TIC, ENCARGADO DE REDES.*

a) *Nos acogemos a dicho punto.*

b) *En este punto nos acogemos a los procedimientos de crear y dar baja a los usuarios autorizados por la Dirección de RECURSOS HUMANOS”.*

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en su punto de réplica por la Lotería Nacional y en el entendido de que el funcionario está de acuerdo con lo planteado en la observación, la debilidad se mantiene.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

6.4.2.4 Debilidades en el centro de datos (Data Center)

En la inspección realizada en compañía del personal de la Dirección de TIC, al centro de datos principal (MDF) y a los secundarios (IDFs) ubicados en los diferentes pisos de la Entidad, verificamos las siguientes debilidades relacionadas con el diseño y los controles de estos:

MDF:

- a) Para ingresar no existe una bitácora de control de accesos. Se observó una catedra.
- b) Comprobamos la existencia de artículos ajenos a un centro de datos (cajas, abanicos, etc).
- c) No existe un procedimiento que defina cómo se va a llevar a cabo la identificación del personal interno y externo para el acceso al centro de datos.
- d) Ausencia de un sistema de falso piso.
- e) No existe un falso techo que cumpla con las buenas prácticas.
- f) Cámara de video en el interior del centro de datos, fuera de servicio.
- g) No existe un sistema acondicionador de aire de precisión.
- h) Verificamos que no cuentan con un deshumidificador para el control de humedad en el centro de datos.
- i) No existe revestimiento de las paredes, techo y suelo donde se ubican los equipos para evitar polvo y electricidad por estática.
- j) Ausencia de controles o procedimientos establecidos para caso de inundación, tomando en cuenta que hay dos IDF en el primer piso y que se encuentran cerca de la costa.

IDFs:

- a) Se deben establecer controles con los temas relacionados a seguridad, mantenimiento y ambientación.

El marco de evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), procedimientos DS12.1 Selección y Diseño del Centro de Datos, DS12.2 Medidas de Seguridad Física, DS12.3 Acceso Físico y DS12.5 Administración de Instalaciones Físicas establecen:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

“DS12.1 Selección y Diseño del Centro de Datos: Definir y seleccionar los centros de datos físicos para el equipo de TI para soportar la estrategia de tecnología ligada a la estrategia del negocio. Esta selección y diseño del esquema de un centro de datos debe tomar en cuenta el riesgo asociado con desastres naturales y causados por el hombre. También debe considerar las leyes y regulaciones correspondientes, tales como regulaciones de seguridad y de salud en el trabajo”.

“DS12.2 Medidas de Seguridad Física: Definir e implementar medidas de seguridad físicas alineadas con los requerimientos del negocio. Las medidas deben incluir, pero no limitarse al esquema de perímetro de seguridad, de las zonas de seguridad, la ubicación del equipo crítico y de las áreas de envío recepción. En particular, mantenga un perfil bajo respecto a la presencia de operaciones críticas de TI. Debe establecerse las responsabilidades sobre el monitoreo y los procedimientos de reporte y de solución de incidentes de seguridad física”.

“DS12.3 Acceso Físico: Definir e implementar procedimientos para otorgar, limitar y revocar el acceso a locales y áreas de acuerdo con las necesidades del negocio, incluyendo las emergencias. El acceso a locales, edificios, áreas debe justificarse, autorizarse, registrarse y monitorearse. Esto aplica para todas las personas que accedan a las instalaciones, incluyendo personal de TI, empleados, proveedores y visitantes”.

“DS12.5 Administración de Instalaciones Físicas: Diseñar e implementar medidas de protección contra factores ambientales. Deben instalarse dispositivos y equipo especializado para monitorear y controlar el ambiente”.

Recomendación:

Al administrador general le corresponde instruir a los rediseños de los centros de datos (MDF / IDFs) a la implementación de las mejores prácticas para elevar el nivel de madurez logrando así asegurar las operaciones TI, a su vez establecer los controles que impidan el almacenamiento de materiales inadecuados en el interior de estos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 03 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente:

“MDF:

- a) *Si existe un registro de Control de acceso al Data Center (catedra) donde se asienta los datos de la persona que entrega dicho lugar incluyendo la hora de entrada y salida. b) Al momento de su inspección se estaba instalando algunos de los componentes de la data center que llegaron dentro de esas cajas por lo que aún permanecían en dicho lugar.*
- c) *Si existe un procedimiento para identificar el proceso al centro datos con la utilización de una tarjeta electrónica programada con los datos del empleado que posee la tarjeta.*
- d) *Al llegar la gestión a partir de febrero del 2019 dicho data center ya estaba construido por lo tanto solo nos resta ponerlo en funcionamiento.*
- e) *Al llegar la gestión a partir de febrero del 2019 dicho data center ya estaba construido por lo tanto solo nos restaba ponerlo en funcionamiento.*
- f) *Esta Cámara estaba fuera de servicio debido a la remodelación que se estaba realizando y fueron desconectada las cámaras de varios pisos.*
- g) *Efectivamente.*
- h) *El data center cuenta con un equipo de control de humedad.*
- i) *No existe.*
- j) *Es un edificio muy antiguo por tal razón no fue construido con esos controles.*

IDFs•.

- a) *Cada IDFs. Están ubicado en zonas aisladas cerradas con seguro y pase electrónico.*

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en su punto de réplica por la Lotería Nacional y en el entendido de que el funcionario está de acuerdo con lo planteado en la observación, la debilidad se mantiene.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

6.4.2.5 Programa informático adquirido carente de utilidad

En el levantamiento de informaciones con el personal del Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas de la Dirección de TIC, verificamos la adquisición, implementación y pago total de un Programa Informático denominado SE SUITE 2.0, que sería utilizado para la automatización de procesos y servicios; con el proveedor CONCENTRA CID CORREA SRL, RNC n.º 130-04059-1; por un monto de **RD\$21,490,065.**, al momento de la auditoría no presentaba utilidad para la entidad; debido a que no están en funcionamiento ningunos de los módulos tales como Gestión de entrada y salida de documentos, Gestión de contratos, Gestión de solicitud de ayudas y Gestión de los procesos de Tecnología.

Número cheques		Fecha	Valor
56053		28/03/2019	4,298,013
56079		10/04/2019	4,298,013
56336		10/06/2019	4,298,013
56527		17/07/2019	4,298,013
54218		07/06/2018	4,298,013
Total			21,490,065

El Contrato de suministro de bienes y/o servicios de la Licitación Pública Nacional n.º LNP-002-2016, artículo 5 – Forma de pago, establece:

“La suma a pagar a favor de EL PROVEEDOR, será distribuida, por la ENTIDAD CONTRATANTE, en los montos y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones.

1- Un primer pago por un monto de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS DOMINICANOS CON 12/100 (RD\$4,298,013.12), correspondientes al VEINTE por cierto (20%) del valor de la adjudicación del presente Contrato.

2- Un segundo pago por un monto de OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTISEIS PESOS DOMINICANOS CON 24/100 (RD\$8,596,026.24), correspondientes al CUARENTA por ciento (40%) del valor del Contrato contra entrega de las partidas.

3- Un tercer pago por un monto de OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTISEIS PESOS DOMINICANOS CON 24/100 (RD\$8,596,026.24), correspondientes al CUARENTA por ciento (40%) del valor del Contrato con el recibido conforme”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

Mediante comunicación n.º DTI-OF-128-10-2020 del 19 de octubre de 2020, el director de Tecnología de la Información y Comunicación, Lcdo. Allan A. García Saint-Hilaire, CIE n.º 001-1766116-5 respondió: *“El Sistema de SoftExpert SE Suite 2.0 fue instalado en un (Alojamiento en nube) proporcionado por la empresa proveedora de la solución bajo contrato de servicio por un periodo de un año, este contrato incluía los servicios de mantenimiento y soporte. La plataforma estaba publicada en una cuenta de Amazon Cloud con la dirección Ip/Host: 54.185.163.237 <https://54.185.163.237/softexpert/login>. Al vencer el contrato de servicio, se decidió traer el sistema a los servidores locales, estamos en contacto con el suplidor de la aplicación para instalar y poner en funcionamiento los procesos implementados”*.

Recomendación:

Al administrador general le corresponde instruir a la Dirección de TIC a dar los pasos necesarios para reanudar el funcionamiento del programa informático SE SUITE, para que la entidad obtenga los beneficios de las automatizaciones de los procesos contratados.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 03 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: *“Este software fue licitado en el 2016 y al momento de llegar a la administración de febrero del 2019 dicho proyecto no se había ejecutado por lo que empezó su ejecución con los entrenamientos previstos con la asistencias del personal de cada dirección que serían impactadas en la implantación de este software al mismo tiempo la empresa proveedora procedió también a entregar los equipos informáticos incluidos en la licitación tales como computadoras y escáner (anexo copia conduce entrega de almacén).*

En el momento de la auditoría el software que estaba alojado en la dirección: Ip/Host:54.185.163.237 <https://54.185.163.237/softexpert/login>. Caduco el control del servicio del hosting coincidiendo con el periodo de transmisión de gobierno quedando en manos de las actuales autoridades su puesta nuevamente en funcionamiento.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

Anexos: Copias entrada de almacén equipos, Control de asistencia entrenamientos, certificados de participación, convocatoria a licitación”.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en su punto de réplica de la Lotería Nacional y en el entendido de que está de acuerdo con lo planteado en la observación respecto a su gestión, la debilidad se mantiene.

6.4.2.6 Revisión y/o actualización de políticas y procedimientos de TIC

Durante el proceso de relevamiento de informaciones e indagaciones realizadas comprobamos que la Dirección de TIC cuenta un documento oficial denominado “Políticas: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación” Código PL-TI-01, Versión 01. Pudimos verificar que el personal actualmente no sigue los lineamientos descritos en los temas relacionados a Políticas generales de control de backups y recuperación de datos, Gestión de seguridad de TIC, Creación, modificación, y/o revocación de usuarios de la institución, Diseño e implementación de aplicaciones TIC, entre otros.

El marco de evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), procedimientos PO6.3 Administración de Políticas para TI y PO6.4 Implantación de Políticas de TI establecen:

“PO6.3 Administración de Políticas para TI: Elaborar y dar mantenimiento a un conjunto de políticas que apoyen la estrategia de TI. Estas políticas deben incluir su intención, roles y responsabilidades, procesos de excepción, enfoque de cumplimiento y referencias a procedimientos, estándares y directrices. Su relevancia se debe confirmar y aprobar en forma regular.

PO6.4 Implantación de Políticas de TI: Asegurarse que las políticas de TI se implantan y se comunican a todo el personal relevante, y se refuerzan, de tal forma que estén incluidas y sean parte integral de las operaciones empresariales”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

Recomendación:

Al administrador general le corresponde instruir a la Dirección de TIC a que las políticas y procedimientos de tecnologías que hayan sido aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva se cumplan por todo el personal usuario, incluyendo al personal de TIC.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 03 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: *“En este punto como bien describe se probó las diferentes políticas TIC la cual debe implementarse al pie de la letra”*.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en su punto de réplica por la Lotería Nacional y en el entendido de que está de acuerdo con lo planteado en la observación, la debilidad se mantiene

6.4.2.7 Ausencia de Planes de Continuidad del Negocio (BCP) y de Recuperación ante Desastres (DRP)

Mediante entrevistas e indagaciones realizadas, constatamos que la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de la Lotería Nacional; no ha desarrollado, aprobado e implementado Planes BCP / DRP, que permitan a la entidad continuar sus operaciones administrativas y financieras en caso de eventos adversos mayores que afecten su infraestructura tecnológica.

El marco de evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), procedimiento DS4 Garantizar la Continuidad del Servicio, establece:

“La necesidad de brindar continuidad en los servicios de TI requiere desarrollar, mantener y probar planes de continuidad de TI, almacenar respaldos fuera de las instalaciones y entrenar de forma periódica sobre los planes de continuidad. Un proceso efectivo de continuidad de servicios minimiza la probabilidad y el impacto de interrupciones mayores en los servicios de TI, sobre funciones y procesos claves del negocio”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

Mediante comunicación No.DTI-OF-102-09-2020 de fecha 16 de septiembre de 2020, el director de Tecnología de la Información y Comunicación Lcdo. Allan A. García Saint-Hilaire, CIE n.º 001-1766116-5, respondió: *“Los procesos relacionados con planes de contingencia y continuidad de operaciones están contenidos en el manual de políticas y procedimientos Plan de seguridad física y tecnológica sobre los activos TIC (Ver manual Adjunto).*

La elaboración de un plan más amplio sobre “Continuidad del negocio (BCP) y de Recuperación ante Desastres (DPR)” fue encomendada a la empresa Deloitte en el período 2017-2019; dados los subsiguientes cambios administrativos de la institución no fue posible completar el manual sobre planes de continuidad del negocio”.

Recomendación:

Al administrador general le corresponde instruir a la Dirección de TIC y a la Dirección de Planificación y Desarrollo a elaborar los Planes BCP y DRP, que le permitan a la entidad continuar sus operaciones administrativas en caso de eventos adversos que afecten su infraestructura tecnológica.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 03 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: *“Nos acogemos a dicho punto”.*

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en su punto de réplica por la Lotería Nacional y en el entendido de que está de acuerdo con lo planteado en la observación, la debilidad se mantiene.

6.4.2.8 Ausencia de segregación de funciones en la DTIC

Basado en la estructura organizacional y en las descripciones de puestos, suministradas por la Dirección de TIC, pudimos verificar que el Sr. Wainer Virgilio de Paula de los Santos, CIE No. 223-0010731-9; quien se desempeña como encargado de administración de base de datos, tiene



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

bajo su responsabilidad funciones relacionadas a los cargos de encargado de Seguridad y Monitoreo TIC como lo es la Administración de accesos a aplicaciones y la de encargado de Operaciones TIC como es la Gestión copias de seguridad.

La Norma General sobre uso e Implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano Nortic A1 de 2014, sección 2.01 Estructura del Departamento de TIC, sub-sección 2.01.1 Estructura organizacional, literales (a) Administración de los procesos de TIC, numerales (iii) y (v), establecen:

“(iii) Operaciones de TIC: Debe responsabilizarse de todas las actividades relacionadas con la operación y administración de la infraestructura tecnológica (servidores, bases de datos, redes, entre otros), así como el aseguramiento de la continuidad de las operaciones. Seguridad y monitoreo:

(v) Seguridad y Monitoreo: Debe responsabilizarse de todas las actividades relacionadas con la definición e implementación de políticas de seguridad de la información, control y monitoreo de los accesos a los sistemas de información”.

El marco de evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), procedimiento PO4.11 Segregación de Funciones, establece:

“Implementar una división de roles y responsabilidades que reduzca la posibilidad de que un solo individuo afecte negativamente un proceso crítico. La gerencia también se asegura de que el personal realice sólo las tareas autorizadas, relevantes a sus puestos y posiciones respectivas”.

Recomendación:

Al administrador general le corresponde instruir a la Dirección de TIC a la separación de los roles de los departamentos de Operaciones TIC y, Seguridad y Monitoreo TIC, ligadas al personal de Administración de base de datos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 03 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: *“En este punto la persona referida solo administra lo referente a la base datos y aplicaciones no así a los usuarios de red”*.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en su punto de réplica por la Lotería Nacional y en el entendido de que está de acuerdo con lo planteado en la observación, la debilidad se mantiene.

6.4.2.9 Falta de aplicativo para monitoreo de los controles de TIC

En indagaciones realizadas en la Dirección de TIC de la entidad verificamos que no se cuenta con aplicativo y/o software de monitoreo que permita alertar e identificar de forma oportuna y efectiva cualquier cambio accidental o intencional en algún control de tecnología implementado por el personal que desempeña las funciones de Monitoreo y Seguridad TIC.

El marco de evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), procedimiento DS5.5 Pruebas, Vigilancia y Monitoreo de la Seguridad, establece:

“Garantizar que la implementación de la seguridad en TI sea probada y monitoreada de forma proactiva. La seguridad en TI debe ser reacreditada periódicamente para garantizar que se mantiene el nivel seguridad aprobado. Una función de ingreso al sistema (logging) y de monitoreo permite la detección oportuna de actividades inusuales o anormales que pueden requerir atención”.

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano, Nortic A7 de 2016, sección 3.03 Control de acceso al Sistema Operativo, Literal e, establece:

“(e) Los departamentos de TIC deben tener un sistema de monitoreo para detectar posibles violaciones a las políticas y medidas de seguridad”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

Mediante comunicación n.º DTI-OF-102-09-2020 de fecha 16 de septiembre de 2020, el director de Tecnología de la Información y Comunicación Lcdo. Allan A. García Saint-Hilaire, CIE n.º 001-1766116-5, respondió: *“No tenemos registros de que se haya solicitado la compra, procederemos a solicitarla como parte del reforzamiento para facilidad de monitoreo de los accesos”*.

Recomendación:

Al administrador general le corresponde instruir a la Dirección de TIC a considerar la adquisición de herramientas de monitoreo que permitan alertar y notificar oportunamente cualquier cambio en los controles de TIC, para evitar que estos puedan afectar a la integridad de la información de la entidad.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 03 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: *“En este punto la persona referida solo administra lo referente a la base datos y aplicaciones no así a los usuarios de red. La institución no posee un software de monitoreo de los servidores y dispositivo de la red”*.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en su punto de réplica por la Lotería Nacional y en el entendido de que está de acuerdo con lo planteado en la observación, la debilidad se mantiene.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

6.4.2.10 Debilidades en la gestión de los respaldos de la información

En el levantamiento de informaciones en la DTIC de la entidad, verificamos las siguientes debilidades relacionadas con el proceso de copias de seguridad de la información (Backups):

- a) Ausencia de un aplicativo centralizado para la gestión de los backups.
- b) Carencia de acuerdos de almacenamientos externos.
- c) No existen mecanismos oportunos que alerten en caso de que una tarea (task) de backups, falle o mostrase error al momento de ejecutarse.
- d) No se obtuvieron evidencias documentadas que indiquen que se hayan realizados pruebas de restauración de los backups del sistema financiero.

El manual de Políticas de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de la Lotería Nacional, Código PL-TI-01, Versión 01, literal ñ) Políticas Generales de Control de Backups y Recuperación de Datos, establece:

“172. Los Backups deben manejarse centralizadamente desde una solución que tenga alcance para todos los sistemas”.

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano Nortic A7 de 2016, apartados 2.03.3.1 Almacenamiento fuera de sitio, literal (a), 2.03.4.2 Prueba de la recuperación, literales (a) y (d), y subsección 4.01.1. Gestión de la disponibilidad, literal (d), establecen:

“2.03.3.1 Almacenamiento fuera de sitio

(a) Debe mantener una copia fiel de la información respaldada en una localidad física diferente, fuera de las facilidades inmediatas donde se realiza el respaldo”.

“2.03.4.2 Prueba de la recuperación

(a) Los organismos deben de disponer de los procesos administrativos y recursos tecnológicos para la verificación de las facilidades de restauración, así como la integridad de la información respaldada.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

(d) En caso de no poder disponer de los medios, recursos o cualquier otro factor crítico para las pruebas debe notificarse a la alta dirección con el más alto nivel de prioridad para la toma de acción correspondiente”.

“4.01.1. Gestión de la disponibilidad

(d) Los organismos deben disponer de los mecanismos necesarios para generar alertas y notificaciones cuando los sistemas críticos dejen de estar disponibles y poder atenderlos antes de que afecten los niveles operativos del organismo”.

Recomendación:

Al administrador general le corresponde instruir a la Dirección de TIC a la implementación de las mejores prácticas para la gestión de los respaldos de información, en este sentido debe brindar el apoyo necesario para la adquisición de las herramientas o aplicaciones que apoyen la automatización de este proceso.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 03 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: *“La institución firmo un convenio con OPTIC en la cual se llevó un servicio al Data Center del Estado para almacenar los Backups de la información de la institución por lo que se acogió a la normativa establecida.*

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en su punto de réplica por la Lotería Nacional y en el entendido de que está de acuerdo con lo planteado en la observación, la debilidad se mantiene.

6.4.2.11 Debilidades en la gestión de usuarios y contraseñas de los Sistemas PRJ

En indagaciones y revisiones técnicas realizadas a la Dirección de TIC de la entidad, comprobamos las siguientes situaciones relacionadas con la gestión de usuarios y los parámetros de las contraseñas de los sistemas PRJ:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

- a) Al crear un nuevo usuario este no firma un documento de aceptación de uso de los recursos de TIC a los cuales tendrá acceso.
- b) La complejidad de las contraseñas deshabilita en los accesos a los aplicativos.
- c) No existe un procedimiento definido para las nomenclaturas de las cuentas de usuarios.
- d) En los sistemas PRJ, para los usuarios no pueden cambiar sus contraseñas por ellos mismo. Estos deben comunicarse vía telefónica con el Encargado de administración de base de datos, luego le dicen la contraseña de su preferencia para que sea acreditada en su próximo inicio de sesión.
- e) En los sistemas PRJ, no se encuentra activo el bloqueo ante intentos fallidos ni la caducidad de contraseñas.

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano Nortic A7 de 2016, subsección 2.02.1 Responsabilidad del empleado, literales (b) y (c), así como, sección 3.03 Control de acceso al Sistema Operativo, literal (h), numerales (ii), (iii), (iv) y (vi) establecen:

“2.02.1 Responsabilidad del empleado

(b) Recursos Humanos debe requerir de todo el personal la firma de un documento de entendimiento y compromiso y cumplimiento con todos los lineamientos de seguridad de información.

(c) Debe crearse un sistema de consecuencias de acuerdo con los lineamientos del MAP para aquellos casos en que se determine responsabilidad en el incumplimiento de las responsabilidades en cuanto al manejo de la seguridad de información, y de ser necesario escalarlo a la autoridad correspondiente cuando se determinen indicios de intencionalidad que sean referenciados en la ley”.

“3.03 Control de acceso al Sistema Operativo

(h) Todas las estaciones de trabajo de los organismos gubernamentales deben estar protegidas por contraseña que cumplan las siguientes características:

- (ii) Las contraseñas deben tener al menos una letra mayúscula.*
- (iii) Las contraseñas deben tener letras minúsculas.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

- (iv) *Las contraseñas deben tener al menos un número.*
(vi) *Las contraseñas personales no deben ser compartidas para no comprometer información sensible que resida en las estaciones de trabajo”.*

El marco de evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), procedimientos DS5.5 Pruebas, Vigilancia y Monitoreo de la Seguridad y PO6.3 Administración de Políticas para TI establecen:

“DS5.5 Pruebas, Vigilancia y Monitoreo de la Seguridad Garantizar que la implementación de la seguridad en TI sea probada y monitoreada de forma proactiva. La seguridad en TI debe ser reacreditada periódicamente para garantizar que se mantiene el nivel seguridad aprobado. Una función de ingreso al sistema (logging) y de monitoreo permite la detección oportuna de actividades inusuales o anormales que pueden requerir atención.”

“PO6.3 Administración de Políticas para TI: Elaborar y dar mantenimiento a un conjunto de políticas que apoyen la estrategia de TI. Estas políticas deben incluir su intención, roles y responsabilidades, procesos de excepción, enfoque de cumplimiento y referencias a procedimientos, estándares y directrices. Su relevancia se debe confirmar y aprobar en forma regular”.

Recomendación:

Al administrador general le corresponde instruir a la Dirección de TIC a la implementación de las mejores prácticas para la gestión de los usuarios con la finalidad de brindar mayor confidencialidad y establecer responsabilidades de la parte usuaria.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 03 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: *“Nos Acogemos a dicha recomendación”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en su punto de réplica por la Lotería Nacional y en el entendido de que está de acuerdo con lo planteado en la observación, la debilidad se mantiene.

6.4.2.12 Pistas de auditorías o logs no definidas

En el relevamiento de informaciones y análisis técnico realizado con el personal del Departamento de administración de base de datos de la Dirección de TIC, comprobamos que no se tienen activadas las pistas de auditorías o logs de la base de datos del sistema financiero, ni las del servidor (ADASRV).

El marco de evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), procedimientos AI2.3 Control y Posibilidad de Auditar las Aplicaciones, y AI7.5 Conversión de Sistemas y Datos establecen:

“AI2.3 Control y Posibilidad de Auditar las Aplicaciones: Implementar controles de negocio, cuando aplique, en controles de aplicación automatizados tal que el procesamiento sea exacto, completo, oportuno, autorizado y auditable”.

“AI7.5 Conversión de Sistemas y Datos: Plan de conversión de datos y migración de infraestructuras como parte de los métodos de desarrollo de la organización, incluyendo pistas de auditoría, respaldo y vuelta atrás”.

Recomendación:

Al administrador general le corresponde instruir a la Dirección de TIC a la activación de las pistas de auditorías de la base de datos del Sistema Financiero y de todos los sistemas de información de la entidad; a los fines de que todas las operaciones realizadas por los usuarios permanezcan registradas en archivos de logs o históricos de transacciones, que le permita a la institución rastrear cualquier inconveniente relacionado con la seguridad de la información.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 03 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: “*Nos Acogemos a dicha recomendación*”.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en su punto de réplica por la Lotería Nacional y en el entendido de que está de acuerdo con lo planteado en la observación, la debilidad se mantiene.

6.4.2.13 Ausencia de integración de sistemas de información

Mediante indagaciones y entrevistas con el personal de la Dirección de TIC, constatamos que la Lotería Nacional, cuenta con varias herramientas informáticas desarrolladas y adquiridas que son utilizadas para la automatización de sus procesos administrativos y financieros; pero no existe integración entre ellas. Las herramientas y/o programas informáticos son las siguientes:

- a) PrjContabilidad (Gestiona la contabilidad).
- b) complemento contabilidad (Sistema complementario para la gestión de contabilidad).
- c) PrjCheque (Gestiona los cheques).
- d) complemento cheques (Sistema complementario para la gestión de cheques).
- e) complemento nómina (Sistema complementario para gestionar las nóminas).
- f) Sistema Administrativo (Gestiona la emisión y recepción de oficios y las solicitudes de pagos).
- g) PrjRH (Gestiona Recursos Humanos y nomina).
- h) Inventario ayuda (Gestiona las ordenes de ayuda).
- i) Microsoft Dynamics AX 2012 (Gestiona las compras, requisiciones e inventarios).

El marco de evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), procedimiento PO2.4 Administración de Integridad, establece:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

“Definir e implementar procedimientos para garantizar la integridad y consistencia de todos los datos almacenados en formato electrónico, tales como las bases de datos, almacenes de datos y archivos”.

El Decreto n.º 491-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 30 de agosto de 2007, artículo 47, Componentes de Control Interno, numeral 4, Información y Comunicación, literal b, establece:

“Las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07, deben establecer los mecanismos y los sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades; así como en la operación de sus sistemas de control con miras al logro de los objetivos institucionales. Los principales elementos que se consideran en este componente son:

b) Sistema Integrado de Información (Financiera y/o de Gestión)”.

La Norma General sobre el Uso e Implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano Nortic A1 de 2014, sección 2.02 Políticas generales del departamento de TIC, numeral (x), establece:

“Implantar y mantener actualizado un sistema de información integral que automatice las operaciones y procesos del organismo fomentando la comunicación interna, mediante el uso intensivo de las TIC”.

Mediante comunicación No.DTI-OF-102-09-2020 de fecha 16 de septiembre de 2020, el director de Tecnología de la Información y Comunicación Lcdo. Allan A. García Saint-Hilaire, CIE n.º 001-1766116-5, respondió: *“Hemos identificado varios factores por los que no se ha logrado completar la implementación de Dynamics.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

- a. *Su implementación inicial no llegó al 100%.*
- b. *Fallas en los servidores físicos (Los discos virtuales llegaron a su máximo de almacenamiento y colapso la base de datos.*
- c. *El backup recuperado era por lo menos de seis meses de antigüedad.*
- d. *Cambios de Administración: en cada cambio de administración, se hace necesario reentrenar el personal de nuevo ingreso.*
- e. *Dificultad para reconstruir expedientes por pérdida de información en los cambios de administración. (Dificulta para obtener los contratos iniciales)*
- f. *Se hace necesario certificar el personal de tecnología que brinda soporte”.*

Recomendación:

Al administrador general le corresponde instruir a las Direcciones y/o Departamentos responsables al uso de un único sistema automatizado financiero que le permita generar información confiable, informes financieros adecuados y reportes que faciliten la toma de decisiones de manera correcta y oportuna. Manteniendo así la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información financiera de la entidad.

Reacción de la administración de la entidad

Mediante comunicación suscrita en fecha 03 de febrero de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Mercedes Valdez, exadministrador de la Lotería Nacional, expresa lo siguiente: *“Estos sistemas ya se encontraban en funcionamiento al entrar la administración de febrero 2019 tal y como se describe de manera no integrada lo que ocasiono que los diferentes departamentos empezaran a coordinar la integración de dichas aplicaciones, pero estos planes se vieron afectada por la llegada de la pandemia que llegó a nuestro país y la limitación de la asistencia del personal era mínima para llevar a cabo dicho proyecto”.*

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la explicación dada en su punto de réplica por la Lotería Nacional y en el entendido de que está de acuerdo con lo planteado en la observación, la debilidad se mantiene.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

7. Conclusiones generales

La Estructura de Control Interno de la Lotería Nacional presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta de Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone que sus recursos sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de sus objetivos institucionales.

A continuación, un resumen de las debilidades que impactan en la eficacia de La Estructura de Control Interno existente:

- 7.1. Facturación ausente de número de comprobante fiscal (NCF); **(Ref. 6.1.1.1)**
- 7.2 Inconsistencia en las secuencias numéricas de los recibos de ingresos; **(Ref. 6.1.1.2)**
- 7.3 Cuentas por pagar corrientes que exceden los doce (12) meses de antigüedad **RD\$ 35,056,597;**
(Ref. 6.1.2.1)
- 7.4 Inventario de activo fijo no registrado en el SIAB; **(Ref. 6.1.3.1)**
- 7.5 Mobiliarios y equipos carente de Póliza de Seguro; **(Ref. 6.1.3.2)**
- 7.6 Vehículos sin rotular ; **(Ref. 6.1.3.3)**
- 7.7 No existe un registro para el control de los contratos legales; **(Ref. 6.1.5.1)**
- 7.8 Ausencia de Póliza de Garantía de Avance en las obras ejecutadas **RD\$ 3,323,350;**
(Ref. 6.1.6.1)
- 7.9 Ausencia de Póliza de Vicios Ocultos en las obras realizadas **RD\$ 838,968; (Ref. 6.1.6.2)**
- 7.10 Pago del 1 x 1000 del Codia y el 1% de la Ley n.º 6/86 de Pensión y Jubilación Trabajadores de la Construcción no retenido **RD\$ 384,618.; (Ref. 6.1.6.3)**



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

- 7.11 Ausencia de la implementación del Sistema de información de la Gestión Financiera (Sigef); **(Ref. 6.2.1)**
- 7.12 Debilidades en la gestión de tecnología que afectan la eficiencia, seguridad y competitividad de la información y comunicación; **(Ref. 6.4.2).**



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

8. Recomendaciones generales

1. Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 21 de noviembre de 2025.
2. La **Lotería Nacional**, luego de aplicar las oportunidades de mejoras señaladas, en lo adelante debe garantizar el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y políticas al momento de la ejecución de los procesos y para el fortalecimiento de la estructura de control interno.

30 de octubre de 2020
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

ANEXOS



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

Anexo 1 1/3

LOTERIA NACIONAL (LN)
Cuentas por pagar que exceden los doce (12) meses de antigüedad
Período del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019
Valores RD\$

Proveedores	2017	2018	2019
Al Punto	23,200	23,200	23,200
Alberto Rodríguez en Los Deportes	29,000	29,000	29,000
Bloque De Película	20,880	20,880	20,880
Cadena De Noticias Televisión, S. A.	450,700	450,700	1,866,700
Cander Comunicaciones C X A	34,800	34,800	34,800
Carlos Alberto Sención Sarmiento	70,800	23,600	23,600
Circuito Campos	59,000	59,000	59,000
Claudia Paola Fernández Pérez	70,800	70,800	70,800
Colegio Dominicano De Periodistas	46,400	46,400	46,400
Compucell	46,400	46,400	46,400
Con Los Famosos	34,800	34,800	34,800
Daniel Enrique Pérez Guerrero	52,200	52,200	52,200
Daniel Taveras Perdomo	54,153	54,153	54,153
De La Cruz Servicio Tecnológicos	23,084	23,084	23,084
Diomedes Ernesto Carvajal Batista	17,400	17,400	17,400
Editora Del Caribe	78,880	78,880	78,880
Editora Listín Diario	516,154	516,154	416,154
El Compirche De La Mañana	46,400	46,400	46,400
Entrevista De La Semana	58,000	58,000	58,000
Hablado (Canal 9)	29,000	29,000	29,000
Inter américa Broadcasting & Prod. Comp.	44,080	44,080	44,080
J & H Servicios Periodísticos, C X A	58,000	58,000	58,000
Janet Milagros Hernández	46,400	23,200	23,200
JD Candelario & Asociados	23,200	23,200	23,200
Jesús María Manzueta	11,600	11,600	11,600
Karreteriendo	40,600	40,600	40,600
La Super Revista	40,600	40,600	40,600
Margarita Dipre Jacquez	23,200	23,200	23,200
Mayerling Arsenia Sánchez Ramírez	28,500	28,500	28,500
Sub-total	2,078,231	2,007,831	3,323,831



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

Anexo 1 2/3

LOTERIA NACIONAL (LN)
Cuentas por pagar que exceden los doce (12) meses de antigüedad
Período del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019
Valores RDS

Proveedor	2017	2018	2019
Media & Events	220,400	220,400	220,400
Medios Mr. S.R.L.	1,044,000	1,044,000	1,162,000
Miguel Ángel Herrera Núñez	46,400	46,400	46,400
Noti Espectáculo	34,800	34,800	34,800
Odalis Rodolfo Cuevas Ramírez	5,800	5,800	5,800
Panamericana De Producción	1,167,587	1,167,587	1,167,587
Pia Antonia Rodríguez López	58,000	58,000	58,000
Porfirio Veras Mercedes	46,400	46,400	46,400
Prensa, S. A.	69,600	69,600	69,600
Publisisa, E.I.R.L.	23,600	23,600	23,600
Rafael Augusto Brens	29,000	29,000	29,000
Roberto Méndez Valenzuela	29,000	29,000	0
Silis, S. A.	46,400	46,400	46,400
Singh PI Group, S.R.L.	58,000	58,000	58,000
SS Eventos Deportivo	472,000	472,000	472,000
Suplidora LII C. Por A.	29,000	29,000	29,000
Te Están Facturando	81,200	81,200	81,200
Teleradio América, S. A.	29,000	29,000	4,371,400
Tiempo Medido	34,800	34,800	34,800
Tv Cable Guía	69,600	69,600	69,600
Wilian Alcántara	52,200	52,200	52,200
X Medios	23,200	23,200	23,200
Yasel A. Guerrero y/o Diario Deportivo	34,800	17,400	17,400
Cuentas Por Pagar Feedback	1,889,039	1,889,039	19,007,665
Julio Cabrera Brito	0	51,200	51,200
Logicone, S.R.L.	2,608,696	2,108,696	2,108,696
Amerirent	168,279	168,279	168,279
Centro Especializado De Computación	9,950	9,950	9,950
Clínica Corazones Unidos	29,169	29,169	29,169
Demram Materiales	96,760	96,760	96,760
Sub-total	8,506,680	8,040,480	29,590,506



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

Anexo 1 3/3

LOTERIA NACIONAL (LN)
Cuentas por pagar que exceden los doce (12) meses de antigüedad
Período del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019
Valores RD\$

Proveedor	2017	2018	2019
Fachadas Creativas, S.R.L.	25,488	25,488	25,488
Offitek	18,664	18,664	18,664
Scientific Games Latinoamerica, Spa	1,698,641	1,698,641	1,698,641
Suplidores Diversos Nacionales, S.R.L.	84,694	84,694	84,694
World Lottery Asociations	0	272,398	272,398
Zoprint	42,375	42,375	42,375
Sub-total	1,869,862	2,142,260	2,142,260
Total General	12,454,773	12,190,571	35,056,597



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

Anexo 2

LOTERIA NACIONAL (LN)
Clasificación incorrecta gastos de ayudas
Período del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019
Valores RDS

Fecha	Cheque No.	Beneficiario	RNC No.	Concepto	Monto RDS	Registro	Reclasificación
05/01/2018	53376	Ayuntamiento Municipio Salvaleón Higüey	419000451	Transferencias Corrientes Municipios	574,576	Ayudas donaciones personas y a	60624-00 Transferencias Corrientes Municipios
01/06/2017	52339	Ayuntamiento del Municipio Boca chica	426000129	Transferencias Corrientes Municipios	380,000	Ayudas donaciones personas y a	Transferencias Corrientes Municipios a
12/01/2017	51621	Ayuntamiento Salvaleón Higüey	419000451	Transferencias Corrientes Municipios	285,000	Ayudas donaciones personas y a	Transferencias Corrientes Municipios a
06/06/2017	52375	Ayuntamiento Municipal Sabana Grande de Boyá	401007495	Transferencias Corrientes Municipios	95,763	Ayudas donaciones personas y a	Transferencias Corrientes Municipios a
27/12/2017	53339	Ayuntamiento Municipio Oviedo	417000154	Transferencias Corrientes Municipios	328,434	Ayudas donaciones personas y a	Transferencias Corrientes Municipios a
22/06/2017	52451	Ayuntamiento del Municipio de Salvaleón Higüey.	419000451	Transferencias Corrientes Municipios	383,951	Ayudas donaciones personas y a	Transferencias Corrientes Municipios a
11/07/2017	52535	Fumigaciones e Ing. Macan, S.R.L.	131249078	Servicios de fumigación para 85 Sectores del Distrito Nacional	3,073,600	60363 mantenimiento y Limpieza	Transferencias Corrientes Municipios a
Total					5,121,324		



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>

Anexo 3

LOTERIA NACIONAL (LN)
Ausencia retenciones Codia y Ley 6-86
Período del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019
Valores RDS

Fecha	Contratista	Objeto	Monto Contratado	Monto Pagado	CODIA 1X1000	Ley 686 1%
22/12/2017	INGMAN Ingeniería y Mantenimiento, S.R.L., RNC No. 131-64330-2; Gerente Víctor Manuel Prieto De la Cruz, CIE No. 001-1572389-2	Remozamiento varios salones sorteos	1,947,454	1,767,823	1,768	17,678
13/05/2017	BV Y CIA, S.R.L, RNC No. 13027739-7, Rep. Benjamín Antonio Vargas Rodríguez CIE No. 023-0025758-7	Remodelación y adecuación salón sorteo.	7,162,600	6,369,896	6,370	63,699
29/08/201	Ing. José Joaquín Novas Soriano, CIE No.001-0038564-0	Reparación y construcción once viviendas y una Iglesia.	8,511,135	7,571,372	7,571	75,714
02/08/2018	MARAMAR, S.R.L., RNC No. 101-73675-5	Terminación y remodelación del área de la cafetería	9,454,150	7,584,514	7,585	75,845
13/08/2018	ESTUDIO IR-ARQUITECTURA, SRL, RNC No. 131-50007-2; representada por el Sr. Pedro Jesús Molina Morel, CIE No. 001-1019557-5	Proyecto demolición y terminación instalación de ascensor once (11) pasajeros para lobby del edificio.	6,673,529	5,576,078	5,576	55,761
28/09/2018	Arq. Hamlet Arnaldo Jiménez Matos, CIE No. 001-1257656-6	Terminación de la Iglesia Nuestra Señora de la Candelaria, en Provincia Monte Plata	2,391,579	1,665,434	1,665	16,654
11/11/2018	PROYECTOS RECONDI, SRL., RNC No. 131-703771 gerente general el Sr. José Joaquín Nova Soriano, CIE No. 001-0038564-0	Construcción y Reconstrucción de trece (13) Viviendas en diferentes municipios	13,535,172	2,679,964	2,680	26,780
20/11/2018	MARAMAR, S.R.L., RNC No. 101-73675-; gerente general Sra. Patricia Villegas Colombo, CIE No. 001-1656647-2	Remodelación de oficina del despacho del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	2,065,622	1,750,169	1,750	17,502
Total			51,741,241	34,965,250	34,965.	349,653



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/89a96f58-62da-47c8-a38b-0372a97cb364>